LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Contraloría Regional Huaraz
N° 09-20 24 . 0001541
Tomo: 01 de 03
Departamento de Gestión Documentaria

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 031-2024-2-0345-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
SIHUAS, SIHUAS, ANCASH

"DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS DEL ESTADO POR PARTE DE SERVIDORA DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057-RECAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS"

PERÍODO: 2 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 2 DE SETIEMBRE DE 2024

TOMO I DE III

15 DE NOVIEMBRE DE 2024
ANCASH - PERÚ

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

0729

03120242034500

000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 031-2024-2-0345-SCE

"DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS DEL ESTADO POR PARTE DE SERVIDORA DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057-RECAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	3
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	5
	Servidora de la Municipalidad Provincial de Sihuas contrató y percibió ingresos de manera simultánea con otras entidades públicas, vulnerando la prohibición de doble percepción de ingresos, obteniendo beneficios económicos y generando un perjuicio económico de S/88 547,70	5
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	60
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	60
V.	**CONCLUSIONES**	60
VI.	**RECOMENDACIONES**	61
VII.	**APÉNDICES**	61

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 031-2024-2-0345-SCE

"DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS DEL ESTADO POR PARTE DE SERVIDORA DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057-RECAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS"

PERÍODO: 2 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 2 DE SETIEMBRE DE 2024

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Provincial de Sihuas, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Sihuas, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-0345-2024-004, acreditado mediante oficio n.° 636-2024-MPS/OCI de 24 de setiembre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Objetivo General:

Determinar si los ingresos percibidos por la servidora en la Municipalidad Provincial de Sihuas, y en otras entidades públicas, se realizaron en el cumplimiento de la normativa que prohíbe desempeñar más de un empleo y disposiciones aplicables sobre la materia.

Objetivo Específico:

- Verificar si las remuneraciones de la servidora de la Municipalidad Provincial de Sihuas, se realizaron en concordancia de la normativa aplicable vigente.
- Verificar si las retribuciones económicas percibidas por la servidora de la Municipalidad Provincial de Sihuas en otras entidades públicas, se realizaron en concordancia con la normativa aplicable vigente.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de control corresponde al incumplimiento de la normativa que prohíbe la doble percepción de ingresos en el sector público, del cual se ha identificado que, Marizol Morillo Carrillo, servidora de la Municipalidad Provincial de Sihuas, bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 1057-RECAS, desde el 10 de febrero de 2020 hasta la fecha, ha percibido su remuneración de manera normal, sin embargo, acuerdo al portal de transparencia de proveedores del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, y la documentación entregada por otras entidades públicas, la mencionada servidora ha logrado obtener beneficios económicos durante los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, incurriendo en la prohibición de la doble percepción de ingresos por parte del Estado.

Alcance

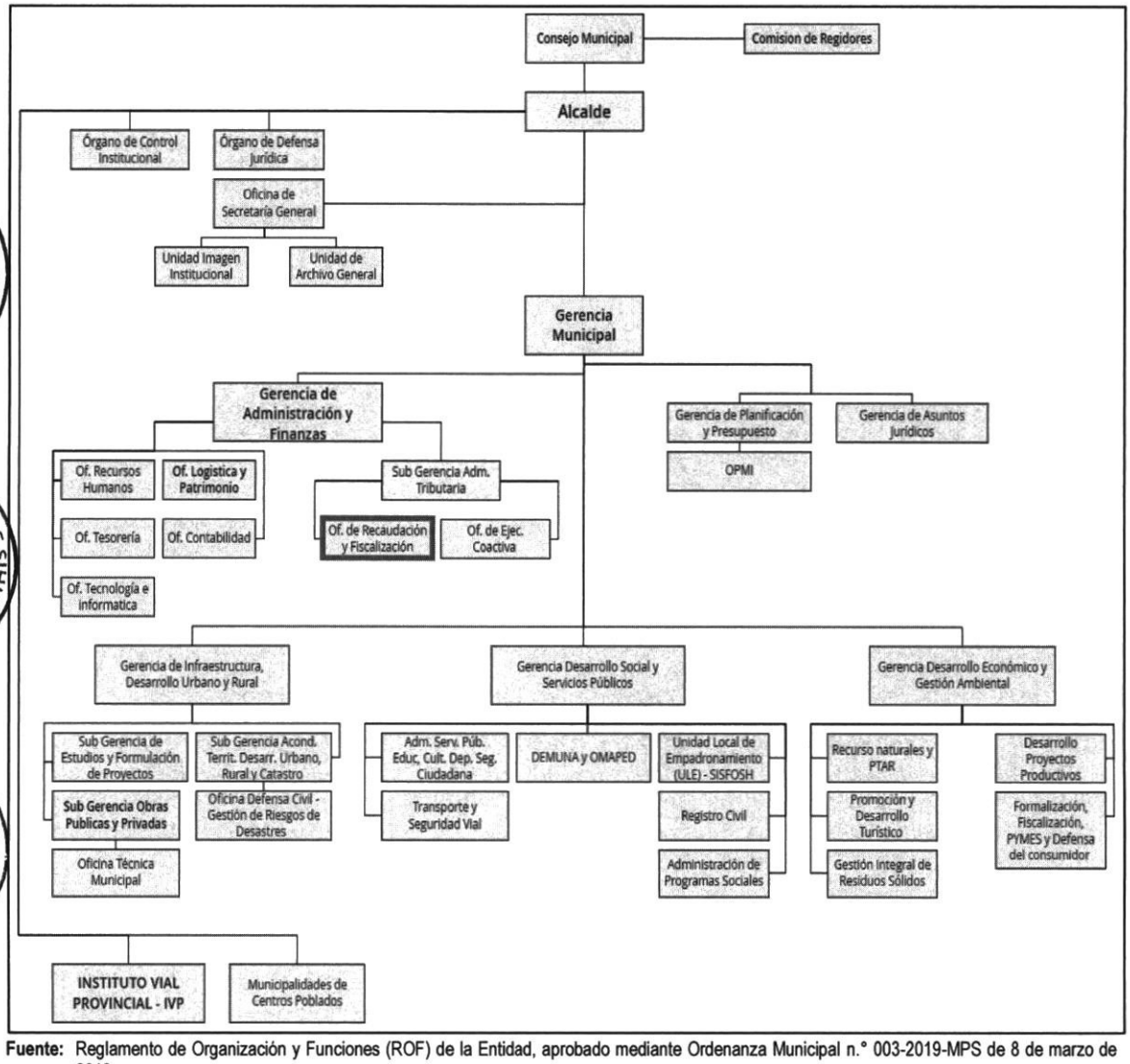
El servicio de control específico comprende el período del 2 de noviembre de 2020 al 2 de setiembre de 2024, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Provincial de Sihuas pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad:

GRÁFICO N° 1
ORGANIGRAMA DE LA ENTIDAD



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 003-2019-MPS de 8 de marzo de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° ABOGADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° Jefe de Comisión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° Supervisor

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° Jefatura

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

SERVIDORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS CONTRATÓ Y PERCIBIÓ INGRESOS DE MANERA SIMULTÁNEA CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS, VULNERANDO LA PROHIBICIÓN DE DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS, OBTENIENDO BENEFICIOS ECONÓMICOS Y GENERANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/88 547,70

De la revisión y análisis de la información remitida por la Entidad, donde se evidencia que, Marizol Morillo Carrillo viene ocupando el cargo de jefe de la Oficina de Recaudación desde el 10 de febrero de 2020 hasta la fecha, bajo la modalidad del régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 1057, régimen especial de contratación administrativa de servicios-RECAS, percibiendo su remuneración de manera normal, se advierte que, de manera simultánea contrató mediante órdenes de compra y servicio, con once (11) entidades públicas, entre ellas entidades del gobierno local y regional, tales como: Municipalidad Distrital de Acobamba, Municipalidad Distrital de Alfonso Ugarte, Municipalidad Distrital de Chingalpo, Municipalidad Distrital de Cashapampa, Municipalidad Distrital de Quiches, Municipalidad Distrital de Ragash, Municipalidad Distrital de Sicsibamba, Gobierno Regional de Ancash, Dirección Regional de Salud Ancash, Dirección de Red de Salud Conchucos Norte y la Unidad de Gestión Educativa Local Sihuas, desde el 2 de noviembre de 2020 hasta el 2 de setiembre de 2024, vulnerando la prohibición de doble percepción de ingresos.

Los hechos expuestos, transgredieron lo previsto en el artículo 40 de la Constitución Política del Perú de 1993, referido a la prohibición de funcionarios o servidores públicos para desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente; artículo el 3 de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, respecto a la prohibición de doble percepción de ingresos de empleados públicos; artículo 7 del Decreto de Urgencia n.° 020-2006, que dictan Normas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público, referido a la incompatibilidad de ingresos; numeral 4.3 del artículo 4 del reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, concerniente a los impedimentos para contratar y prohibición de doble percepción; y el artículo 158 del reglamento de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, relacionado a la incompatibilidad de doble percepción.

La situación expuesta evidencia que, Marizol Morillo Carrillo, al percibir de manera simultánea con otras entidades públicas, obtuvo un beneficio económico de S/88 547,70, incurriendo en la doble percepción de ingresos al haber contratado mediante órdenes de compra y servicio con once (11) entidades públicas, tanto del gobierno regional, como con gobierno locales, cuando no le correspondía.

Los hechos descritos, fueron ocasionados por las acciones y decisiones de Marizol Morillo Carrillo, quien, a pesar de tener un contrato y vínculo laboral vigente con la Entidad, en el cargo de jefe de la Oficina de Recaudación, bajo modalidad del régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 1057-RECAS, obtuvo contratos mediante órdenes de compra y servicios de manera simultánea con otras entidades públicas y consecuentemente percibió beneficios económicos y generó un perjuicio económico por S/88 547,70 al Estado, incurriendo en la prohibición de doble percepción de ingresos del sector público, conforme se detalla a continuación:

1. **Vínculo laboral con la Entidad:**

De acuerdo al Informe n.° 229-2024-MPS/RR.HH/LMARO de 22 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 4)**, remitido por Lee Marvin Alexander Romero Oré, jefe de Recursos Humanos de la Entidad, se encuentra la Resolución de Alcaldía n.° 013-2020-MPS/A de 14 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 4)**, en el cual, Eduardo Hernán Giraldo Fontenla, alcalde de la Entidad, resolvió aprobar en su artículo primero las bases de la convocatoria pública de CAS n.° 001-2020-MPS-primera convocatoria, para cubrir treinta y nueve (39) plazas administrativas, bajo la modalidad del Decreto Legislativo n.° 1057-RECAS, entre dichas plazas, se encontraba el puesto como jefe de la Oficina de Recaudación de la Gerencia de Administración y Finanzas, cuyo cronograma fue el siguiente:

CUADRO N° 1
CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CAS
N° 001-2020-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA

ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL PROCESO		
1	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TALENTO PERÚ (SERVIR) Y EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MPS.	Del 17.01 al 30.01.2020
2	PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES	31.01.2020
3	EVALUACIÓN CURRICULAR	03.02.2020
4	PUBLICACIÓN DE APTOS Y NO APTOS	04.02.2020
5	ENTREVISTA PERSONAL	05.02.2020
6	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	06.02.2020
7	SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO	07.02.2020
8	INICIO DE LABORES	10.02.2020

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 013-2020-MPS/A de 14 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 4)**
Elaborado por: Comisión de control

De acuerdo a las bases aprobadas con Resolución de Alcaldía n.° 013-2020-MPS/A de 14 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 4)** de la convocatoria pública de CAS n.° 001-2020-MPS, para la contratación administrativa de servicios de un (01) jefe para la Oficina de Recaudación de la Entidad, se estableció las funciones a desarrollar, y son las siguientes:

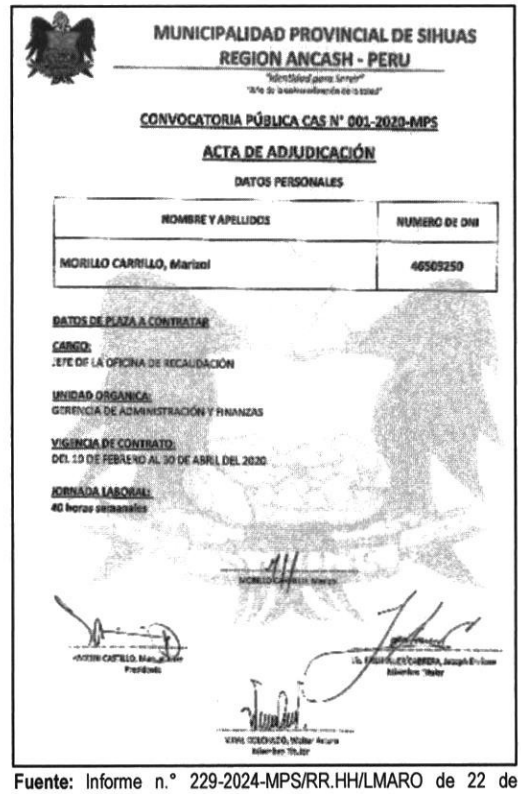
a) Realizar actividades de recaudación y control de la deuda tributaria.
b) Administrar los procesos de evaluación, seguimiento y control de la cobranza ordinaria de la deuda tributaria en todos sus estados.
c) Proponer programas y/o campañas destinadas a incentivar la recaudación de los tributos y demás obligaciones a su cargo.
d) Emitir órdenes de pago, resoluciones de determinación, resoluciones de pérdida de beneficio de fraccionamiento y constancias de su competencia.
e) Organizar, mantener, custodiar y conservar los valores tributarios emitidos.
f) Supervisar el proceso de notificación de documentos, valores, resoluciones y comunicaciones de contenido tributario.
g) Transferir a la ejecutoria coactiva los valores tributarios vencidos, conforme a Ley.
h) Emitir las resoluciones que aprueban los fraccionamientos y/o aplazamiento de la deuda y aquellas que declaran la pérdida del mismo, de acuerdo a la normativa vigente.
i) Administrar y controlar el proceso de fraccionamiento de la deuda, en concordancia con la normativa vigente.
j) Mantener actualizado los saldos deudores de los contribuyentes.
k) Organizar el proceso de quiebre de valores, así como la determinación de la deuda con causal de cobranza onerosa y dudosa conforme a su competencia.
l) Revisar y presentar informes técnicos sobre documentos de contenido tributario que sean enviados para opinión.
m) Coordinar, controlar, supervisar y administrar eficientemente el portal electrónico de la Municipalidad, cuya actualización sea bajo responsabilidad.

n) Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto por Ley de transparencia y acceso a la información pública; así como el Código de ética de la función pública.
o) Proporcionar información respecto a los logros más resaltantes de la unidad, para la actualización permanente del portal electrónico de la Municipalidad.
p) Formular, ejecutar y evaluar el plan operativo institucional de su dependencia; así como elaborar la estadística de las acciones y resultado de su ejecución.
q) Cumplir y hacer cumplir las normas del sistema nacional de control, así como la implementación de las recomendaciones emitidas por el órgano de control institucional.
r) Otras funciones relacionadas que en el ámbito de su competencia le sean asignadas por su superior jerárquico.

Cabe precisar que, en el Informe n.° 260-2024-MPS/RR.HH/LMARO de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, suscrito por Lee Marvin Alexander Romero Oré, jefe de Recursos Humanos de la Entidad, en el cual, remitió el legajo de la servidora Marizol Morillo Carrillo, se encuentra el anexo n.° III - declaración jurada de 31 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 5)**, suscrito y presentado a la Entidad por la servidora en mención, señalando: *"(...) 1. No percibir otros ingresos del Estado bajo ninguna modalidad ni en Locación de Servicios (salvo Función Docente) (...)"*.

Asimismo, en el Informe n.° 229-2024-MPS/RR.HH/LMARO de 22 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 4)**, se encuentra el acta de adjudicación sin fecha **(Apéndice n.° 4)**, suscrito por Manuel Elias Paccini Castillo calidad de presidente, Joseph Enrique Fasshauer y Walter Arturo Vidal Colchado, en calidad de miembros titulares de la comisión del proceso CAS n.° 001-2020-MPS-primera convocatoria y por Marizol Morillo Carrillo para ocupar el cargo de jefe de la Oficina de Recaudación, cuya vigencia del contrato señala a partir del 10 de febrero al 30 de abril de 2020, como puede verse en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 1
ACTA DE ADJUDICACIÓN DE MARIZOL MORILLO CARRILLO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
REGION ANCASH - PERU

CONVOCATORIA PÚBLICA CAS N° 001-2020-MPS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS	NUMERO DE DNI
MORILLO CARRILLO, Marizol	46509250

DATOS DE PLAZA A CONTRATAR

CARGO:
JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDACIÓN

UNIDAD ORGANICA:
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VIGENCIA DE CONTRATO:
DEL 10 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DEL 2020

JORNADA LABORAL:
40 horas semanales

Fuente: Informe n.° 229-2024-MPS/RR.HH/LMARO de 22 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 4)**

Seguidamente, mediante Informe n.° 219-2024-MPS/RR.HH./LMARO de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, Lee Marvin Alexander Romero Oré, jefe de Recursos Humanos de la Entidad, remite el contrato administrativo de servicios n.° 017-2020-MPS de 7 de febrero de 2020 **(Apéndice n.° 6)**, donde Marizol Morillo Carrillo y Manuel Elias Paccini Castillo, en su condición de gerente Municipal de la Entidad, suscribieron el contrato para que la referida servidora cumpla funciones de jefe de la Oficina de Recaudación, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 1057-RECAS, a partir del 10 de febrero al 30 de abril de 2020, siendo que, posteriormente dicha servidora suscribió las siguientes adendas:

1. Adenda n.° 001 al contrato administrativo de servicios n.° 017-2020-MPS de 29 de abril de 2020 **(Apéndice n.° 6)**, suscrito con Manuel Elias Paccini Castillo, gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Sihuas, prorrogando la vigencia de contrato desde el **1 de mayo al 31 de julio de 2020**.
2. Adenda n.° 002 al contrato administrativo de servicios n.° 017-2020-MPS de 22 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 6)**, suscrito con Manuel Elias Paccini Castillo, gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Sihuas, prorrogando la vigencia de contrato desde el **1 al 31 de agosto de 2020**.
3. Adenda n.° 003 al contrato administrativo de servicios n.° 017-2020-MPS de 31 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 6)**, suscrito con Omar Tamayo Quiliche, gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Sihuas, prorrogando la vigencia de contrato desde el **1 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**.
4. Adenda n.° 004 al contrato administrativo de servicios n.° 017-2020-MPS de 23 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 6)**, suscrito con Jose Luis Ponte Colchado, gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Sihuas, prorrogando la vigencia de contrato desde el **1 al 31 de enero de 2021**.
5. Adenda n.° 005 al contrato administrativo de servicios n.° 017-2020-MPS de 29 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 6)**, suscrito con Heli Cesar Azaña Velasquez, gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Sihuas, prorrogando la vigencia de contrato desde el **1 al 28 de febrero de 2021**.
6. Adenda n.° 006 al contrato administrativo de servicios n.° 017-2020-MPS de 26 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 6)**, suscrito con Heli Cesar Azaña Velasquez, gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Sihuas, prorrogando la vigencia de contrato desde el **1 de marzo al 30 de abril de 2021**.
7. Adenda al contrato administrativo de servicios n.° 017-2020 de 21 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 6)**, suscrito con Jose Luis Ponte Colchado, gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Sihuas, estableciendo en la cláusula cuarta que, **a partir del 10 de marzo de 2021**, la duración es de **tiempo indeterminado**, en merito a la fecha de entrada en vigencia de la Ley n.° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.

En relación a ello, Marizol Morillo Carrillo, en calidad de jefe de la Oficina de Recaudación de la Entidad, logró suscribir un contrato primigenio y seis (6) adendas de tiempo determinado y una (1) adenda de tiempo indeterminado, conforme se puede apreciar en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 2
DOCUMENTOS DE VÍNCULO LABORAL SUSCRITOS ENTRE MARIZOL MORILLO CARRILLO Y LA ENTIDAD

N°	Documento suscrito	Fecha de suscripción	Periodo de duración	
			Del	Al
1	Contrato administrativo de servicios n.° 017-2020-MPS	7 de febrero de 2020	**10 de febrero de 2020**	Al 30 de abril de 2020
2	Adenda n.° 001 al contrato administrativo de servicios n.° 017-2020-MPS	29 de abril de 2020	1 de mayo de 2020	31 de julio de 2020

N°	Documento suscrito	Fecha de suscripción	Periodo de duración	
			Del	Al
3	Adenda n.° 002 al contrato administrativo de servicios n.° 017-2020-MPS	22 de julio de 2020	1 de agosto de 2020	31 de agosto de 2020
4	Adenda n.° 003 al contrato administrativo de servicios n.° 017-2020-MPS	31 de agosto de 2020	1 de setiembre de 2020	31 de diciembre de 2020
5	Adenda n.° 004 al contrato administrativo de servicios n.° 017-2020-MPS	23 de diciembre de 2020	1 de enero de 2021	31 de enero de 2021
6	Adenda n.° 005 al contrato administrativo de servicios n.° 017-2020-MPS	29 de enero de 2021	1 de febrero de 2021	28 de febrero de 2021
7	Adenda n.° 006 al contrato administrativo de servicios n.° 017-2020-MPS	26 de febrero de 2021	1 de marzo de 2021	30 de abril de 2021
8	Adenda al contrato administrativo de servicios n.° 017-2020	21 de octubre de 2022	10 de marzo de 2021	**Tiempo indeterminado**

Fuente: Informe n.° 219-2024-MPS/RR.HH./LMARO de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión de control

Sobre el particular, de acuerdo al contrato administrativo de servicios n.° 017-2020-MPS de 7 de febrero de 2020 **(Apéndice n.° 6)**y las adendas suscritas, se ha podido evidenciar que, Marizol Morillo Carrillo viene laborando como jefe de la Oficina de Recaudación de la Entidad, desde el **10 de febrero de 2020 hasta la fecha**, precisando que, durante este periodo según Resolución de Gerencia Municipal n.° 158-2023-MPS/GM de 3 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, se le concedió a la mencionada servidora la licencia sin goce de haber desde el **1 de agosto al 29 de octubre de 2023**.

Siendo así, a partir del contrato administrativo de servicios n.° 017-2020-MPS de 7 de febrero de 2020 **(Apéndice n.° 6)** y sus adendas, permitieron a Marizol Morillo Carrillo, que, en su condición de servidora como jefe de la Oficina de Recaudación de la Entidad, bajo la modalidad del Decreto Legislativo n.° 1057-RECAS, reciba una contraprestación mensual e ininterrumpida desde el 10 de febrero de 2020 hasta la fecha, con excepción del periodo comprendido del 1 de agosto al 29 de octubre de 2023, por habérsele concedido licencia sin goce de haberes, para ello, en el Informe n.° 219-2024-MPS/RR.HH./LMARO de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, Lee Marvin Alexander Romero Oré, jefe de Recursos Humanos de la Entidad remitió las boletas de pago de Marizol Morillo Carrillo de los meses de febrero de 2020 hasta agosto de 2024, en la que percibió ingresos remunerativos de la Entidad, como se muestra a continuación:

CUADRO N° 3
PAGO DE REMUNERACIONES EN LA ENTIDAD A FAVOR DE LA SERVIDORA MARIZOL MORILLO CARRILLO DESDE EL 10 DE FEBRERO DE 2020 AL 31 DE AGOSTO DE 2024

Año	Mes	Días trabajados	Remuneración mensual S/	Aguinaldo S/	Aporte Essalud	Importe total S/
2020	Febrero	20	1 133,33		102,00	1 235,33
	Marzo	31	1 700,00		153,00	1 853,00
	Abril	30	1 700,00		153,00	1 853,00
	Mayo	31	1 700,00		153,00	1 853,00
	Junio	30	1 700,00		153,00	1 853,00
	Julio	31	1 700,00	300,00	153,00	2 153,00
	Agosto	31	1 700,00		153,00	1 853,00
	Setiembre	30	1 700,00		153,00	1 853,00
	Octubre	31	1 700,00		153,00	1 853,00
	Noviembre	30	1 700,00		153,00	1 853,00
	Diciembre	31	1 700,00	300,00	153,00	2 153,00
2021	Enero	31	1 700,00		153,00	1 853,00
	Febrero	28	1 700,00		153,00	1 853,00
	Marzo	31	1 700,00		153,00	1 853,00

Año	Mes	Días trabajados	Remuneración mensual S/	Aguinaldo S/	Aporte Essalud	Importe total S/
	Abril	30	1 700,00		153,00	1 853,00
	Mayo	31	1 700,00		153,00	1 853,00
	Junio	30	1 700,00		153,00	1 853,00
	Julio	31	1 700,00	300,00	153,00	2 153,00
	Agosto	31	1 700,00		153,00	1 853,00
	Setiembre	30	1 700,00		153,00	1 853,00
	Octubre	19(*)	1 700,00		147,90	1 847,90
	Noviembre	30	1 700,00		153,00	1 853,00
	Diciembre	31	1 700,00	300,00	153,00	2 153,00
2022	Enero	31	1 700,00		153,00	1 853,00
	Febrero	28	1 700,00		153,00	1 853,00
	Marzo	31	1 700,00		153,00	1 853,00
	Abril	30	1 700,00		153,00	1 853,00
	Mayo	31	1 700,00		153,00	1 853,00
	Junio	30	1 700,00		153,00	1 853,00
	Julio	31	1 700,00	300,00	153,00	2 153,00
	Agosto	6(*)	1 700,00		153,00	1 853,00
	Setiembre	22(*)	1 700,00		153,00	1 853,00
	Octubre	31	1 700,00		153,00	1 853,00
	Noviembre	30	1 700,00		147,87	1 847,87
	Diciembre	31	1 700,00	300,00	153,00	2 153,00
2023	Enero	30	1 764,19		158,78	1 922,97
	Febrero	28	1 764,19		158,78	1 922,97
	Marzo	31	1 764,19		158,78	1 922,97
	Abril	30	1 764,19		158,78	1 922,97
	Mayo	31	1 764,19		158,78	1 922,97
	Junio	30	1 764,19		156,26	1 920,45
	Julio	31	1 764,19	300,00	158,78	2 222,97
	Agosto	0(**)	0,00		0,00	0,00
	Setiembre	0(**)	0,00		0,00	0,00
	Octubre	2(**)	118,00		92,25	210,25
	Noviembre	30	1 764,19		156,55	1 920,74
	Diciembre	31	1 764,19	100,00	158,78	2 022,97
2024	Enero	31	1 814,19		157,88	1 972,07
	Febrero	29	1 814,19		152,39	1 966,58
	Marzo	1(*)	1 814,19		163,28	1 977,47
	Abril	30	1 814,19		163,28	1 977,47
	Mayo	31	1 814,19		163,28	1 977,47
	Junio	30	1 814,19		163,28	1 977,47
	Julio	31	1 814,19	300,00	163,28	2 277,47
	Agosto	31	1 814,19		163,28	1 977,47
	Importe total S/		**89 442,56**	**2 500,00**	**8 100,24**	**100 042,80**

Fuente: Boletas de pago remitidos mediante el Informe n.° 219-2024-MPS/RR.HH./LMARO de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión de control
(*) Descanso vacacional
()** Licencia sin goce de haberes

Del cuadro anterior, se denota que Marizol Morillo Carrillo ha percibido sus ingresos remunerativos como jefe de la Oficina de Recaudación de la Entidad desde el 10 de febrero de 2020 hasta el 31 de agosto de 2024, de manera permanente, cuyo monto total asciende a S/100 042,80; del cual, según Informe n.° 219-2024-MPS/RR.HH./LMARO de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, se le otorgó licencia sin goce de haberes por el periodo del 1 de agosto al 29 de octubre de 2023 mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 158-2023-MPS/GM de 3 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 6)**.

2. Contrato con otras entidades públicas:

1.1. Ejercicio presupuestal 2020:

a) Ingresos percibidos de la Municipalidad Distrital de Alfonso Ugarte por S/788,00

De la revisión efectuada a la información remitida mediante el Carta n.° 004-2024-MDAU/GM/JCLM sin fecha **(Apéndice n.° 7)**, suscrito por Juan Carlos Lopez Malarin, gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Alfonso Ugarte, se ha verificado que, Marizol Morillo Carrillo obtuvo contratos mediante dos (2) órdenes de compra, los mismos que se detallan a continuación:

Orden de compra - guía de internamiento n.° 099 de 2 de noviembre de 2020

Revisado el requerimiento n.° 08-2020-MDAU/ATM/. de 2 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 7)**, se identificó que, Deyvic Matos Acuña, responsable del Área Técnica Municipal-ATM, solicitó "*elaboración de sellos para las autoridades de los centros poblados de Ullulluco, Bella Vista, Porvenir y Puquio*", para que después, se haya emitido la orden de compra - guía de internamiento n.° 099 de 2 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 7)**, suscrito por Lisbet Melisa Chavarria Torres, jefe de Abastecimiento, a favor de Marizol Morillo Carrillo, cuya descripción fue "*28 UNIDADES DE SELLO REDONDO EN MADERA*" y "*1 UNIDAD DE SELLO TRODAT AUTOMATICO*", por el monto de S/394,00 (trescientos noventa y cuatro con 00/100 soles).

Posteriormente, Marizol Morillo Carrillo emitió la boleta de venta electrónica n.° EB01-1 de 5 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 7)**, por el mismo concepto y monto señalado en la orden de compra - guía de internamiento n.° 099 de 2 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 7)**, el cual, mediante Informe n.° 14-2020-MDAU/ATM/. de 23 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 7)**, Deyvic Matos Acuña hizo llegar su conformidad, el cual, con Memorándum n.° 678-2020-MDAU/GM de 28 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 7)**, Cynthia Emilia Sanchez Medina, gerente Municipal, autorizó el pago a Vily Royber Viera Morillo, Tesorero, concretándose el pago correspondiente mediante registro SIAF n.° 0000000485 con comprobante de pago n.° 678 de 28 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 7)** al CCI n.° 00226510067851501471.

Orden de compra - guía de internamiento n.° 067 de 10 de noviembre de 2020

Mediante requerimiento de bienes y servicio S/N de 2 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 8)**, Cynthia Emilia Sanchez Medina, solicitó "*SELLO REDONDO EN MADERA Y SELLO TRODAT AUTOMATICO*", para que luego, se haya emitido la orden de compra - guía de internamiento n.° 067 de 10 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 8)**, a favor de Marizol Morillo Carrillo, cuya descripción fue "*28 UNIDADES DE SELLO REDONDO EN MADERA*" y "*1 UNIDAD DE SELLO TRODAT AUTOMATICO*", por el monto de S/394,00 (trescientos noventa y cuatro con 00/100 soles).

Posteriormente, Marizol Morillo Carrillo emitió la boleta de venta electrónica n.° EB01-1 de 5 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 8)**, por el mismo concepto y monto señalado en la orden de compra - guía de internamiento n.° 067 de 10 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 8)**, el cual, con Memorándum n.° 372A-2020-MDAU/GM de 24 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 8)**, Wilmer Arquimedes Ponte Jesus, gerente Municipal, autorizó el pago a Esther Veronica Rojas Morillo, Tesorero, concretándose el pago correspondiente mediante registro SIAF n.° 0000000237 con comprobante de pago n.° 372 de 31 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 8)** al código de cuenta interbancaria-CCI n.° 00226510067851501471.

Entonces, de la información entregada por Juan Carlos Lopez mediante el Carta n.° 004-2024-MDAU/GM/JCLM sin fecha, se evidencia que Marizol Morillo Carrillo, obtuvo dos (2) contratos mediante órdenes de compra durante el ejercicio fiscal 2020, por el monto total de S/788,00 (setecientos ochenta y ocho con 00/100 soles), cuyo detalle se aprecia a continuación:

CUADRO N° 4
ÓRDENES DE COMPRA Y COMPROBANTES DE PAGO EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALFONSO UGARTE A FAVOR DE MARIZOL MORILLO CARRILLO EN EL AÑO 2020

N°	Orden de compra		Periodo de labores según O/C	Comprobante de pago			Monto S/
	N°	Fecha		N°	Concepto	Fecha	
1	099	02/11/2020	No señala	372	*"(...) PAGO POR CONCEPTO DE ADQUISICION DE SELLOS (...)"*	31/12/2020	394,00
2	067	10/11/2020	No señala	678	*"(...) PAGO POR COMPRA DE SELLOS PARA DE ORGANIZACIONES DE AGUA (...)"*	28/12/2020	394,00
						Total S/	**788,00**

Fuente: Comprobantes de pago n.°s 372 de 31 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 7)** y 678 de 28 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 8)**
Elaborado por: Comisión de control

b) Ingresos percibidos de la Municipalidad Distrital de Chingalpo por S/247,00

De la información entregada con Oficio n.° 166-2024-MDCH/A de 10 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 9)**, Eusebio Pablo Murillo Yparraguirre, alcalde de la Municipalidad Distrital de Chingalpo, se observa que, requerimiento de bienes y servicios S/N de 2 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 9)**, Roman Arce Quesada Lozano solicitó "*SELLO DE MADERA REDONDA*" y "*SELLOS POST FIRMA MADERA*", siendo que, se emitió la orden de servicio n.° 189 de 2 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 9)**, suscrito por Roman Arce Quesada Lozano y Grey Matos Padilla, en calidad de gerente Municipal y jefe de Abastecimiento, a favor de Marizol Morillo Carrillo, cuya descripción fue: "14 *SELLOS DE MADERA REDONDA*" y "*5 SELLOS POST FIRMA MADERA*", por el monto de S/247,00 (doscientos cuarenta y siete con 00/100 soles).

Luego, Marizol Morillo Carrillo emitió la boleta de venta electrónica n.° EB01-2 de 5 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 9)**, con la descripción y monto señalado en la orden de servicio n.° 189 de 2 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 9)**, siendo que, mediante Memorandum n.° 602A-2020-MDCH/GM de 23 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 9)**, Roman Arce Quezada Lozano, gerente Municipal, autorizó el pago a Vianney Quiliche Argumedo, Tesorera, concretándose el pago correspondiente mediante registro SIAF n.° 0000000464 con comprobante de pago n.° 464 de 26 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 9)** al CCI n.° 00226510067851501471, conforme se detalla a continuación:

CUADRO N° 5
ORDEN DE SERVICIO Y COMPROBANTE DE PAGO EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINGALPO A FAVOR DE MARIZOL MORILLO CARRILLO EN EL AÑO 2020

N°	Orden de servicio		Periodo de labores según O/S	Comprobante de pago			Monto S/
	N°	Fecha		N°	Concepto	Fecha	
1	189	2/11/2020	No señala	464	*"(...) PAGO POR COMPRA DE SELLOS DE MADERA PARA EL AREA TECNICA MUNICIPAL (...)"*	26/12/2020	247,00
						Total S/	**247,00**

Fuente: Comprobante de pago n.° 464 de 26 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 9)**
Elaborado por: Comisión de control

c) Ingresos percibidos de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Sihuas por S/3 626,00

De la información entregada con Oficio n.° 00747-2024/ME/DR-A/DRE-A/UGEL-S-D de 9 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 10)**, Nicolas Osler Zambrano Valdiviezo, Director de la UGEL Sihuas, se observa que, mediante Oficio n.° 35-2020-MINEDU/GR-A/DRE-A/UGEL-S/AGP-J de 5 de mayo de 2020 **(Apéndice n.° 10)**, Nicolas Osler Zambrano Valdiviezo, en su condición de director del Área de Gestión Pedagógica de esta institución, solicitó el requerimiento de contrato de medios de comunicación en base a la estrategia "Aprendo en Casa", adjuntando el pedido de servicio n.° 00019 de 14 de mayo de 2020 **(Apéndice n.° 10)**.

Por otro lado, con documento S/N de 16 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 10)**, Jesus Manuel Valentin Estrada con DNI n.° 42224578, solicita a la UGEL Sihuas el cambio de comprobante de pago por difusión del programa "Aprendo en casa" a nombre de Marizol Morillo Carrillo, siendo que, Nicolas Osler Zambrano Valdiviezo firma el pedido de servicio n.° 00066 de 21 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 10)** con el motivo de: "*SERVICIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA APRENDO EN CADA - RADIO - JUNIO A DICIEMBRE*" [sic].

Luego, Edwar Allan Martinez Cordova, técnico en abastecimiento de la UGEL Sihuas elaboró la orden de servicio n.° 0000070 de 21 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 10)**, por el monto de S/3 626,00 (tres mil seiscientos veintiséis con 00/100 soles), a nombre de Marizol Morillo Carrillo, cuyo concepto fue por: "*SERVICIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA APRENDO EN CADA - JUNIO A DICIEMBRE*" [sic], sin embargo, Marizol Morillo Carrillo emitió con días de anticipación a la emisión de la orden de servicio, la boleta de venta electrónica n.° EB01-5 de 17 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 10)**, cuya descripción señaló "*SERVICIO DE DIFUCIÓN RADIAL DEL PROGRAMA APRENDO EN CASA DESDE JUNIO A DICIEMBRE 2020*" [sic], por el mismo monto de la orden de servicio.

Consecuentemente, Nicolas Osler Zambrano Valdiviezo, director del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Sihuas, suscribió el acta de conformidad de servicios n.° 90-2020 de 23 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 10)** a favor de Marizol Morillo Carrillo, que, posteriormente, Francisco Azaña Espinoza, director de Sistema Administrativo II de la UGEL Sihuas, se solicitó a sí mismo en calidad de Contador I mediante memorando n.° 0302-2020-ME/R-A/DRE-A/UGEL-S-A-ADM de 23 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 10)** a efectuar el devengado de la boleta de venta electrónica n.° EB01-5 de 17 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 10)** a nombre de Marizol Morillo Carrillo, y finalmente mediante registro SIAF n.° 0000000406 con comprobante de pago n.° 0019 de 12 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 10)**, se efectuó el pago por el monto de S/3 626,00 al CCI n.° 00226510067851501471, conforme se detalla a continuación:

CUADRO N° 6
ORDEN DE SERVICIO Y COMPROBANTE DE PAGO EMITIDO POR LA UGEL SIHUAS A FAVOR DE MARIZOL MORILLO CARRILLO EN EL AÑO 2020

N°	Orden de servicio		Periodo de labores según O/S	Comprobante de pago			Monto S/
	N°	Fecha		N°	Concepto	Fecha	
1	0000070	21/12/2020	Junio a diciembre 2020	0019	*"(...) pago por el servicio de difusión del programa aprendo en casa, correspondiente junio a diciembre 2020 (...)".*	12/01/2021	3 626,00
						Total S/	**3 626,00**

Fuente: Comprobante de pago n.° 0019 de 12 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 10)**
Elaborado por: Comisión de control

Es preciso señalar que, a la fecha de emisión de las órdenes de compra y servicio, ejecución, otorgamiento de la conformidad del servicio, y pagos realizados por la Municipalidad Distrital de Alfonso Ugarte, Municipalidad Distrital de Chingalpo y UGEL Sihuas a Marizol Morillo Carrillo, esta servidora tuvo vínculo laboral con la Entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 1057-RECAS desde el 10 de febrero de 2020 hasta la fecha, como jefe de la Oficina de Recaudación, con lo cual, se evidenció que dicha servidora incurrió en la prohibición de doble percepción de ingresos, ello al percibir de manera simultánea en más de una entidad del Estado, conforme se aprecia en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 7
INGRESOS PERCIBIDOS EN SIMULTÁNEO POR MARIZOL MORILLO CARRILLO EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020

Entidad	2020					Total Ingresos S/
	Febrero	Marzo	(...)	Noviembre	Diciembre	
Municipalidad Provincial de Sihuas	1 235,33	1 853,00		1 853,00	2 153,00	20 365,33
	Contrato administrativo de servicios n.° 017-2020-MPS de 7 de febrero de 2020 y adendas suscritas.					
Municipalidad Distrital de Alfonso Ugarte				394,00 O/C n.° 099[1]		**788,00**
				394,00 O/C n.° 067[2]		
Municipalidad Distrital de Chingalpo				247,00 O/S n.° 189[3]		**247,00**
UGEL Sihuas					3 626,00 O/S n.° 0000070[4]	**3 626,00**

Fuente: Informe n.° 219-2024-MPS/RR.HH./LMARO de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, comprobantes de pago n.°s 372 de 31 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 7)**, 678 de 28 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 8)**, 464 de 26 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 9)** y 0019 de 12 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 10)**
Elaborado por: Comisión de control

1.2. Ejercicio presupuestal 2021:

a) Ingresos percibidos de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Sihuas por S/3 250,00

Orden de servicio n.° 0000016 de 5 de mayo de 2021

La UGEL Sihuas, mediante orden de servicio n.° 0000016 de 5 de mayo de 2021[5] **(Apéndice n.° 11)**, contrató a Marizol Morillo Carrillo para el servicio de radio difusión del 19 al 30 de abril de 2020, por la suma de S/250,00 (doscientos cincuenta con 00/100 soles), es así que, mediante Memorando n.° 0100-2021-ME/R-A/DRE-A/UGEL-S-A-ADM de 7 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 11)**, Francisco Azaña Espinoza, director de Sistema Administrativo II, solicitó a Morayma Yuri Jamanca Ramírez, contador I de la UGEL Sihuas efectuar el devengado para el trámite de pago a favor de Marizol Morillo Carrillo.

[1] De 2 de noviembre de 2020, girado mediante comprobante de pago n.° 678 de 28 de diciembre de 2020.
[2] De 10 de noviembre de 2020, girado mediante comprobante de pago n.° 372 de 31 de diciembre de 2020.
[3] De 2 de noviembre de 2020, girado mediante comprobante de pago n.° 464 de 26 de diciembre de 2020.
[4] De 21 de diciembre de 2020, girado mediante comprobante de pago n.° 0019 de 12 de enero de 2021.
[5] Remitido mediante Oficio n.° 00747-2024/ME/DR-A/DRE-A/UGEL-S-D de 9 de setiembre de 2024.

A razón de ello, mediante registro SIAF n.° 0000000094, con comprobante de pago n.° 00379 de 10 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 11)**, se efectuó el pago a Marizol Morillo Carrillo por el monto de S/250,00 al CCI n.° 00226510067851501471.

Orden de servicio n.° 0000027 de 24 de junio de 2021

Nicolas Osler Zambrano Valdiviezo, director del Programa Sectorial II de la UGEL Sihuas, mediante Oficio n.° 0032-2021-GR-A/DRE-A/UGEL-S-AGP de 21 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 12)**, solicitó el pago por el servicio de radio difusión correspondiente al mes de mayo, suscribiendo el pedido de servicio n.° 00030 de 21 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 12)**, donde posteriormente, Edwar Allan Martínez Cordova, técnico en abastecimiento elaboró la orden de servicio n.° 0000027 de 24 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 12)** a favor de Marizol Morillo Carrillo, por la suma de S/500,00 (quinientos con 00/100 soles), por lo que, Nicolas Osler Zambrano Valdiviezo, director del Programa Sectorial II emitió el acta de conformidad de servicios n.° 25-2021 de 25 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 12)**, dando conformidad al servicio realizado por la servidora en mención.

En consecuencia, Marizol Morillo Carrillo emitió la boleta de venta electrónica n.° EB01-18 de 30 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 12)**, cuyo concepto señaló: "*POR LA DIFUCION RADIAL DEL PROGRAMA APRENDO EN CASA CORRESPONDIENTE AL MES MAYO DEL 2021*" [sic], siendo que, mediante Memorando n.° 00163-2021-ME/R-A/DRE-A/UGEL-S-A-ADM de 30 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 12)**, Francisco Azaña Espinoza, director de Sistema Administrativo II, solicitó a Morayma Yuri Jamanca Ramírez, contador I de la UGEL Sihuas efectuar el devengado para el trámite de pago a favor de Marizol Morillo Carrillo, el mismo que, mediante registro SIAF n.° 0000000151, con comprobante de pago n.° 607 de 13 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 12)** se realizó el pago por el monto de S/500,00 al CCI n.° 00226510067851501471.

Orden de servicio n.° 0000033 de 6 de julio de 2021

Con pedido de servicio n.° 00035 de 28 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 13)**, Nicolas Osler Zambrano Valdiviezo, director del Programa Sectorial II de la UGEL Sihuas, solicitó el "*REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE RADIO DIFUCION-CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO*" [sic], para lo cual, Edwar Allan Martinez Cordova, técnico en Abastecimiento elaboró la orden de servicio n.° 0000033 de 6 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 13)** a favor de Marizol Morillo Carrillo, por la suma de S/500,00 (quinientos con 00/100 soles), por lo que, Nicolas Osler Zambrano Valdiviezo, director del Programa Sectorial II emitió el acta de conformidad de servicios n.° 31-2021 de 6 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 13)**, dando conformidad al servicio realizado por la referida servidora.

Siendo así, Marizol Morillo Carrillo emitió la boleta de venta electrónica n.° EB01-21 de 9 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 13)**, cuyo concepto señaló: "*POR LA DIFUCION RADIAL DEL PROGRAMA APRENDO EN CASA CORRESPONDIENTE AL MES JUNIO DEL 2021*" [sic], luego, mediante Memorando n.° 00177-2021-ME/R-A/DRE-A/UGEL-S-A-ADM de 12 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 13)**, Francisco Azaña Espinoza, director de Sistema Administrativo II, solicitó a Morayma Yuri Jamanca Ramírez, contador I de la UGEL Sihuas efectuar el devengado para el trámite de pago a favor de Marizol Morillo Carrillo, el mismo que, mediante registro SIAF n.° 0000000162, con comprobante de pago n.° 611 de 16 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 13)** se realizó el pago por el monto de S/500,00 al CCI n.° 00226510067851501471.

Orden de servicio n.° 0000037 de 20 de julio de 2021

Con documento S/N de 7 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 14)**, Marizol Morillo Carrillo solicitó a la UGEL Sihuas el pago o transferencia al CCI n.° 00226510067851501471 por el servicio de difusión del programa aprendo en casa, por lo que, con pedido de servicio n.° 00037 de 13 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 14)**, Nicolas Osler Zambrano Valdiviezo, director del Programa Sectorial II de la UGEL Sihuas, suscribió el requerimiento para el "*SERVICIO DE RADIO DIFUCIÓN-CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2021*" [sic], el mismo que, Edwar Allan Martinez Cordova, técnico en Abastecimiento elaboró la orden de servicio n.° 0000037 de 20 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 14)** a favor de Marizol Morillo Carrillo, por la suma de S/500,00 (quinientos con 00/100 soles), siendo que, Nicolas Osler Zambrano Valdiviezo, director del Programa Sectorial II emitió el acta de conformidad de servicios n.° 35-2021 de 26 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 14)**, dando conformidad al servicio ejecutado por la servidora en mención.

Posteriormente, Marizol Morillo Carrillo emitió la boleta de venta electrónica n.° EB01-25 de 8 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 14)**, cuyo concepto señaló: "*POR LA CONDUCCION Y DIFUCION RADIAL DEL PROGRAMA APRENDO EN CASA CORRESPONDIENTE AL MES JULIO DEL 2021*" [sic], luego, mediante Memorando n.° 0353-2021-ME/R-A/DRE-A/UGEL-S-A-ADM de 9 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 14)**, Francisco Azaña Espinoza, director de Sistema Administrativo II, solicitó a Morayma Yuri Jamanca Ramírez, contador I de la UGEL Sihuas efectuar el devengado para el trámite de pago a favor de Marizol Morillo Carrillo, el mismo que, mediante registro SIAF n.° 0000000184, con comprobante de pago n.° 1044 de 16 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 14)** se realizó el pago por el monto de S/500,00 al CCI n.° 00226510067851501471.

Orden de servicio n.° 0000072 de 8 de noviembre de 2021

Según el pedido de servicio n.° 00071 de 8 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 15)**, Nicolas Osler Zambrano Valdiviezo, director del Programa Sectorial II de la UGEL Sihuas, efectuó el requerimiento para el "*SERVICIO DE RADIO DIFUCIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2021*" [sic], del cual, Edwar Allan Martinez Cordova, técnico en Abastecimiento elaboró la orden de servicio n.° 0000072 de 8 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 15)** a favor de Marizol Morillo Carrillo, por la suma de S/500,00 (quinientos con 00/100 soles), siendo así, Nicolas Osler Zambrano Valdiviezo, director del Programa Sectorial II emitió el acta de conformidad de servicios n.° 67-2021 de 9 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 15)**, dando conformidad al servicio ejecutado por la servidora en referencia.

En consecuencia, Marizol Morillo Carrillo emitió la boleta de venta electrónica n.° EB01-26 de 10 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 15)**, cuyo concepto señaló: "*POR LA CONDUCCION Y DIFUCION RADIAL DEL PROGRAMA APRENDO EN CASA CORRESPONDIENTE AL MES AGOSTO DEL 2021*" [sic], para que después, mediante Memorando n.° 0366-2021-ME/R-A/DRE-A/UGEL-S-A-ADM de 16 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 15)**, Francisco Azaña Espinoza, director de Sistema Administrativo II, solicitó a Morayma Yuri Jamanca Ramírez, contador I de la UGEL Sihuas efectuar el devengado para el trámite de pago a favor de Marizol Morillo Carrillo, el mismo que, mediante registro SIAF n.° 0000000321, con comprobante de pago n.° 1084 de 22 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 15)** se realizó el pago por el monto de S/500,00 al CCI n.° 00226510067851501471.

Orden de servicio n.° 0000073 de 8 de noviembre de 2021

Con pedido de servicio n.° 00072 de 8 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 16)**, Nicolas Osler Zambrano Valdiviezo, director del Programa Sectorial II de la UGEL Sihuas, realizó el requerimiento para el "*SERVICIO DE RADIO DIFUCIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE 2021*" [sic], siendo que, Edwar Allan Martinez Cordova, técnico en abastecimiento elaboró la orden de servicio n.° 0000073 de 8 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 16)** a favor de Marizol Morillo Carrillo, por el monto de S/500,00 (quinientos con 00/100 soles), y que a posterioridad, Nicolas Osler Zambrano Valdiviezo, director del Programa Sectorial II emitió el acta de conformidad de servicios n.° 68-2021 de 9 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 16)**, dando conformidad al servicio efectuado por la servidora referida.

Para lo cual, Marizol Morillo Carrillo emitió la boleta de venta electrónica n.° EB01-27 de 10 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 16)**, cuyo concepto señaló: "*POR LA CONDUCCION Y DIFUCION RADIAL DEL PROGRAMA APRENDO EN CASA CORRESPONDIENTE AL MES SETIEMBRE DEL 2021*" [sic], para que luego, mediante Memorando n.° 0367-2021-ME/R-A/DRE-A/UGEL-S-A-ADM de 16 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 16)**, Francisco Azaña Espinoza, director de Sistema Administrativo II, solicitó a Morayma Yuri Jamanca Ramírez, contador I de la UGEL Sihuas efectuar el devengado para el trámite de pago a favor de Marizol Morillo Carrillo, el mismo que, mediante registro SIAF n.° 0000000322, con comprobante de pago n.° 1085 de 22 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 16)** se realizó el pago por el monto de S/500,00 al CCI n.° 00226510067851501471.

Orden de servicio n.° 0000074 de 8 de noviembre de 2021

Mediante pedido de servicio n.° 00073 de 8 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 17)**, Nicolas Osler Zambrano Valdiviezo, director del Programa Sectorial II de la UGEL Sihuas, efectuó el requerimiento para el "*SERVICIO DE RADIO DIFUCIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2021*" [sic], por lo que, Edwar Allan Martinez Cordova, técnico en abastecimiento elaboró la orden de servicio n.° 0000074 de 8 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 17)** a favor de Marizol Morillo Carrillo, por el monto de S/500,00 (quinientos con 00/100 soles), para que luego, Nicolas Osler Zambrano Valdiviezo, director del Programa Sectorial II suscriba el acta de conformidad de servicios n.° 69-2021 de 9 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 17)**, dando conformidad al servicio efectuado por la servidora en mención.

Siendo así, Marizol Morillo Carrillo emitió la boleta de venta electrónica n.° EB01-28 de 10 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 17)**, cuyo concepto señaló: "*POR LA CONDUCCION Y DIFUCION RADIAL DEL PROGRAMA APRENDO EN CASA CORRESPONDIENTE AL MES OCTUBRE DEL 2021*" [sic], para que luego, mediante Memorando n.° 0368-2021-ME/R-A/DRE-A/UGEL-S-A-ADM de 16 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 17)**, Francisco Azaña Espinoza, director de Sistema Administrativo II, solicitó a Morayma Yuri Jamanca Ramírez, contador I de la UGEL Sihuas efectuar el devengado para el trámite de pago a favor de Marizol Morillo Carrillo, el mismo que, mediante registro SIAF n.° 0000000323, con comprobante de pago n.° 1086 de 22 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 17)** se realizó el pago por el monto de S/500,00 al CCI n.° 00226510067851501471.

En resumen, de la información entregada por Nicolas Osler Zambrano Valdiviezo, director de la UGEL Sihuas mediante el Oficio n.° 00747-2024/ME/DR-A/DRE-A/UGEL-S-D de 9 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 10)**, se evidencia que Marizol Morillo Carrillo, obtuvo siete (7) contratos mediante órdenes de servicio durante el ejercicio fiscal 2021, por el monto total de S/3 250,00 (tres mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), cuyo detalle se aprecia a continuación:

CUADRO N° 8
ORDEN DE SERVICIO Y COMPROBANTE DE PAGO EMITIDO POR LA UGEL SIHUAS A FAVOR DE MARIZOL MORILLO CARRILLO EN EL AÑO 2021

N°	Orden de servicio		Periodo de labores según O/S	Comprobante de pago			Monto S/
	N°	Fecha		N°	Concepto	Fecha	
1	0000016	5/05/2021	19 al 30 de abril de 2021	00379	*"(...) pago de servicio de radio, transmisión del programa aprendo en casa (...)".*	10/05/2021	250,00
2	0000027	24/06/2021	Mayo	607	*"(...) pago de servicio de radio difusión del programa aprendo en casa en la jurisdicción de la UGEL Sihuas correspondiente al mes de mayo (...)".*	13/07/2021	500,00
3	0000033	6/07/2021	Junio	611	*"(...) pago de servicio de radio difusión del programa aprendo en casa en la jurisdicción de la UGEL Sihuas correspondiente al mes de junio (...)".*	16/07/2021	500,00
4	0000037	20/07/2021	Julio	1044	*"(...) pogo de servicio de transmisión del programa aprendo en casa por radio, correspondiente al mes de julio (...)".* [sic]	16/11/2021	500,00
5	0000072	08/11/2021	Agosto	1084	*"(...) pago de servicio de radio difusión del programa aprendo en casa en la jurisdicción de la UGEL Sihuas correspondiente al mes de agosto (...)".*	22/11/2021	500,00
6	0000073	08/11/2021	Setiembre	1085	*"(...) pago de servicio de radio difusión del programa aprendo en casa en la jurisdicción de la UGEL Sihuas correspondiente al mes de setiembre (...)".*	22/11/2021	500,00
7	0000074	08/11/2021	Octubre	1086	*"(...) PAGO DE SERVICIO DE RADIO DIFUSION DEL PROGRAMA APRENDO EN CASA EN LA JURISDICCION DE LA UGEL SIHUAS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE (...)".*	22/11/2021	500,00
						Total S/	**3 250,00**

Fuente: Comprobantes de pago n.°s 00379 de 10 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 11)**, 607 de 13 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 12)**, 611 de 16 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 13)**, 1044 de 16 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 14)**, 1084 de 22 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 15)**, 1085 de 22 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 16)**, y 1086 de 22 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 17)**
Elaborado por: Comisión de control

b) Ingresos percibidos de la Municipalidad Distrital de Cashapampa por S/10 310,00

De la revisión efectuada a la información remitida mediante el Oficio n.° 0184-2024-MDC/A de 13 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, suscrito por Abdon Casahuaman Casahuaman, alcalde de la Municipalidad Distrital de Cashapampa, se ha verificado que Marizol Morillo Carrillo, obtuvo contratos mediante tres (3) órdenes de servicio y una (1) orden de compra, los mismos que se detallan a continuación:

Orden de servicio n.° 0121 de 28 de abril de 2021

Mediante requerimiento n.° 001-2021-MDC-IMIN/MRB de 15 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 18)**, Merly Rosmery Bermudez Padilla, responsable de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Cashapampa, solicitó "*servicios de filmación,*

difusión de obras y lugares atractivos 2020 - 2021", para que luego, se haya emitido la orden de servicio n.° 0121 de 28 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 18)**, suscrito por Shully Nauly Padilla Moron y Karol Lesly Solis Murillo y en calidad de Gerente Municipal y jefe de Logística y Abastecimiento respectivamente, a favor de Marizol Morillo Carrillo, cuya descripción fue "*POR EL SERVICIO DE FILMACIONES DE LUGARES TURISTICOS DEL DISTRITO DE CASHAPAMPA REGISTRO DE PROYECTOS DE INVERSION DE LOS AÑOS 2019 Y 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASHAPAMPA*", por el monto de S/3 500,00 (tres mil quinientos con 00/100 soles).

Posteriormente, Marizol Morillo Carrillo emitió la boleta de venta electrónica n.° EB01-7 de 20 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 18)**, por el mismo concepto y monto señalado en la orden de servicio n.° 0121 de 28 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 18)**, el cual, con informe de conformidad n.° 002-2021-MDC-IMIN/MRB de 21 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 18)**, Merly Rosmery Bermudez Padilla suscribió la conformidad del servicio a favor de la servidora mencionada, de lo cual, con Memorándum n.° 293-2021-MDC/GM de 5 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 18)**, Shully Nauly Padilla Moron, gerente Municipal, autorizó el pago a Julio Ramos Lucio Olano, jefe (e) de Planificación y Presupuesto, concretándose el pago correspondiente mediante registro SIAF n.° 0000000251 con comprobante de pago n.° 390 de 7 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 18)** y transferencia a cuenta de terceros n.° 21000233.

Orden de servicio n.° 0163 de 5 de mayo de 2021

Visto el requerimiento n.° 010-2021-MDC-IMIN/MRB de 5 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 19)**, donde Merly Rosmery Bermudez Padilla, responsable de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Cashapampa, solicitó "*servicios de filmación y transmisión del corredor turístico y mesa de trabajo sobre el área de conservación privada en las cabeceras de cuenta de la comunidad de Pasacancha*", para luego, emitir la orden de servicio n.° 0163 de 5 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 19)**, suscrito por Shully Nauly Padilla Moron y Karol Lesly Solis Murillo y en su condición de Gerente Municipal y jefe de Logística y Abastecimiento respectivamente, a favor de Marizol Morillo Carrillo, cuya descripción fue "*POR EL SERVICIO DE FILMACION Y DE TRANSMISION DEL CORREDOR TURISTICO Y MESA DE TRABAJO SOBRE EL AREA DE CONSERVACION PRIVADA EN LAS CABECERAS DE CUENCA DEL CENTRO POBLADO DE PASACANCHA – DISTRITO DE CASHAPAMPA – PROVINCIA DE SIHUAS*", por el monto de S/1 600,00 (mil seiscientos con 00/100 soles).

En consecuencia, Marizol Morillo Carrillo emitió la boleta de venta electrónica n.° EB01-13 de 31 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 19)**, por el mismo concepto y monto señalado en la orden de servicio n.° 0163 de 5 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 19)**, el cual, con Informe n.° 267-2021-MDC/LA de 24 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 19)**, Karol Lesly Solis Murillo suscribió la conformidad del servicio a favor de la servidora en mención, de lo cual, con Memorándum n.° 460-2021-MDC/GM de 24 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 19)**, Shully Nauly Padilla Moron, gerente Municipal, autorizó el pago a Julio Ramos Lucio Olano, jefe (e) de Planificación y Presupuesto, pago que fue realizado mediante registro SIAF n.° 0000000399 con comprobante de pago n.° 668 de 25 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 19)** y transferencia a cuenta de terceros n.° 21000369.

Orden de compra n.° 0101 de 1 de julio de 2021

Con requerimiento n.° 005-2021-MDC-IMIN/MRB de 21 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 20)**, Jaime Obregon Castillo, responsable de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Cashapampa, solicitó "*implementos de protección sanitaria para*

el personal", para que luego, se haya emitido la orden de compra n.° 0101 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 20)**, suscrita por Shully Nauly Padilla Moron y Karol Lesly Solis Murillo y en su condición de Gerente Municipal y jefe de Logística y Abastecimiento respectivamente, a favor de Marizol Morillo Carrillo, cuya descripción de bienes fue "*100 cajas de mascarillas quirúrgicas celestes 3 capas por 50 unidades y 10 cajas de guantes de vinilo por 100 unidades*", por el monto de S/2 650,00 (dos mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles), y según nota de entrada de almacén n.° 0101 suscrito por David Castillo Moreno, responsable de Almacén, los productos ingresaron el mismo día a esta entidad.

En ese sentido, Marizol Morillo Carrillo emitió la factura electrónica n.° E001-3 de 5 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 20)**, con la misma descripción de los bienes y el monto señalado en la orden de compra n.° 010 de 1 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 20)**, el cual, con informe de conformidad n.° 002-2021-MDC/RR.HH. de 15 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 20)**, Shully Nauly Padilla Moron suscribió la conformidad de compra a favor de la referida servidora, de lo cual, con Memorándum n.° 529-2021-MDC/GM de 15 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 20)**, Javier Castillo Villanueva, gerente Municipal, autorizó el pago a Julio Ramos Lucio Olano, jefe (e) de Planificación y Presupuesto, siendo realizado mediante registro SIAF n.° 0000000497 con comprobante de pago n.° 839 de 22 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 20)** y transferencia a cuenta de terceros n.° 21000470.

Orden de servicio n.° 0306 de 11 de setiembre de 2021

Revisado el Informe n.° 615-2021-MDC-DJSD/JDUR de 2 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 21)**, donde Didmar Jhonatan Solis Dominguez, jefe de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Cashapampa, solicitó el "*requerimiento de insumos alimenticios, ferretería e insumos para el proyecto: "PLAN DE DESARROLLO TURISTICO LOCAL EN LA COMUNIDAD DE JUAN VELAZCO DE PASACANCHA PROVINCIA SE SIHUAS DEPARTAMENTO DE ANCASH"* " [sic], para luego, emitir la orden de servicio n.° 0306 de 11 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 21)**, suscrito por Javier Castillo Villanueva y Asbel Uriel Mata Aranda y en su condición de gerente Municipal y jefe de Logística y Abastecimiento respectivamente, a favor de Marizol Morillo Carrillo, cuya descripción fue "*POR LA PRODUCCION AUDIOVISUAL Y DIFUCION POR LA TV CABLE LOCAL PARA EL PROYECTO TURISTICO DE LA COOMUNIDAD JUAN VELASCO DE PASACANCHA*" [sic], por el monto de S/2 560,00 (dos mil quinientos sesenta con 00/100 soles).

Posteriormente, Marizol Morillo Carrillo solicitó al alcalde de la Municipalidad Distrital de Cashapampa mediante documento S/N de 24 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 21)**, con expediente n.° 0766[6], adjuntando la factura electrónica n.° E001-6 de la misma fecha, por el mismo concepto y monto señalado en la orden de servicio n.° 0306 de 11 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 21)**, el cual, con Informe n.° 709-2021-MDC-DJSD/JDUR de 29 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 21)**, Didmar Jhonatan Solis Dominguez, otorgó la conformidad del servicio a favor de la servidora en mención, de lo cual, con Memorándum n.° 790-2021-MDC/GM de 29 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 21)**, Javier Castillo Villanueva, gerente Municipal, autorizó el pago a Julio Ramos Lucio Olano, jefe de Presupuesto y Contabilidad, pago que fue realizado mediante registro SIAF n.° 0000000719 con comprobante de pago n.° 1309 de 30 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 21)** y transferencia a cuenta de terceros n.° 21000684.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° ABOGADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° Jefe de Comisión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° Supervisor

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° Jefatura

[6] Recibido el 27 de setiembre de 2021 en dos (2) folios a las 12:20 horas.

En resumen, de la información entregada por Abdon Casahuaman Casahuaman, alcalde de la Municipalidad Distrital de Cashapampa, mediante el Oficio n.° 0184-2024-MDC/A de 13 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, se ha logrado evidenciar que Marizol Morillo Carrillo, obtuvo cuatro (4) contratos mediante órdenes de servicio y compra durante el ejercicio fiscal 2021, por el monto total de S/10 310,00 (diez mil trescientos diez con 00/100 soles), cuyo detalle se aprecia a continuación:

CUADRO N° 9
ÓRDENES DE SERVICIO, ORDEN DE COMPRA Y COMPROBANTES DE PAGO EMITIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASHAPAMPA A FAVOR DE MARIZOL MORILLO CARRILLO EN EL AÑO 2021

N°	Orden de servicio o compra		Periodo de labores según O/S u O/C	Comprobante de pago			Monto S/
	N°	Fecha		N°	Concepto	Fecha	
1	0121	28/04/2021	No señala	390	*"(...) pago de servicios profesionales pro filmación de lugares turisticos del distrito, (...)".* [sic]	7/05/2021	3 500,00
2	0163	5/05/2021	No señala	668	*"(...) pago de servicios de filmación y transmisión del video de corredor turístico en apoyo a la promision turistica del distrito (...)".* [sic]	25/06/2021	1 600,00
3	0101	1/07/2021	No señala	839	*"(...)por adquisición de 100 cajas de mascarillaa de 3 pliegues, 10 cajas de guantes vinílico x 100 und (...)".* [sic]	22/07/2021	2 650,00
4	0306	11/09/2021	No señala	1309	*"(...) pago de servicios de producción audiovisual por tv del proyecto turístico berracococha (...)".*	30/09/2021	2 560,00
						Total S/	**10 310,00**

Fuente: Comprobantes de pago n.°s 390 de 7 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 18)**, 668 de 25 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 19)**, 839 de 22 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 20)** y 1309 de 30 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 21)**
Elaborado por: Comisión de control

c) Ingresos percibidos de la Municipalidad Distrital de Quiches por S/21 723,00

De la información obtenida mediante Oficio n.° 092-2024-MDQ/G.M. de 27 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 22)**, Heli Cesar Azaña Velasquez, gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiches, se logró identificar que Marizol Morillo Carrillo obtuvo contratos con esta entidad mediante cuatro (4) órdenes de compra, las cuales se detallan a continuación:

Orden de compra n.° 014 de 16 de marzo de 2021

Revisando el requerimiento n.° 006-2021-MDQ-DEMUNA-OMAPED de 12 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 22)**, suscrito por Mery Allen Rivera Peña, Defensora Municipal de los Niños y Adolescentes de la Municipalidad Distrital de Quiches, donde realizó el requerimiento de materiales de protección, útiles y materiales de oficina, entre otros, con sus especificaciones técnicas, donde en el literal a) del numeral 6. señalaba que, "***Condiciones Generales Del Postor:*** *Declaración de no estar impedido para contratar con el Estado, según el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado (...)*", sin embargo, esta declaración no se encuentra en los actuados, dicho requerimiento fue autorizado por Edmar Raul Ponte de la Cruz en su condición de alcalde de esta institución edil mediante Memorando n.° 091-2021-MDQ/ALC de 12 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 22)** a Maira Lucina Vara Villanueva, sub gerente de Logística y control patrimonial.

Seguidamente, Marizol Morillo Carrillo suscribió la solicitud de cotización n.° 004 de 15 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 22)**, por la adquisición de implementos de protección para actores sociales, entre ellas: mascarillas quirúrgicas, alcohol líquido, polos color blanco, lápices, borradores, etc, por el monto de S/10 073,00 (diez mil setenta y tres con 00/100 soles) y de acuerdo al cuadro comparativo n.° 003 suscrito por Maira Lucina Vara Villanueva, fue Marizol Morillo Carrillo quien ofertó el menor precio en los ítems del requerimiento, siendo que, se le contrató mediante orden de compra n.° 014 de 16

de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 22)**, quedando constancia en este mismo documento el haber sido notificada e ingresando los bienes según la nota de entrada al almacén n.° 010 de 18 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 22)**, suscrito por Marizol Morillo Carrillo y Eladio Ponte de la Cruz, responsable de almacén.

Posteriormente, mediante documento S/N de 23 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 22)** con expediente n.° 519[7], Marizol Morillo Carrillo solicitó el pago de factura electrónica n.° E001-1 de la misma fecha, con la descripción de bienes y monto señalados en la orden de compra n.° 014 de 16 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 22)** y adjuntando su registro nacional de proveedores-RNP y la carta de autorización para el pago con abonos en cuenta, siendo tramitado el pago mediante Memorándum n.° 155-2021-MDQ/A de 30 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 22)**, firmado por Edmar Raul Ponte de la Cruz, alcalde de la referida entidad, a Erliper Castro Flores en su condición de jefe de la Oficina de Tesorería, a lo que, mediante registro SIAF n.° 00000000262 con comprobante de pago n.° 262 de 20 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 22)** se le realizó el abono al CCI n.° 00226510067851501471 a favor de Marizol Morillo Carrillo, por el monto de S/10 073,00.

Orden de compra n.° 041 de 7 de junio de 2021

Visto el Informe n.° 002-2021-MDQ/RR.H./MLVV de 2 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 23)**, suscrito por Maira Lucina Vara Villanueva, responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Quiches, cuyo asunto señalo "*ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP), EN MARCO AL ESTADO DE EMERGENCIA COVID-19*", con sus especificaciones técnicas, donde en el literal a) del numeral 6. establecía que, "***Condiciones Generales Del Postor:*** *Declaración de no estar impedido para contratar con el Estado, según el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado (...)*", sin embargo, esta declaración no se encuentra en los actuados, dicho requerimiento fue autorizado por Edmar Raul Ponte de la Cruz en su condición de alcalde de esta municipalidad mediante Memorando n.° 116-2021-MDQ/ALC de 3 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 23)** a Maira Lucina Vara Villanueva, sub gerente de Logística y control patrimonial.

En seguida, Marizol Morillo Carrillo suscribió la solicitud de cotización n.° 022 de 2 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 23)**, por la adquisición de mascarillas KN95, mascarillas quirúrgicas, alcohol y protector facial, por el monto de S/2 570,00 (dos mil quinientos setenta con 00/100 soles), siendo que, se le contrató mediante orden de compra n.° 041 de de 7 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 23)**, quedando constancia en este mismo documento el haber sido notificada e ingresando los bienes según la nota de entrada al almacén n.° 020 de 11 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 23)**, suscrito por Marizol Morillo Carrillo y Eladio Ponte de la Cruz, responsable de almacén.

Para luego, mediante documento S/N de 23 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 23)** con expediente n.° 520[8], Marizol Morillo Carrillo solicitó el pago de factura electrónica n.° E001-2 de la misma fecha, con la misma descripción de bienes y monto señalados en la orden de compra n.° 041 de 7 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 23)** y adjuntando su RNP y la carta de autorización para el pago con abonos en cuenta, siendo gestionado el pago mediante Memorándum n.° 170-2021-MDQ/A de "*307 de julio de 2021*" [sic], suscrito por Edmar Raul Ponte de la Cruz, alcalde de la referida entidad, a Erliper Castro Flores en su condición de jefe de la Oficina de Tesorería, a lo que, mediante registro SIAF n.° 00000000263 con comprobante de pago n.° 263 de 16 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 23)** se le realizó el abono al CCI n.° 00226510067851501471 a favor de Marizol Morillo Carrillo, por el monto de S/2 570,00.

[7] Recepcionado el 23 de junio de 2021 en cuatro (4) folios a las 04:25 pm.
[8] Recepcionado el 23 de junio de 2021 en cuatro (4) folios a las 04:25 pm.

Orden de compra n.° 049 de 20 de julio de 2021

De acuerdo al Informe n.° 007-2021-MDQ-II/RIPS de 15 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 24)**, Rosa Isabel Principe Simeon, encargada de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiches, solicitó *"ADQUISICION DE UN PABELLON NACIONAL, LA BANDERA DEL DISTRITO DE QUICHES Y EL PODIO PARA ACTIVIDADES FESTIVAS (...)"*, con sus especificaciones técnicas, siendo autorizado por Edmar Raul Ponte de la Cruz en su condición de alcalde de esta municipalidad mediante Memorandum n.° 199-2021-MDQ/A de 15 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 24)** a Maira Lucina Vara Villanueva, sub gerente de Logística y Control Patrimonial.

De lo cual, Marizol Morillo Carrillo suscribió la solicitud de cotización n.° 048 de 19 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 24)**, para la adquisición de pabellón nacional con bordado con medidas 4,20 x 2,10 m; bandera de Quiches con bordado con medidas 4,20 x 2,10 m y podio de madera (1,20 cm de altura y de ancho 50 x 45 cm), por el monto de S/2 800,00 (dos mil ochocientos con 00/100 soles), por lo que, se le contrató mediante orden de compra n.° 049 de 20 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 24)**, quedando constancia en este mismo documento el haber sido notificada e ingresando los bienes según la nota de entrada al almacén n.° 031 de 26 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 24)**, suscrito por Marizol Morillo Carrillo y Eladio Ponte de la Cruz, responsable de almacén.

Posteriormente, con documento S/N de 5 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 24)** con expediente n.° 675[9], Marizol Morillo Carrillo solicitó el pago de factura electrónica, encontrándose la factura electrónica n.° E001-5 de 19 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 24)**, con la misma descripción de bienes y monto señalados en la orden de compra n.° 049 de 20 de julio de 2021 y adjuntando su RNP y la carta de autorización para el pago con abonos en cuenta, a razón de ello, con carta n.° 003-2021-MDQ/RIPS/ODS, de 19 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 24)**, Rosa Isabel Principe Simeon, en su condición de responsable del Área de Desarrollo Social, otorgó la conformidad de bienes ingresados por Marizol Morillo Carrillo.

Siendo posteriormente gestionado el pago mediante Memorándum n.° 288-2021-MDQ/A de 9 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 24)**, por Edmar Raul Ponte de la Cruz, alcalde de la referida entidad, a Erliper Castro Flores en su condición de jefe de la Oficina de Tesorería, a lo que, mediante registro SIAF n.° 00000000341 con comprobante de pago n.° 373 de 14 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 24)** se le realizó el abono al CCI n.° 00226510067851501471 a favor de Marizol Morillo Carrillo, por la suma de S/2 800,00.

Orden de compra n.° 067 de 12 de octubre de 2021

Según el requerimiento n.° 03-2021-MDQ-DEMUNA-OMAPED de 8 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 25)**, Alejandrina Diamela Rivera Lopez, responsable del Área de DEMUNA y OMAPED de la Municipalidad Distrital de Quiches, hizo llegar el requerimiento de sillas de ruedas, muletas con soporte de brazos y bastones de metal, con sus especificaciones técnicas, el cual, fue autorizado por Edmar Raul Ponte de la Cruz, alcalde de esta municipalidad mediante Memorandum n.° 497-2021-MDQ/A de 13 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 25)** a Maira Lucina Vara Villanueva, sub gerente de Logística y Control Patrimonial, para su contratación.

Por lo que, Marizol Morillo Carrillo suscribió la solicitud de cotización n.° 094 de 8 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 25)**, para la adquisición de instrumentos para la movilización física de las personas con discapacidad por el área de OMAPED, por el

[9] Recepcionado el 5 de agosto de 2021 en tres (3) folios a las 03:50 pm.

monto de S/6 280,00 (seis mil doscientos ochenta con 00/100 soles), y de acuerdo al cuadro comparativo n.° 040 suscrito por Maira Lucina Vara Villanueva, fue Marizol Morillo Carrillo quien ofertó el menor precio en los ítems del requerimiento, siendo que, se le contrató mediante orden de compra n.° 067 de 12 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 25)**, quedando constancia en este mismo documento el haber sido notificada y según el informe n.° 075-2021-MDQ-RLB-ALMACEN(e) de 9 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 25)**, Eladio Ponte de la Cruz, responsable de almacén comunica la conformidad de ingreso de los bienes al Almacén.

Consecutivamente, con documento S/N de 3 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 25)** con expediente n.° 1263[10], Marizol Morillo Carrillo solicitó el pago de factura electrónica n.° E001-5 de la misma fecha, con la misma descripción de bienes y monto señalados en la orden de compra n.° 067 de 12 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 25)** y adjuntando la carta de autorización para el pago con abonos en cuenta, a razón de ello, con carta n.° 0016-2021-MDQ/ADRL/D-O de 3 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 25)**, Alejandrina Diamela Rivera Lopez, responsable de OMAPED, otorgó la conformidad de bienes ingresados por Marizol Morillo Carrillo.

El cual, fue gestionado el pago mediante Memorándum n.° 844-2021-MDQ/A de 9 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 25)**, por Edmar Raúl Ponte de la Cruz, alcalde de la dicha entidad, a Santa Simeon Machado en su condición de jefe de la Oficina de Tesorería, a lo que, mediante registro SIAF n.° 00000000623 con comprobante de pago n.° 611 de 20 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 25)** se le realizó el abono al CCI n.° 00226510067851501471 a favor de Marizol Morillo Carrillo, por la suma de S/6 280,00.

De lo señalado, Marizol Morillo Carrillo contrató con la Municipalidad Distrital de Quiches, mediante cuatro (4) órdenes de compra, identificándose la obtención de ingresos de otra entidad del Estado, hasta por la suma de S/21 723,00 (veintiún mil setecientos veintitrés con 00/100 soles), detallados a continuación:

CUADRO N° 10
ÓRDENES DE COMPRA Y COMPROBANTES DE PAGO EMITIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHES A FAVOR DE MARIZOL MORILLO CARRILLO EN EL AÑO 2021

N°	Orden de compra		Periodo de labores según O/C	Comprobante de pago			Monto S/
	N°	Fecha		N°	Concepto	Fecha	
1	014	16/03/2021	No señala	262	*"(...) pago de adquisición de implementos de protección y materiales de escritorio (...)".*	20/07/2021	10 073,00
2	041	7/06/2021	No señala	263	*"(...) pago de adquisición de implementos de protección epp (...)".* [sic]	16/07/2021	2 570,00
3	049	20/07/2021	No señala	373	*"(...) pago de adquisición de un pabellón naciona, bandera de quiches y un podio (...)".* [sic]	14/09/2021	2 800,00
4	067	12/10/2024	No señala	611	*"(...) pago de adquisición de silla de ruedas, muletas y bastones (...)".*	20/12/2021	6 280,00
						Total S/	**21 723,00**

Fuente: Comprobantes de pago n.°s 262 de 20 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 22)**, 263 de 16 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 23)**, 373 de 14 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 24)** y 611 de 20 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 25)**
Elaborado por: Comisión de control

[10] Recepcionado el 3 de diciembre de 2021 en tres (3) folios a las 09:15 am.

d) Ingresos percibidos de la Municipalidad Distrital de Ragash por S/2 000,00

De la revisión del Oficio n.° 166-2024-MDR/A de 26 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 26)**, suscrito por Jose Carlos Minaya Velasquez, alcalde de la Municipalidad Distrital de Ragash, se identificó que, con la orden de servicio n.° 365 de 1 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, se contrató a Marizol Morillo Carrillo para que realice el servicio "*POR LA DIFUCION Y PROMOCION DEL LANZAMIENTO DELCIRCUITO TURISTICO DE LA LAGUNA HUAHUACOCHA DEL DISTRITO DE RAGASH*" [sic], por el monto de S/2 000,00 (dos mil con 00/100 soles), a razón de ello, la servidora mencionada emitió la factura electrónica n.° E001-7 de 24 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, por el monto y concepto señalado en su orden de servicio.

Posteriormente, mediante Informe n.° 189-2021-MD-RAGASH/GI de 30 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, Daniel Victor Chauca Quezada, gerente de Infraestructura de dicha municipalidad, emitió la conformidad al servicio efectuado por Marizol Morillo Carrillo, del cual, con Memorándum n.° 581-2021-MDR/GM de 29 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, Abdon Casahuaman Casahuaman, en calidad de gerente, tramitó el cumplimiento de pago a David Alvarez Barros, en calidad de tesorero, siendo que, con registro SIAF n.° 0000000557 con comprobante de pago n.° 634 de 5 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 26)**, se efectuó el pago a Marizol Morillo Carrillo al CCI n.° 00226510067851501471, por el monto de S/2 000,00 (dos mil con 00/100 soles), como se detalla a continuación:

CUADRO N° 11
ORDEN DE SERVICIO Y COMPROBANTE DE PAGO EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAGASH A FAVOR DE MARIZOL MORILLO CARRILLO EN EL AÑO 2021

N°	Orden de servicio		Periodo de labores según O/S	Comprobante de pago			Monto S/
	N°	Fecha		N°	Concepto	Fecha	
1	365	1/09/2021	No precisa	634	*"(...) por servicio de dicfucion y promoción para proyecto (...)".* [sic]	5/10/2021	2 000,00
						Total S/	2 000,00

Fuente: Comprobante de pago n.° 634 de 5 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 26)**
Elaborado por: Comisión de control

Se debe precisar que, a la fecha de emisión de las órdenes de compra y servicio, ejecución, otorgamiento de la conformidad del servicio, y pagos realizados por la UGEL Sihuas, Municipalidad Distrital de Cashapampa, Municipalidad Distrital de Quiches y Municipalidad Distrital de Ragash a favor de Marizol Morillo Carrillo, dicha servidora tuvo vínculo laboral con la Entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 1057-RECAS desde el 10 de febrero de 2020 hasta la fecha, como jefe de la Oficina de Recaudación, con lo cual, se evidenció que dicha servidora incurrió en la prohibición de doble percepción de ingresos, ello al percibir de manera simultánea en más de una entidad del Estado, conforme se aprecia en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 12
INGRESOS PERCIBIDOS EN SIMULTÁNEO POR MARIZOL MORILLO CARRILLO EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

Entidad	2021												Total Ingresos S/
	Enero	(...)	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	(...)	Setiembre	Octubre	Noviembre	(...)	
Municipalidad Provincial de Sihuas	1 853,00		1 853,00	1 853,00	1 853,00	1 853,00	2 153,00		1 853,00	1 847,90	1 853,00		22 830,90
	Contrato administrativo de servicios n.° 017-2020-MPS de 7 de febrero de 2020 y adendas suscritas.												

Entidad	2021												Total Ingresos S/
	Enero	(...)	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	(...)	Setiembre	Octubre	Noviembre	(...)	
UGEL Sihuas					250,00 O/S n.° 0000016[11]	250,00 O/S n.° 0000027[12]	250,00 O/S n.° 0000033[13] 250,00 O/S n.° 0000037[15]				250,00 O/S n.° 0000072[14] 250,00 O/S n.° 0000073[16] 250,00 O/S n.° 0000074[17]		3 250,00
Municipalidad Distrital de Cashapampa				3 500,00 O/S n.° 0121[18]	1 600,00 O/S n.° 0163[19]		2 650,00 O/C n.° 0101[20]		2 560,00 O/S n.° 0306[21]				10 310,00
Municipalidad Distrital de Quiches			10 073,00 O/C n.° 014[22]			2 570,00 O/C n.° 041[23]	2 800,00 O/C n.° 049[24]			6 280,00 O/C n.° 067[25]			21 723,00
Municipalidad Distrital de Ragash									2 000,00 O/S n.° 365[26]				2 000,00

Fuente: Informe n.° 219-2024-MPS/RR.HH./LMARO de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, comprobantes de pago n.°s 00379 de 10 de mayo de 2021**(Apéndice n.° 11)**, 607 de 13 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 12)**, 611 de 16 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 13)**, 1084 de 22 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 15)**, 1044 de 16 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 14)**, 1085 de 22 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 16)**, 1086 de 22 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 17)**, 390 de 7 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 18)**, 668 de 25 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 19)**, 839 de 22 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 20)**, 1309 de 30 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 21)**, 262 de 20 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 22)**, 263 de 16 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 23)**, 373 de 14 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 24)**, 611 de 20 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 25)** y 634 de 5 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 26)**

Elaborado por: Comisión de control

1.3. Ejercicio presupuestal 2022:

a) Ingresos percibidos de la Municipalidad Distrital de Acobamba por S/1 000,00

Según el Oficio n.° 134-2024-MDA/A de 3 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 27)**, Crecencio Rogelio Cortez Atiro, alcalde de la Municipalidad Distrital de Acobamba, remitió el requerimiento de bienes y servicios n.° 0124 de 25 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 27)**, donde Jhiak Rovinson Ponte Trujillo, jefe de Abastecimiento requirió el "*SERVICIO DE PRENSA EN LA CEREMONIA DE COLOCACION DE LA PRIMERA PIEDRA DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS SECTORESS DE QUILCA Y JOCOS*", para lo cual, se contrató a Marizol Morillo Carrillo mediante orden de servicio n.° 0123 de 25 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 27)**, por el monto de S/1 000,00 (mil con 00/100 soles), por lo que, Marizol Morillo Carrillo emite la boleta de venta electrónica n.° EB01-38 de 24 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 27)** (un

[11] De 5 de mayo de 2021, girado mediante comprobante de pago n.° 00379 de 10 de mayo de 2021.
[12] De 24 de junio de 2021, girado mediante comprobante de pago n.° 607 de 13 de julio de 2021.
[13] De 6 de julio de 2021, girado mediante comprobante de pago n.° 611 de 16 de julio de 2021.
[14] De 8 de noviembre de 2021, girado mediante comprobante de pago n.° 1084 de 22 de noviembre de 2021.
[15] De 20 de julio de 2021, girado mediante comprobante de pago n.° 1044 de 16 de noviembre de 2021.
[16] De 8 de noviembre de 2021, girado mediante comprobante de pago n.° 1085 de 22 de noviembre de 2021.
[17] De 8 de noviembre de 2021, girado mediante comprobante de pago n.° 1086 de 22 de noviembre de 2021.
[18] De 28 de abril de 2021, girado mediante comprobante de pago n.° 390 de 7 de mayo de 2021.
[19] De 5 de mayo de 2021, girado mediante comprobante de pago n.° 668 de 25 de junio de 2021.
[20] De 1 de julio de 2021, girado mediante comprobante de pago n.° 839 de 22 de julio de 2021.
[21] De 11 de setiembre de 2021, girado mediante comprobante de pago n.° 1309 de 30 de setiembre de 2021.
[22] De 16 de marzo de 2021, girado mediante comprobante de pago n.° 262 de 20 de julio de 2021.
[23] De 7 de junio de 2021, girado mediante comprobante de pago n.° 263 de 16 de julio de 2021.
[24] De 20 de julio de 2021, girado mediante comprobante de pago n.° 373 de 14 de setiembre de 2021.
[25] De 12 de octubre de 2021, girado mediante comprobante de pago n.° 611 de 20 de diciembre de 2021.
[26] De 1 de setiembre de 2021, girado mediante comprobante de pago n.° 634 de 5 de octubre de 2021.

día antes de la emisión de la orden de servicio), por la misma descripción del requerimiento y monto de la orden de servicio.

Posteriormente, mediante Memorándum n.° 0283-2021-MDA/G de 15 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 27)**, sin rubrica de Jorge Elis Sanchez Quiñones, gerente de dicha entidad, ordena a Hipolito Rafael Vasquez Estrada, en calidad de tesorero, el giro a cuenta interbancaria a favor de Marizol Morillo Carrillo, siendo realizado mediante registro SIAF n.° 00000000316 con comprobante de pago n.° 316 de 15 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 27)** y transferencia a cuenta de terceros n.° 22000288 a favor de Marizol Morillo Carrillo por el monto de S/1 000,00 conforme se detalla a continuación:

CUADRO N° 13
ORDEN DE SERVICIO Y COMPROBANTE DE PAGO EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBA A FAVOR DE MARIZOL MORILLO CARRILLO EN EL AÑO 2022

N°	Orden de servicio		Periodo de labores según O/S	Comprobante de pago			Monto S/
	N°	Fecha		N°	Concepto	Fecha	
1	0123	25/05/2022	No precisa	316	*"(...) pago por servicio de prensa y alquiler de droon".*	15/07/2022	1 000,00
						Total S/	**1 000,00**

Fuente: Comprobante de pago n.° 316 de 15 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 27)**
Elaborado por: Comisión de control

b) Ingresos percibidos de la Dirección Regional de Salud Ancash - DIRESA por S/1 300,00

Según Oficio n.° 002491-2024-GRA-GRDS-DIRES/DG de 9 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 28)**, Rubén Palomino Tenorio, director general de la Dirección Regional de Salud Ancash remitió tres (3) órdenes de servicio a nombre de Marizol Morillo Carrillo, según se detallan a continuación:

Orden de servicio n.° 0000445 de 22 de junio de 2022

Con pedido de servicio n.° 00700 de 7 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 28)**, Leonarda Quispe Salazar, coordinadora regional PPAN de la Dirección Regional de Salud Ancash, solicitó el servicio de difusión de spot televisivo sobre la campaña de anemia en la ciudad de Sihuas, del 13 de junio al 13 de julio de 2022, seguidamente, Marizol Morillo Carrillo suscribió el documento sin denominación de 4 de agosto de 2022, donde señaló "*MUTISERVICIOS MK, BRINDO EL SERVICIO DE DIFUCION DE SPOT TELEVISIVO SOBRE LA CAMPAÑA DE ANEMIA, EN LA CIUDAD DE SIHUAS, DEL 13 DE JUNIO AL 13 DE JULIO DE 2022, LAS 1 VEZ POR HORA LAS 24 HORAS DEL DIA, DE LUNES A DOMINGO POR EL CANAL 20 TELEVECION POR CABLE*" [sic].

Siendo así, Celedonia Violeta Sánchez León elaboró la orden de servicio n.° 0000445 de 22 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 28)**, el cual fue suscrito por Rafael Manuel Norabuena Mautino y Edinzon Juan Domínguez Izquierdo en calidad de jefe encargado de Adquisiciones y director de Logística respectivamente, a nombre de Marizol Morillo Carrillo, por el monto de S/500,00 (quinientos con 00/100 soles), por lo que, dicha servidora emitió el recibo por honorarios electrónico n.° E001-2 de 3 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 28)**, con el concepto de "*SERVICIO DE DIFUCION DE SPOT TELEVISIVO SOBRE LA CAMPAÑA DE ANEMIA, EN LA CIUDAD DE SIHUAS, DEL 13 DE JUNIO AL 13 DE JULIO DE 2022*" [sic], entonces, con acta de conformidad de servicios n.° 533-2022 de 8 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 28)**, Yulisa Inchicaqui Rodríguez, responsable de comunicaciones otorgó su conformidad al servicio.

Posteriormente, mediante registro SIAF n.° 0000002178, comprobante de pago n.° 2688 de 10 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 28)**, se efectuó el pago al CCI n.° 00226510067851501471, la suma de S/500,00, a favor de Marizol Morillo Carrillo.

Orden de servicio n.° 0000768 de 16 de setiembre de 2022

Según el pedido de servicio n.° 01060 de 24 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 29)**, Yulisa Inchicaqui Rodríguez, responsable de comunicaciones de la Dirección Regional de Salud Ancash, solicitó el servicio de difusión de spot televisivo de la campaña de lavado de manos en la ciudad de Sihuas, del 12 de setiembre al 12 de octubre de 2022, siendo así, Marizol Morillo Carrillo suscribió el documento sin denominación de 14 de octubre de 2022, donde señaló "*MUTISERVICIOS MK, BRINDO EL SERVICIO DE DIFUCION DE SPOT TELEVISIVO SOBRE LA CAMPAÑA DE LAVADO DE MANOS, EN LA CIUDAD DE SIHUAS, DEL 12 DE SETIEMBRE AL 12 DE OCTUBRE DE 2022, UNA VEZ POR HORA LAS 24 HORAS DEL DIA, DE LUNES A DOMINGO POR EL CANAL 20 TELEVECION POR CABLE*" [sic].

En consecuencia, la unidad de adquisiciones elaboró la orden de servicio n.° 0000768 de 16 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 29)**, a nombre de Marizol Morillo Carrillo, siendo suscrito por Otniel Justo Flores Pérez y Edinzon Juan Domínguez Izquierdo en calidad de jefe encargado de Adquisiciones y director de Logística respectivamente, por el monto de S/400,00 (cuatrocientos con 00/100 soles), siendo que, dicha servidora emitió la boleta de venta electrónica n.° EB01-68 de 14 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 29)**, por el concepto de "*SERVICIO DE DIFUSION DE SPOT TELEVISIVO DE LA CAMPAÑA DE LAVADO DE MANOS, EN LA CIUDAD DE SIHUAS, DEL 12 DE SETIEMBRE AL 12 DE OCTUBRE DE 2022*", por lo que, mediante acta de conformidad de servicios n.° 776-2022 de 14 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 29)**, Yulisa Inchicaqui Rodríguez, responsable de comunicaciones otorgó su conformidad al servicio.

A razón de ello, mediante registro SIAF n.° 0000003318, comprobante de pago n.° 3606 de 20 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 29)**, se efectuó el pago al CCI n.° 00226510067851501471, la suma de S/400,00, a favor de Marizol Morillo Carrillo.

Orden de servicio n.° 0000789 de 16 de setiembre de 2022

Revisado el pedido de servicio n.° 01078 de 24 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 30)**, se solicitó el servicio de difusión de spot televisivo de la campaña de prevención de enfermedades diarreicas agudas (EDAS) en la ciudad de Sihuas, del 26 de setiembre al 26 de octubre de 2022, por lo que, Marizol Morillo Carrillo suscribió el documento sin denominación de 28 de octubre de 2022, donde señaló "*MUTISERVICIOS MK, BRINDO EL SERVICIO DE DIFUCION DE SPOT TELEVISIVO SOBRE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS (EDAS), EN LA CIUDAD DE SIHUAS, DEL 26 DE SETIEMBRE AL 26 DE OCTUBRE DE 2022, UNA VEZ POR HORA LAS 24 HORAS DEL DIA, DE LUNES A DOMINGO POR EL CANAL 20 TELEVECION POR CABLE*" [sic].

Siendo así, la unidad de Adquisiciones elaboró la orden de servicio n.° 0000789 de 16 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 30)**, a nombre de Marizol Morillo Carrillo, siendo suscrito por Otniel Justo Flores Pérez y Edinzon Juan Domínguez Izquierdo en calidad de jefe encargado de Adquisiciones y director de Logística respectivamente, por el monto de S/400,00 (cuatrocientos con 00/100 soles), a razón de ello, dicha servidora emitió la boleta de venta electrónica n.° EB01-77 de 22 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 30)**, por el concepto de "*SERVICIO DE TRANSMISION DE SPOT TELEVISIVO DE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS (EDAS), EN LA CIUDAD DE SIHUAS, DEL 26 DE SETIEMBRE AL 26 DE OCTUBRE DE 2022*", por lo que, mediante acta de conformidad de servicios n.° 850-2022 de 28 de

octubre de 2022 **(Apéndice n.° 30)**, Yulisa Inchicaqui Rodríguez, responsable de comunicaciones otorgó su conformidad al servicio.

Posteriormente, mediante registro SIAF n.° 0000003397, comprobante de pago n.° 4258 de 25 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 30)**, se efectuó el pago al CCI n.° 00226510067851501471, la suma de S/400,00, a favor de Marizol Morillo Carrillo.

De lo señalado, se ha podido evidenciar que, Marizol Morillo Carrillo, servidora de la Entidad, logró contratar mediante tres (3) órdenes de servicio en el año 2022, con la Dirección Regional de Salud Ancash, obteniendo beneficios económicos hasta por la suma de S/1 300,00 (mil trescientos con 00/100 soles), infringiendo la prohibición de la doble percepción de ingresos de otra entidad del Estado, detallado en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 14
ÓRDENES DE SERVICIO Y COMPROBANTES DE PAGO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH A FAVOR DE MARIZOL MORILLO CARRILLO EN EL AÑO 2022

N°	Orden de servicio		Periodo de labores según O/S	Comprobante de pago			Monto S/
	N°	Fecha		N°	Concepto	Fecha	
1	0000445	22/06/2022	Del 13 de junio al 13 de julio de 2022	2688	*"PAGO POR EL SERVICIO DE TRANSMISION DE SPOT PUBLICITARIO EN TV (...)".*	10/08/2022	500,00
2	0000768	16/09/2022	Del 12 de setiembre al 12 de octubre de 2022	3606	*"PAGO POR EL SERVICIO DE TRANSMISION DE SPOT PUBLICITARIO EN RADIO (...)".*	20/10/2022	400,00
3	0000789	16/09/2022	Del 26 de setiembre al 26 de octubre de 2022	4258	*"PAGO POR EL SERVICIO DE TRANSMISION DE SPOT PUBLIICITARIO EN TV (...)".*	25/11/2022	400,00
						Total S/	**1 300,00**

Fuente: Comprobantes de pago n.°s 2688 de 10 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 28)**, 3606 de 20 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 29)** y 4258 de 25 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 30)**
Elaborado por: Comisión de control

c) Ingresos percibidos de la Gobierno Regional de Ancash - GRA por S/8 000,00

Con Oficio n.° 273-2024-GRA-GRAD-SGAF/AT de 4 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 31)**, Cruz Gonzales Broncano, en calidad de tesorero (e) del Gobierno Regional de Ancash, remitió información de los contratos suscritos con Marizol Morillo Carrillo, según se detalla a continuación:

Orden de servicio n.° 0002225 de 28 de junio de 2022

Con Memorandum n.° 543-2022-GRA/GRRNYGMA de 9 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 31)**, Melvin Grimaldo Rodriguez Minchola, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GRA, remitió el "***requerimiento de servicio especializado de video documental*** *para el proyecto forestal: "**INSTALACION DE ESPECIES FORESTALES PARA PROVISION DE SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS PACHACHIN, LUIS PARDO DE LACHOJ, CAHUIDEO. DE PACCHA, QUINGAO, JUAN VELAZCO DE PASACANCHA, PASACANCHA Y CASHAPAMPA, DISTRITO DE SIHUAS, RAGASH, CASHAPAMPA, PROVINCIA DE SIHUAS – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI:2166172***", adjuntando los términos de referencia.

Posteriormente, Marizol Morillo Carrillo suscribió la propuesta económica S/N de 14 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 31)**, por el monto de S/4 000,00 (cuatro mil con 00/100 soles), adjuntando el anexo n.° 2, DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de 2022, en el cual declaró bajo juramento "*1. No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado*", a razón de ello, Guillermo Jeofre Michel Hernandez Seminario, en calidad de sub gerente de Abastecimiento y Servicios Generales elaboró y suscribió la orden de servicio n.° 0002225 de 28 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 31)** a nombre de Marizol Morillo Carrillo, cuyo concepto fue "*CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE VIDEO DOCUMENTAL (...) PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO SERA: COMO MAXIMO 30 DIAS CALENDARIOS, DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO (...)*", por el monto de S/4 000,00.

Siendo así, Marizol Morillo Carrillo presentó y suscribió la carta n.° 001[27] de 1 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 31)**, donde remitió la entrega del servicio especializado de video documental, emitiendo el recibo por honorarios electrónico n.° E001-3 de 9 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 31)**, luego, mediante Memorandum n.° 818-2022-GRA/GRRNYGMA de 10 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 31)**, Melvin Grimaldo Rodriguez Minchola, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GRA, suscribió la conformidad del servicio especializado de video documental, en consecuencia, el GRA mediante registro SIAF n.° 0000003799 con comprobante de pago n.° 5848 de 27 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 31)**, realizó el pago de S/3 966,70 (tres mil novecientos sesenta y seis con 70/100 soles) al CCI n.° 00226510067851501471 a favor de Marizol Morillo Carrillo, y efectuó una deducción de S/33,30 (treinta y tres con 30/100 soles) por concepto de penalidad.

Orden de servicio n.° 0004662 de 10 de noviembre de 2022

Revisado el Memorandum n.° 1170-2022-GRA/GRRNYGMA de 12 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 32)**, donde Melvin Grimaldo Rodriguez Minchola, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GRA, remitió el "***requerimiento de servicio especializado de video documental*** *para el proyecto forestal: "**INSTALACION DE ESPECIES FORESTALES PARA LA PROVISION DE SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE SAN PEDRO LA FLORIDA, SNTA CLARA, AHIJADERO TUPAC AMARU, JOSE CARLOS MARIATEGUI PACHAVILCA, JUAN VELASCO ALVARADO CHULLIN Y SACSAY LLAMA DISTRITO DE HUAYLLABAMBA, PROV. DE SIHUAS- DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código SNIP N° 234444***", adjuntando sus términos de referencia.

Luego, Marizol Morillo Carrillo presentó y suscribió la carta n.° 007-2022-MMC[28] de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 32)**, cuyo asunto fue "*Respuesta a la invitación y solicitud de cotización de servicio*", por el monto de S/4 000,00[29] (cuatro mil con 00/100 soles), adjuntando el anexo n.° 2, "*DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*" de 19 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 32)**, en el cual declaró bajo juramento "*1. No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado*", por lo que, Guillermo Jeofre Michel Hernandez Seminario, en calidad de sub gerente de Abastecimiento y Servicios Generales elaboró y suscribió la orden de servicio n.° 0004662 de 10 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 32)** a nombre de Marizol Morillo Carrillo, cuyo concepto fue "*SERVICIO ESPECIALIZADO DE VIDEO DOCUMENTAL PARA EL PROYECTO (...) PLAZO: EL SERVICIO SE EJECUTARA HASTA COMO MAXIMO*

[27] Recepcionado con expediente n.° 2096988 de 2 de agosto de 2022, en nueve (9) folios a las 15:53 horas.

[28] Recepcionado mediante expediente n.° 1340855 de 28 de octubre de 2022, en once (11) folios, a las 09:39 am.

[29] Monto señalado en el anexo n.° 05 de 19 de octubre de 2022.

15 : DIAS CALENDARIOS, DESPUES DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO (...)", por el monto de S/4 000,00.

A razón de ello, Marizol Morillo Carrillo presentó y suscribió el Informe n.° 001-2022/GRRNGA/GRA/P.FORESTALHUAYLLABAMBA/SNIPN°234444/MMC/CS[30] de 17 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 32)**, donde remitió el "*ENTREGABLE DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO PRESTADO EN ELABORACIÓN Y EDICIÓN DEL DOCUMENTAL AL PROYECTO FORESTAL HUAYLLABAMBA 2022*", según detalle del numeral VI. De este documento, señaló lo siguiente:

> *"(...)*
> *VI. DETALLE DE ACTIVIDADES DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2022:*
> *(...)*
> - *Del **10 Noviembre** se realizó las visitas durante la semana a los viveros de Huayllabamba el 05 de noviembre vivero de Huanchi, seguido se realizó los trabajos filmicos desde el.*
> - *Del **día 11 de Noviembre** se realizó las filmaciones y entrevistas en las comunidades de PACHAVILCA, y SANTA CLARA,*
> *(...)*
> - *Del dia **14 de Noviembre** se realizó todo la edición (...)*
> - *El **dia 17 de Noviembre** se hace la entrega oficial del documental a la residencia del Proyecto Forestal.*
>
> *(...)".*

Al respecto, con Informe n.° 277-2024-MPS/RR.HH/LMARO de 18 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 33)**, Lee Marvin Alexander Romero Ore, jefe de Recursos Humanos de la Entidad, informó que, "*la trabajadora Sra. Morillo Carrillo Marizol, jefe de recaudación de la Municipalidad Provincial de Sihuas, si laboró de manera normal los días 10, 11, 14 y 17 del mes de noviembre de 2022*", adjuntando para ello el reporte mensual de asistencia, en el cual se aprecia que, Marizol Morillo Carrillo, asistió de maneral normal a su centro de labores, información que no guarda relación con lo señalado en el Informe n.° 001-2022/GRRNGA/GRA/P.FORESTALHUAYLLABAMBA/SNIPN°234444/MMC/CS de 17 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 32)**.

Posteriormente, Marizol Morillo Carrillo emitió el recibo por honorarios electrónico n.° E001-4 de 16 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 32)**, siendo así, mediante Memorándum n.° 1415-2022-GRA/GRRNGA de 21 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 32)**, Melvin Grimaldo Rodríguez Minchola, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GRA, suscribió la conformidad del servicio videodocumental, entonces, el GRA mediante registro SIAF n.° 0000008191 con comprobante de pago n.° 8316 de 2 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 32)**, realizó el pago de S/4 000,00 al CCI n.° 00226510067851501471 a favor de Marizol Morillo Carrillo.

De los párrafos precedentes, se evidenció que, Marizol Morillo Carrillo contrató mediante dos (2) órdenes de servicio con el Gobierno Regional de Ancash, percibiendo ingresos por S/8 000,00 (ocho mil con 00/100 soles), como se muestra a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS – Órgano de Control Institucional – V°B° – ABOGADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS – Órgano de Control Institucional – V°B° – Jefe de Comisión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS – Órgano de Control Institucional – V°B° – Supervisor

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS – Órgano de Control Institucional – V°B° – Jefatura

[30] Dirigido y recibido por Josue Luis Zevallos Melgar con fecha 16 de noviembre de 2022.

CUADRO N° 15
ÓRDENES DE SERVICIO Y COMPROBANTES DE PAGO EMITIDO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH A FAVOR DE MARIZOL MORILLO CARRILLO EN EL AÑO 2022

N°	Orden de servicio		Periodo de labores según O/S	Comprobante de pago			Monto S/
	N°	Fecha		N°	Concepto	Fecha	
1	0002225	28/06/2022	30 días calendario	5848	*"POR EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE VIDEO DOCUMENTAL (...)".*	27/09/2022	4 000,00
2	0004662	10/11/2022	15 días calendario	8316	*"POR EL PAGO DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE VIDEO DOCUMENTAL (...)".*	02/12/2022	4 000,00
						Total S/	**8 000,00**

Fuente: Comprobantes de pago n.°s 5848 de 27 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 31)** y 8316 de 2 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 32)**
Elaborado por: Comisión de control

d) Ingresos percibidos de la Municipalidad Distrital de Cashapampa por S/2 500,00

Visto el Oficio n.° 0184-2024-MDC/A de 13 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, Abdon Casahuaman Casahuaman, alcalde de la Municipalidad Distrital de Cashapampa, donde remitió el informe n.° 589-2022-MDC-DUR/DJTM de 20 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 34)**, Dayana Janett Torres Mendoza, jefe de Desarrollo Urbano, Rural y Obras Públicas de dicha entidad, requirió el servicio de "*PRODUCCION AUDIOVISUAL Y DIFUSION POT TV CABLE LOCAL PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO POR LA SEMANA TURISTICA (...)*" [sic], con su términos de referencia, para lo cual, Marizol Morillo Carrillo suscribió la solicitud de cotización de bienes y servicios S/N y sin fecha para el servicio requerido y adjuntando la declaración jurada del proveedor sin fecha, en el que, afirmó en el numeral 4 "*No encontrarme impedido para participar en las contrataciones públicas, conforme a la normativa de la materia*",

A razón de ello, se contrató a Marizol Morillo Carrillo mediante orden de servicio n.° 218 de 20 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 34)**, por el monto de S/2 500,00 (dos mil quinientos con 00/100 soles), para el "*SERVICIO DE PRODUCCION AUDIVISUAL POR TV CABLE LOCAL PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO POR LA SEMANA TURISTICA "II LANZAMIENTO ECOTURISITCO Y DE AVENTURA EN BERRACOCOCHA", DE LA COMUNIDAD JUAN VELASCO DE PASACANCHA, DISTRITO DE CASHAPAMPA, PROVINCIA DE SIHUAS-ANCASH*", el cual fue suscrito por Javier Castillo y Denis Espinoza Velasquez en calidad de gerente municipal y jefe de Abastecimiento, Logística y Patrimonio respectivamente, posterior a ello, Marizol Morillo Carrillo presentó documento S/N y sin fecha, donde solicitó el pago de la boleta de venta n.° EB01-45 de 25 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 34)**, con la misma descripción y monto establecido en la orden de servicio.

En consecuencia, con Informe n.° 611-2022-MDC-DUR/DJTM de 25 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 34)**, Dayana Janett Torres Mendoza, jefe de Desarrollo Urbano, Rural y Obras Públicas, otorgó la conformidad por el servicio realizado por Marizol Morillo Carrillo, siendo que, mediante Memorándum n.° 619-2022-MDC/GM de 25 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 34)**, Javier Castillo Villanueva, gerente Municipal de dicha entidad, autorizó el pago a Julio Ramos Lucio Olano, en calidad de jefe de Presupuesto y Contabilidad, siendo realizado mediante registro SIAF n.° 00000000606 con comprobante de pago n.° 924 de 26 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 34)** y transferencia a cuenta de terceros n.° 22000614 a favor de Marizol Morillo Carrillo por el monto de S/2 500,00 conforme se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° ABOGADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° Jefe de Comisión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° Supervisor

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° Jefatura

CUADRO N° 16
ORDEN DE SERVICIO Y COMPROBANTE DE PAGO EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASHAPAMPA A FAVOR DE MARIZOL MORILLO CARRILLO EN EL AÑO 2022

N°	Orden de servicio		Periodo de labores según O/S	Comprobante de pago			Monto S/
	N°	Fecha		N°	Concepto	Fecha	
1	218	20/07/2022	No precisa	924	*"(...) por servicios de producción audiovisual por tv cble local para desarrollo del evento (...)".* [sic]	26/07/2022	2 500,00
						Total S/	2 500,00

Fuente: Comprobante de pago n.° 924 de 26 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 34)**
Elaborado por: Comisión de control

e) Ingresos percibidos de la Municipalidad Distrital de Sicsibamba por S/7 000,00

Mediante Oficio n.° 024-2024-MDS/GM de 5 d setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 35)**, Ruben David Roman Gonzales, gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sicsibamba, remitió el requerimiento de bienes y servicios S/N de 1 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 35)**, solicitado por Toribio Liñan Ramírez, para la obra mantenimiento de la plazuela, para lo cual, se contrató a Marizol Morillo Carrillo, mediante orden de compra n.° 127 de 23 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 35)**, para la adquisición de fierros ½", cemento y arena hormigón, para el proyecto: mantenimiento enrejado de la plazuela de Caniasbamba, por el monto de S/7 000,00 (siete mil con 00/100 soles).

Por consiguiente, Marizol Morillo Carrillo emitió la boleta de venta electrónica n.° EB01-49 de 22 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 35)** (un día antes de la emisión de la orden de compra), por los ítems y monto detallado en la orden de compra n.° 127 de 23 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 35)**, siendo así, con Memorándum n.° 628-2022-MDS/GM de 23 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 35)**, Agustin Juan Obregon Capristano, gerente Municipal ordenó y autorizó el girado a Clemente Soto Alejos, en calidad de tesorero, es así que, con registro SIAF n.° 0000000444, comprobante de pago n.° 444 de 23 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 35)**, y transferencia a cuenta de terceros n.° 22000367, se realizó el pago a favor de Marizol Morillo Carrillo por el monto de S/7 000,00 (siete mil con 00/100 soles), como se detalla a continuación:

CUADRO N° 17
ORDEN DE COMPRA Y COMPROBANTE DE PAGO EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICSIBAMBA A FAVOR DE MARIZOL MORILLO CARRILLO EN EL AÑO 2022

N°	Orden de compra		Periodo de labores según O/C	Comprobante de pago			Monto S/
	N°	Fecha		N°	Concepto	Fecha	
1	127	23/08/2022	No precisa	444	*"(...) Pago por concepto de adquisicion de materialles (...)".* [sic]	23/08/2022	. 7 000,00
						Total S/	7 000,00

Fuente: Comprobante de pago n.° 444 de 23 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 35)**
Elaborado por: Comisión de control

f) Ingresos percibidos de la Municipalidad Distrital de Ragash por S/2 500,00

Revisado el Oficio n.° 166-2024-MDR/A de 26 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 26)**, suscrito por Jose Carlos Minaya Velasquez, alcalde de la Municipalidad Distrital de Ragash, se encontró el requerimiento de bienes y servicios n.° 02 de 2 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, donde Giancarlos López Aguilar presentó el requerimiento de "*PUBLICIAD LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL*" [sic], por lo que, se contrató a Marizol

Morillo Carrillo mediante orden de servicio n.° 384 de 6 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, por concepto de "*POR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD LOCAL REGIONAL Y NACIONAL DE LA CREACION DEL SERVICIO TURISTICO EN LA LAGUNA HUAHUACOCHA*" , por el monto de S/2 500,00 (dos mil quinientos con 00/100 soles).

Siendo así, Marizol Morillo Carrillo presentó al alcalde de la Municipalidad Distrital de Ragash el informe n.° 0001-2022/MMK de 21 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, haciéndole llegar el informe de actividades realizadas por el servicio de publicidad local, regional y nacional de la creación del servicio turístico en la laguna Huachuacocha – Quingao 2022, suscribiendo lo siguiente:

> *"(...)*
> *El día 27 de agosto del 2022, toma de primeras fotos y videos para el lanzamiento del primer spot de promoción del evento de la laguna Huachuacocha – Quingao.*
> - *El dia 02 de setiembre del 2022, lanzamiento del segundo spot de promoción del evento de la laguna Huachuacocha – Quingao, con las motos de harenduro gravadas en la misma laguna Huachuacocha.*
> - *El dia 07 de setiembre de 2022, tercera visita a la laguna, para la grabación y difusión del tercer spot publicitario con la entrevista al gerente municipal en la laguna Huachuacocha – Quingao.*
> - *El dia 09 de setiembre de 2022, cuarta visita a la laguna, para la grabación y difusión del cuarto spot publicitario cubriendo la faena de la pesca de truchas en la laguna.*
>
> *(...)".*

Al respecto, según Informe n.° 273-2024-MPS/RR.HH/LMARO de 10 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 37)**, Lee Marvin Alexander Romero Oré, jefe de Recursos Humanos de la Entidad, informó que, "*la trabajadora Sra. Morillo Carrillo Marizol, no laboró los días 2 y 7 de setiembre del 2022, puesto que se encontraba haciendo uso de sus vacaciones, tal como se puede evidenciar en el MEMORÁNDUM N° 069-2022-MPS/RR.HH, programa desde el 15 de agosto al día 08 de setiembre del 2022, (...)*", lo que, evidenciaría que, en el uso de sus vacaciones, Marizol Morillo Carrillo efectuó el servicio contratado por la Municipalidad Distrital de Ragash.

Posteriormente, Marizol Morillo Carrillo emitió la boleta de venta electrónica n.° EB01-69 de 19 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, por el mismo concepto y monto señalado en la orden de servicio n.° 384 de 6 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, el cual, mediante Informe n.° 170-2022-GI/MDR de 11 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, Jose Faustino Velazquez Matos, gerente de Infraestructura, emite su conformidad por el servicio brindado por la servidora mencionada, siendo que, con Memorándum n.° 567-2022-MDR/GM de 14 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, Oscar Eduardo Liñan Ponte, en calidad de gerente, solicitó transferir el pago a David Alvarez Barros, en calidad de tesorero, por lo que, con registro SIAF n.° 0000000603 con comprobante de pago n.° 658 de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, se efectuó el pago a Marizol Morillo Carrillo al CCI n.° 00226510067851501471, por el monto de S/2 500,00 (dos mil quinientos con 00/100 soles), como se detalla a continuación:

CUADRO N° 18
ORDEN DE SERVICIO Y COMPROBANTE DE PAGO EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAGASH A FAVOR DE MARIZOL MORILLO CARRILLO EN EL AÑO 2022

N°	Orden de servicio		Periodo de labores según O/S	Comprobante de pago			Monto S/
	N°	Fecha		N°	Concepto	Fecha	
1	384	6/09/2022	No precisa	658	*"(...) por servicio de publicidad local, regional y nacional (...)".*	28/10/2022	2 500,00
						Total S/	2 500,00

Fuente: Comprobante de pago n.° 658 de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**
Elaborado por: Comisión de control

g) Ingresos percibidos de la Municipalidad Distrital de Quiches por S/8 865,60

Mediante Oficio n.° 092-2024-MDQ/G.M. de 27 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 22)**, Heli Cesar Azaña Velasquez, gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quiches, remitió los comprobantes de pago de las órdenes de compra y la orden de servicio a nombre de Marizol Morillo Carrillo, y de la revisión se identificó los ingresos que tuvo esta servidora con dicha entidad, las cuales se detallan a continuación:

Orden de compra n.° 016 de 9 de agosto de 2022

De la carta n.° 012-2022-MDQ/CJPB/ATA de 9 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 38)**, Cesar Joel Paredes Baltazar, responsable del Área Técnica de Agricultura de la Municipalidad Distrital de Quiches, efectuó el requerimiento de materiales y útiles de oficina, adjuntado sus especificaciones técnicas, siendo autorizado para su adquisición por Artemio Elvio Valois Estrada en su condición de gerente Municipal de esta institución, mediante Memorandum n.° 701-2022-MDQ/GM de 9 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 38)** a Maira Lucina Vara Villanueva, sub gerente de Logística y control patrimonial.

Por ello, Marizol Morillo Carrillo suscribió y presentó la solicitud de cotización n.° 021 de 9 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 38)**, para la adquisición de materiales, entre ellas: papel bond, lapiceros, plumones, tablero, mota, etc, por el monto de S/345,00 (trescientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), siendo que, Marizol Morillo Carrillo contrató mediante orden de compra n.° 016 de 9 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 38)**, y presentando el documento S/N y sin fecha, con expediente n.° 991[31], donde solicitó el pago de la boleta de venta, emitiendo la boleta de venta electrónica n.° EB01-55 de 6 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 38)**, con la descripción de bienes y monto señalados en la orden de compra n.° 016 de 9 de agosto de 2022 y adjuntando su RNP.

En consecuencia, mediante Informe n.° 004-2022-MDQ/CJPB/ATA de 24 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 38)**, Cesar Joel Paredes Baltazar, otorgó conformidad de pago de materiales de oficina, para que luego, con Memorándum n.° 861-2022-MDQ/GM de 12 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 38)**, Artemio Elvio Valois Estrada, gerente Municipal, ordenó y autorizó la transferencia a cuenta CCI a Esther Veronica Rojas Morillo, en su condición de jefe de la Oficina de Tesorería, a lo que, mediante registro SIAF n.° 00000000373 con comprobante de pago n.° 328 de 14 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 38)** y transferencia a cuenta de terceros n.° 22000437, se le realizó el pago a favor de Marizol Morillo Carrillo, por el monto de S/345,00.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° ABOGADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° Jefe de Comisión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° Supervisor

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° Jefatura

[31] Recepcionado el 24 de agosto de 2022, en tres (3) folios a las 11:45.

Orden de compra n.° 031 de 25 de agosto de 2022

Revisando el requerimiento n.° 05-2022-MDQ-ATM de 10 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 39)**, suscrito por Daniel Julio Baluis Espinoza, responsable del Área de ATM de la Municipalidad Distrital de Quiches, donde realizó el requerimiento de materiales de agua potable, con sus especificaciones técnicas, dicho requerimiento fue autorizado para su adquisición por Artemio Elvio Valois Estrada en su condición de gerente Municipal de esta institución, mediante Memorandum n.° 725-2022-MDQ/GM de 11 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 39)** a Maira Lucina Vara Villanueva, sub gerente de Logística y Control Patrimonial.

Seguidamente, Marizol Morillo Carrillo suscribió la solicitud de cotización n.° 033 de 19 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 39)**, por la adquisición de materiales, entre ellas: tubo de media 1/2, niples de media, pegamento, etc, por el monto de S/1 640,00 (mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles) y de acuerdo al formato de cuadro comparativo menores o iguales a 8 UITs (bienes) S/N, suscrito por Maira Lucina Vara Villanueva, fue Marizol Morillo Carrillo quien ofertó el menor precio en los ítems del requerimiento, siendo que, se le contrató mediante orden de compra n.° 031 de 25 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 39)**.

Posteriormente, mediante documento S/N y sin fecha, con expediente n.° 1051[32], Marizol Morillo Carrillo solicitó el pago de la boleta de venta EB01-59 de 6 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 39)**, con la descripción de bienes y monto señalados en la orden de compra n.° 031 de 25 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 39)** y adjuntando su RNP, siendo que, con Informe n.° 013-2022-MDQ-ATM-ULE/DJBE de 6 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 39)**, Daniel Julio Baluis Espinoza, otorgó conformidad de recepción de materiales.

Para que luego, con Memorándum n.° 860-2022-MDQ/GM de 12 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 39)**, Artemio Elvio Valois Estrada, gerente Municipal, ordenó y autorizó la transferencia a cuenta CCI a Esther Veronica Rojas Morillo, en su condición de jefe de la Oficina de Tesorería, a lo que, mediante registro SIAF n.° 00000000409 con comprobante de pago n.° 326 de 14 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 39)** y transferencia a cuenta de terceros n.° 2200435, se le realizó el pago a favor de Marizol Morillo Carrillo, por el monto de S/1 640,00.

Orden de compra n.° 033 de 25 de agosto de 2022

Según la carta n.° 012-2022-MDQ/CJPB/ATA de 9 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 40)**, Cesar Joel Paredes Baltazar, responsable del Área Técnica de Agricultura de la Municipalidad Distrital de Quiches, realizó el requerimiento de materiales y útiles de oficina, adjuntado sus especificaciones técnicas, siendo autorizado para su adquisición por Artemio Elvio Valois Estrada en su condición de gerente municipal de esta institución, mediante Memorandum n.° 701-2022-MDQ/GM de 9 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 40)** a Maira Lucina Vara Villanueva, sub gerente de Logística y Control Patrimonial.

Entonces, Marizol Morillo Carrillo suscribió y presentó la solicitud de cotización n.° 021 de 9 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 40)**, para la adquisición de materiales, entre ellas: papel bond, lapiceros, plumones, tablero, etc, por el monto de S/489,00 (cuatrocientos ochenta y nueve con 00/100 soles), así fue que, Marizol Morillo Carrillo contrató mediante orden de compra n.° 033 de 25 de agosto de 2022 **(Apéndice**

[32] Recepcionado el 5 de setiembre de 2022, en cuatro (4) folios a las 12:08.

n.° 40), y presentando el documento S/N y sin fecha, con expediente n.° 1047[33], donde solicitó el pago de la boleta de venta EB01-51 de 5 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 40)**, con la descripción de bienes y monto señalados en la orden de compra n.° 033 de 25 de agosto de 2022 y adjuntando su RNP.

Posteriormente, mediante Informe n.° 006-2022-MDQ/CJPB/ATA de 5 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 40)**, Cesar Joel Paredes Baltazar, otorgó conformidad de pago de materiales de oficina, para que luego, con Memorándum n.° 859-2022-MDQ/GM de 12 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 40)**, Artemio Elvio Valois Estrada, gerente Municipal, ordenó y autorizó la transferencia a cuenta CCI a Esther Veronica Rojas Morillo, en su condición de jefe de la Oficina de Tesorería, a lo que, mediante registro SIAF n.° 00000000403 con comprobante de pago n.° 327 de 14 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 40)** y transferencia a cuenta de terceros n.° 22000436, se le realizó el pago a favor de Marizol Morillo Carrillo, por el monto de S/489,00.

Orden de compra n.° 037 de 25 agosto de 2022

De la revisión del requerimiento n.° 05-2022-MDQ-ATM de 10 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 41)**, suscrito por Daniel Julio Baluis Espinoza, responsable del Área de ATM de la Municipalidad Distrital de Quiches, se identificó que, realizó el requerimiento de materiales de agua potable, con sus especificaciones técnicas, siendo autorizado para su adquisición por Artemio Elvio Valois Estrada en su condición de gerente Municipal de esta institución, mediante Memorandum n.° 725-2022-MDQ/GM de 11 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 41)** a Maira Lucina Vara Villanueva, sub gerente de Logística y Control Patrimonial.

Posteriormente, Marizol Morillo Carrillo suscribió la solicitud de cotización n.° 033 de 19 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 41)**, por la adquisición de tubo de cuatro pulgadas, por el monto de S/90,00 (noventa con 00/100 soles), obteniendo así el contrato mediante orden de compra n.° 037 de 25 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 41)**, luego, mediante documento S/N y sin fecha, con expediente n.° 1064[34], Marizol Morillo Carrillo solicitó el pago de la boleta de venta EB01-58 de 6 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 41)**, con la descripción del bien y monto señalado en la orden de compra n.° 037 de 25 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 41)** y adjuntando su RNP.

Siendo que, con Informe n.° 015-2022-MDQ-ATM-ULE/DJBE de 6 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 41)**, Daniel Julio Baluis Espinoza, otorgó conformidad de recepción de materiales, para que luego, con Memorándum n.° 862-2022-MDQ/GM de 12 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 41)**, Artemio Elvio Valois Estrada, gerente Municipal, ordenó y autorizó la transferencia a cuenta CCI a Esther Veronica Rojas Morillo, jefe de la Oficina de Tesorería, a lo que, mediante registro SIAF n.° 00000000408 con comprobante de pago n.° 329 de 14 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 41)** y transferencia a cuenta de terceros n.° 2200438, se realizó el pago a favor de Marizol Morillo Carrillo, por el monto de S/90,00.

Orden de compra n.° 030 de 25 agosto de 2022

Del requerimiento n.° 06-2022-MDQ-ATM de 10 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 42)**, suscrito por Daniel Julio Baluis Espinoza, responsable del Área de ATM de la Municipalidad Distrital de Quiches, se aprecia que, realizó el requerimiento de materiales de oficina, adjuntando sus especificaciones técnicas, siendo autorizado para su adquisición por Artemio Elvio Valois Estrada en su condición de gerente Municipal

[33] Recepcionado el 5 de setiembre de 2022, en cuatro (4) folios a las 12:08.
[34] Recepcionado el 6 de setiembre de 2022, en tres (3) folios a las 04:00.

de esta institución, mediante Memorandum n.° 726-2022-MDQ/GM de 11 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 42)** a Maira Lucina Vara Villanueva, sub gerente de Logística y Control Patrimonial.

Entonces fue que, Marizol Morillo Carrillo suscribió la solicitud de cotización n.° 034 de 19 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 42)**, por la adquisición de materiales para las capacitaciones, siendo contrada mediante orden de compra n.° 030 de 25 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 42)**, por el monto de S/968,60 (novecientos sesenta y ocho con 60/100 soles), para luego, presentar mediante documento S/N y sin fecha, con expediente n.° 1052[35], la solicitud de pago de la boleta de venta, estando adjunto la boleta de venta electrónica n.° EB01-63 de 20 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 42)**, con la descripción de bienes y monto señalados en la orden de compra n.° 030 de 25 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 42)** y adjuntando su RNP.

Siendo que, con Informe n.° 014-2022-MDQ-ATM-ULE/DJBE de 6 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 42)**, Daniel Julio Baluis Espinoza, otorgó conformidad de recepción de materiales, para que luego, con Memorándum n.° 950-2022-MDQ/GM de 26 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 42)**, Artemio Elvio Valois Estrada, gerente Municipal, ordenó y autorizó la transferencia a cuenta CCI a Esther Verónica Rojas Morillo, en su condición de jefe de la Oficina de Tesorería, a lo que, mediante registro SIAF n.° 00000000430 con comprobante de pago n.° 378 de 6 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 42)** y transferencia a cuenta de terceros n.° 2200489, se le realizó el pago a favor de Marizol Morillo Carrillo, por el monto de S/968,60.

Orden de compra n.° 40 de 12 de setiembre de 2022

Según el requerimiento n.° 022-2022-MDQ/ALM de 9 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 43)**, suscrito por Elvis Miguel Moreno Acuña, almacenero de la Municipalidad Distrital de Quiches, donde realizó el requerimiento de materiales de escritorio, adjuntando sus especificaciones técnicas, siendo autorizado para su adquisición por Artemio Elvio Valois Estrada en su condición de gerente Municipal de esta institución, mediante Memorándum n.° 707-2022-MDQ/GM de 9 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 43)** a Maira Lucina Vara Villanueva, sub gerente de Logística y Control Patrimonial.

Por lo que, Marizol Morillo Carrillo suscribió la solicitud de cotización n.° 025 de 10 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 43)**, por la adquisición de papel bond, archivadores, cinta de embalaje, Vinifan grande y escobas, y de acuerdo al formato de cuadro comparativo menores o iguales a 8 UITs (bienes) S/N, suscrito por Maira Lucina Vara Villanueva, fue Marizol Morillo Carrillo quien ofertó el menor precio en los ítems del requerimiento, siendo que, se le contrató mediante orden de compra n.° 40 de 12 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 43)**, por el monto de S/1 712,00 (mil setecientos doce con 00/100 soles).

Posteriormente, mediante documento S/N y sin fecha, con expediente n.° 1127[36], Marizol Morillo Carrillo solicitó el pago de la boleta de venta EB01-64 de 20 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 43)**, con la descripción de bienes y monto señalados en la orden de compra n.° 40 de 12 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 43)** y adjuntando su registro nacional de proveedores-RNP, siendo que, informe n.° 057-2022-MDQ/ALM de 20 de setiembre de 2022, Elvis Miguel Moreno Acuña, otorgó su conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° ABOGADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° Jefe de Comisión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° Supervisor

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° Jefatura

[35] Recepcionado el 5 de setiembre de 2022, en cuatro (4) folios a las 12:08.

[36] Recepcionado el 20 de setiembre de 2022, en tres (3) folios a las 09:15.

Para que luego, con Memorándum n.° 945-2022-MDQ/GM de 26 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 43)**, Artemio Elvio Valois Estrada, gerente Municipal, ordenó y autorizó la transferencia a cuenta CCI a Esther Veronica Rojas Morillo, en su condición de jefe de la Oficina de Tesorería, a lo que, mediante registro SIAF n.° 00000000441 con comprobante de pago n.° 377 de 6 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 43)** y transferencia a cuenta de terceros n.° 2200488, se le realizó el pago a favor de Marizol Morillo Carrillo, por el monto de S/1 712,00.

Orden de compra n.° 065 de 26 de octubre de 2022

Del requerimiento n.° 48-2022-MDQ-META 4-ADRL de 14 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 44)**, suscrito por Alejandrina Diamela Rivera Lopez, responsable del Área de meta 4 de la Municipalidad Distrital de Quiches, realizó el requerimiento de víveres de primera necesidad, siendo autorizado para su adquisición por Artemio Elvio Valois Estrada en su condición de gerente Municipal de esta institución, mediante Memorandum n.° 1095-2022-META 4-ADRL de 25 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 44)** a Maira Lucina Vara Villanueva, sub gerente de Logística y Control Patrimonial.

Seguidamente, Marizol Morillo Carrillo suscribió la solicitud de cotización n.° 119 de 25 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 44)**, por la adquisición de leche gloria, arroz, azúcar, tallarin y bolsas, por lo que, se le contrató mediante orden de compra n.° 065 de 26 d octubre de 2022 **(Apéndice n.° 44)**, por el monto de S/530,00 (quinientos treinta con 00/100 soles), para luego, presentar el documento S/N y sin fecha, con expediente n.° 1335[37], solicitando su pago de la boleta de venta, estando adjunto la boleta de venta electrónica n.° EB01-72 de 10 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 44)**, con la descripción de bienes y monto señalados en la orden de compra n.° 065 de 26 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 44)** y adjuntando su RNP.

Luego, mediante carta n.° 74-2022-MDQ/ADRL/META 4 de 7 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 44)**, Alejandrina Diamela Rivera Lopez, Responsable de OMAPED/DEMUNA-CVD, otorgó su conformidad de víveres de primera necesidad, para que luego, con Memorándum n.° 1189-2022-MDQ/GM de 11 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 44)**, Artemio Elvio Valois Estrada, gerente Municipal, ordenó y autorizó la transferencia a cuenta CCI a Esther Veronica Rojas Morillo, en su condición de jefe de la Oficina de Tesorería, a lo que, mediante registro SIAF n.° 00000000552 con comprobante de pago n.° 500 de 15 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 44)** y transferencia a cuenta de terceros n.° 2200619, se le realizó el pago a favor de Marizol Morillo Carrillo, por el monto de S/530,00.

Orden de compra n.° 082 de 24 de noviembre de 2022

Revisado el requerimiento n.° 54-2022-MDQ-OMAPED-ADRL de 24 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 45)**, suscrito por Alejandrina Diamela Rivera Lopez, responsable de OMAPED de la Municipalidad Distrital de Quiches, solicitó el requerimiento de víveres de primera necesidad, siendo autorizado para su adquisición por Artemio Elvio Valois Estrada en su condición de gerente Municipal de esta institución, mediante Memorandum n.° 1258-2022-MDQ/GM de 24 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 45)** a Maira Lucina Vara Villanueva, sub gerente de Logística y Control Patrimonial.

Posteriormente, Marizol Morillo Carrillo suscribió la solicitud de cotización n.° 152-B de 24 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 45)**, para la adquisición de leche, tallarín y azúcar, por lo que, se le contrató mediante orden de compra n.° 082 de 24 de noviembre

[37] Recibido en tres (3) folios a las 04:15, no se distingue fecha de recepción.

de 2022 **(Apéndice n.° 45)**, por el monto de S/591,00 (quinientos noventa y uno con 00/100 soles), para luego, presentar el documento S/N y sin fecha, con expediente n.° 1547[38], solicitando su pago de la boleta de venta electrónica n.° EB01-79 de 1 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 45)**, con la descripción de bienes y monto señalados en la orden de compra n.° 082 de 24 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 45)** y adjuntando su RNP.

Siendo así, mediante carta n.° 86-2022-MDQ/ADRL/OMAPED de 1 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 45)**, Alejandrina Diamela Rivera Lopez, Responsable de OMAPED/DEMUNA-CVD, otorgó su conformidad de víveres de primera necesidad, para que luego, con Memorándum n.° 1333-2022-MDQ/GM de 6 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 45)**, Artemio Elvio Valois Estrada, gerente Municipal, ordenó y autorizó la transferencia a cuenta CCI a Esther Veronica Rojas Morillo, en su condición de jefe de la Oficina de Tesorería, a lo que, mediante registro SIAF n.° 00000000646 con comprobante de pago n.° 601 de 6 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 45)** y transferencia a cuenta de terceros n.° 2200714, se le realizó el pago a favor de Marizol Morillo Carrillo, por el monto de S/591,00.

Orden de Servicio n.° 106 de 22 de diciembre de 2022

Mediante el Informe n.° 077-2022-MDQ-DS/I.I de 20 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 46)**, Rosa Isabel Principe Simeon, responsable del Área de Desarrollo Social - Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiches, solicitó el "*SERVICIO DE PRODUCCION DE SPOTS Y PUBLIREPORTAJES de acuerdo al plan de I FESTIVAL DE CULTURA VIVA Y DEPORTE*", siendo autorizado para su contratación de servicio por Artemio Elvio Valois Estrada en su condición de gerente Municipal de esta institución, mediante Memorandum n.° 1091-2022-MDQ/GM de 20 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 46)** a Maira Lucina Vara Villanueva, sub gerente de Logística y Control Patrimonial.

Para ello, Marizol Morillo Carrillo suscribió la solicitud de cotización n.° 194 de 22 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 46)**, para el servicio como promotor turístico local, por lo que, se le contrató mediante orden de servicio n.° 106 de 22 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 46)**, por el monto de S/2 500,00 (dos mil quinientos con 00/100 soles), con la descripción "*CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRODUCCION DE SPOTS Y PUBLIREPORTAJES PARA EL PLAN I FESTIVAL DE CULTURA VIVA Y DEPORTES DE PLAYA MARAÑON -ANCASH - LA LIBERTAD – 2022 (...)*", para luego, presentar el documento S/N y sin fecha, con expediente n.° 1727[39], solicitando su pago de la boleta de venta electrónica n.° EB01-85 de 23 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 46)**, con la misma descripción y monto establecidos en la orden de servicio n.° 106 de 22 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 46)**, adjuntando su RNP.

Es así que, mediante carta n.° 078-2022-MDQ-DS/I.I de 23 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 46)**, Rosa Isabel Principe Simeon, otorgó su conformidad de servicio, para que luego, con Memorándum n.° 1482-2022-MDQ/GM de 28 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 46)**, Artemio Elvio Valois Estrada, gerente Municipal, ordenó y autorizó la transferencia a cuenta CCI a Esther Veronica Rojas Morillo, en su condición de jefe de la Oficina de Tesorería, a lo que, mediante registro SIAF n.° 00000000752 con comprobante de pago n.° 704 de 29 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 46)** y transferencia a cuenta de terceros n.° 2200818, se le realizó el pago a favor de Marizol Morillo Carrillo, por el monto de S/2 500,00.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS – Órgano de Control Institucional – V°B° – ABOGADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS – Órgano de Control Institucional – V°B° – Comisión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS – Órgano de Control Institucional – V°B° – Supervisor

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS – Órgano de Control Institucional – V°B° – Jefatura

[38] Recepcionado el 1 de diciembre de 2022, en tres (3) folios a las 10:44.

[39] Recepcionado el 23 de diciembre de 2022, en tres (3) folios a las 04:42.

De lo señalado, Marizol Morillo Carrillo obtuvo contratos con la Municipalidad Distrital de Quiches, mediante ocho (8) órdenes de compra y una (1) orden de servicio, identificándose la obtención de ingresos de otra entidad del Estado, hasta por la suma de S/8 865,60 (ocho mil ochocientos sesenta y cinco con 60/100 soles), detallados a continuación:

CUADRO N° 19
ÓRDENES DE COMPRA, ORDEN DE SERVICIO Y COMPROBANTES DE PAGO EMITIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHES A FAVOR DE MARIZOL MORILLO CARRILLO EN EL AÑO 2022

N°	Orden de compra o servicio		Periodo de labores según O/C u O/S	Comprobante de pago			Monto S/
	N°	Fecha		N°	Concepto	Fecha	
1	016	9/08/2022	No señala	328	*"(...) por adquisición de materiales para el ara técnica de agricultural (...)".* [sic]	14/09/2022	345,00
2	031	25/08/2022	No señala	326	*"(...) por adquisición de materiales para el área de ATM (...)".*	14/09/2022	1 640,00
3	033	25/08/2022	No señala	327	*"(...) por adquisición de materiales de oficina (...)".*	14/09/2022	489,00
4	037	25/08/2022	No señala	329	*"(...) por adquisición de materiales para el área de ATM (...)".*	14/09/2022	90,00
5	030	25/08/2022	No señala	378	*"(...) por adquisición de materiales (...)".*	6/10/2022	968,60
6	040	12/09/2022	No señala	377	*"(...) por adquisición de materiales para el área de almacen (...)".*	6/10/2022	1 712,00
7	065	26/10/2022	No señala	500	*"(...) por adquisición de alimentos (...)".*	15/11/2022	530,00
8	082	24/11/2022	No señala	601	*"(...) por adquisición de viveres (...)".*	6/12/2022	591,00
9	106	22/12/2022	No señala	704	*"(...) por servicios de spots y publicidad de los reportajes (...)".*	29/12/2022	2 500,00
						Total S/	**8 865,60**

Fuente: Comprobantes de pago n.°s 328 de 14 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 38)**, 326 de 14 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 39)**, 327 de 14 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 40)**, 329 de 14 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 41)**, 378 de 6 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 42)**, 377 de 6 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 43)**, 500 de 15 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 44)**, 601 de 6 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 45)** y 704 de 29 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 46)**
Elaborado por: Comisión de control

h) Ingresos percibidos de la Municipalidad Distrital de Chingalpo por S/3 500,00

De la información remitida mediante Oficio n.° 166-2024-MDCH/A de 10 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 9)**, suscrito por Eusebio Pablo Murillo Yparraguirre, alcalde de la Municipalidad Distrital de Chingalpo, y visto el requerimiento de bienes y servicio S/N[40] de 3 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 47)**, donde Grey Matos Padilla, suscribió el requerimiento de "*ELABORACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL PARA LA RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALDAD DISTRITAL DE CHINGALPO*" [sic], por lo que, se emitió la orden de servicio n.° 260 de 3 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 47)** a nombre de Marizol Morillo Carrillo, por el monto de S/3 500,00 (tres mil quinientos con 00/100 soles), suscrito por Roman Arce Quesada Lozano y Grey Matos Padilla, en calidad de gerente Municipal y jefe de Abastecimiento respectivamente, con la misma descripción del requerimiento.

Seguidamente, Marizol Morillo Carrillo, suscribió el documento sin denominación[41] y fecha, donde solicitó el pago de recibo por honorarios electrónico n.° E001-5 de 6 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 47)**, con el monto y concepto de la orden de servicio n.° 260 de 3 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 47)**, el mismo que, mediante Memorandum n.° 640-2022-MDCH/GM de 20 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 47)**,

[40] Remitido mediante Oficio n.° 166-2024-MDCH/A de 10 de octubre de 2024.
[41] Recepcionado con expediente n.° 391 de 7 de diciembre de 2022, a las 10:30 am.

Roman Arce Quesada Lozano, gerente Municipal , autorizó el pago a Katerin Lazaro Mendoza, tesorera, concretándose con el registro SIAF n.° 0000000673, comprobante de pago n.° 640 de 20 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 47)**, al CCI n.° 00226510067851501471, a favor de Marizol Morillo Carrillo, por el monto de S/3 500,00, conforme se aprecia a continuación:

CUADRO N° 20
ORDEN DE SERVICIO Y COMPROBANTE DE PAGO EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINGALPO A FAVOR DE MARIZOL MORILLO CARRILLO EN EL AÑO 2022

N°	Orden de servicio		Periodo de labores según O/S	Comprobante de pago			Monto S/
	N°	Fecha		N°	Concepto	Fecha	
1	260	3/10/2022	No señala	640	*"(...) PAGO POR SERVICIO DE ELABORACION DE MATERIAL AUDIOVISUAL (...)"*	20/12/2022	3 500,00
						Total S/	**3 500,00**

Fuente: Comprobante de pago n.° 640 de 20 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 47)**
Elaborado por: Comisión de control

A lo expuesto, se debe señalar que, a la fecha de emisión de las órdenes de compra y servicio, ejecución, otorgamiento de la conformidad del servicio, y pagos realizados por el Gobierno Regional de Ancash, Dirección Regional de Salud Ancash, Municipalidad Distrital de Acobamba, Municipalidad Distrital de Cashapampa, Municipalidad Distrital de Sicsibamba, Municipalidad Distrital de Ragash, Municipalidad Distrital de Quiches y Municipalidad Distrital de Chingalpo a favor de Marizol Morillo Carrillo, dicha servidora tuvo vínculo laboral con la Entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 1057-RECAS desde el 10 de febrero de 2020 hasta la fecha, como jefe de la Oficina de Recaudación, con lo cual, se evidenció que dicha servidora incurrió en la prohibición de doble percepción de ingresos, ello al percibir de manera simultánea en más de una entidad del Estado, conforme se aprecia en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 21
INGRESOS PERCIBIDOS EN SIMULTÁNEO POR MARIZOL MORILLO CARRILLO EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022

Entidad	2022										Total Ingresos S/
	Enero	(...)	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Municipalidad Provincial de Sihuas	1 853,00		1 853,00	1 853,00	2 153,00	1 853,00	1 853,00	1 853,00	1 847,87	2 153,00	**22 830,90**
	Contrato administrativo de servicios n.° 017-2020-MPS de 7 de febrero de 2020 y adendas suscritas.										
Municipalidad Distrital de Acobamba			1 000,00 O/S n.° 0123[42]								**1 000,00**
Dirección Regional de Salud Ancash				500,00 O/S n.° 0000445[43]			400,00 O/S n.° 0000768[44] 400,00 O/S n.° 0000789[45]				**1 300,00**
Gobierno Regional de Ancash				4 000,00 O/S n.° 0002225[46]					4 000,00 O/S n.° 0004662[47]		**8 000,00**

[42] De 25 de mayo de 2022, girado mediante comprobante de pago n.° 316 de 15 de julio de 2022.
[43] De 22 de junio de 2022, girado mediante comprobante de pago n.° 2688 de 10 de agosto de 2022.
[44] De 16 de setiembre de 2022, girado mediante comprobante de pago n.° 3606 de 20 de octubre de 2022.
[45] De 16 de setiembre de 2022, girado mediante comprobante de pago n.° 4258 de 25 de noviembre de 2022.
[46] De 28 de junio de 2022, girado mediante comprobante de pago n.° 5848 de 27 de setiembre de 2022.
[47] De 10 de noviembre de 2022, girado mediante comprobante de pago n.° 8316 de 2 de diciembre de 2022.

Entidad	2022										Total Ingresos S/
	Enero	(...)	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Municipalidad Distrital de Cashapampa					2 500,00 O/S n.°218[48]						2 500,00
Municipalidad Distrital de Sicsibamba						7 000,00 O/C n.° 127[49]					7 000,00
Municipalidad Distrital de Ragash							2 500,00 O/S n.° 384[50]				2 500,00
Municipalidad Distrital de Quiches						345,00 O/C n.° 016[51] 1 640,00 O/C n.° 031[56] 489,00 O/C n.° 033[57] 90,00 O/C n.° 037[58] 968,60 O/C n.° 030[59]	1 712,00 O/C n.° 040[52]	530,00 O/C n.° 065[53]	591,00 O/C n.° 082[54]	2 500,00 O/S n.° 106[55]	8 865,60
Municipalidad Distrital de Chingalpo								3 500,00 O/S n.° 260[60]			3 500,00

Fuente: Informe n.° 219-2024-MPS/RR.HH./LMARO de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, comprobantes de pago n.°s 316 de 15 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 27)**, 2688 de 10 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 28)**, 3606 de 20 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 29)**, 4258 de 25 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 30)**, 5848 de 27 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 31)**, 8316 de 2 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 32)**, 924 de 26 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 34)**, 444 de 23 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 35)**, 658 de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, 328 de 14 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.°** 38), 377 de 6 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 43)**, 500 de 15 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 44)**, 601 de 6 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 45)**, 704 de 29 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 46)**, 326 de 14 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 39)**, 327 de 14 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 40)**, 329 de 14 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 41)**, 378 de 6 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 42)** y 640 de 20 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 47)**
Elaborado por: Comisión de control

1.4. Ejercicio presupuestal 2023:

Ingresos obtenidos de la Red de Salud Conchucos Norte por el monto de S/9 764,10

Según el Oficio n.° 796-2024-GRA-GRDS-DIRESA-A-DIRSCN-P/DE de 6 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 48)**, Según Sergio Vargas Armas, director ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Norte, remitió la información mediante el cual Marizol Morillo Carrillo obtuvo contratos mediante órdenes de compra y servicios durante el ejercicio fiscal 2023, según se detalla a continuación:

[48] De 20 de julio de 2022, girado mediante comprobante de pago n.° 924 de 26 de julio de 2022.
[49] De 23 de agosto de 2022, girado mediante comprobante de pago n.° 444 de 23 de agosto de 2022.
[50] De 6 de setiembre de 2022, girado mediante comprobante de pago n.° 658 de 28 de octubre de 2022.
[51] De 9 de agosto de 2022, girado mediante comprobante de pago n.° 328 de 14 de setiembre de 2022.
[52] De 12 de setiembre de 2022, girado mediante comprobante de pago n.° 377 de 6 de octubre de 2022.
[53] De 26 de octubre de 2022, girado mediante comprobante de pago n.° 500 de 15 de noviembre de 2022.
[54] De 24 de noviembre de 2022, girado mediante comprobante de pago n.° 601 de 6 de diciembre de 2022.
[55] De 22 de diciembre de 2022, girado mediante comprobante de pago n.° 704 de 29 de diciembre de 2022.
[56] De 25 de agosto de 2022, girado mediante comprobante de pago n.° 326 de 14 de setiembre de 2022.
[57] De 25 de agosto de 2022, girado mediante comprobante de pago n.° 327 de 14 de setiembre de 2022.
[58] De 25 de agosto de 2022, girado mediante comprobante de pago n.° 329 de 14 de setiembre de 2022.
[59] De 25 de agosto de 2022, girado mediante comprobante de pago n.° 378 de 6 de octubre de 2022.
[60] De 3 de octubre de 2022, girado mediante comprobante de pago n.° 640 de 20 de diciembre de 2022.

Orden de servicio n.° 0000196 de 5 de mayo de 2023

Del Oficio n.° 446-2023-GR-A/DIRES-A/RSCN-P/HAS-D de 13 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 48)**, donde Elmer Zavaleta Velasquez, director del Hospital de Apoyo de Sihuas hizo llegar el requerimiento de formatería - copias fotostáticas para los diferentes servicios de este nosocomio dirigido a Juan Santos Espinoza Benito en su condición de director ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Norte, adjuntando la proforma S/N de 4 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 48)** de multiservicios MK, con RUC n.° 10465092501[61], posteriormente, Mary Luz Via Estrada en calidad de jefe de Adquisiciones elaboró y suscribió la orden de servicio n.° 0000196 de 5 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 48)**, junto a Karl Kevin Edward's Cadenas Castillo, jefe de Logística, cuyo concepto es "*PEDIDO DE SERVICIO DE FORMATERIA (COPIAS) PARA LOS DISTINTOS SERVICIOS DEL HOSPITAL DE APOYO SIHUAS*", por el monto de S/486,80 (cuatrocientos ochenta y seis con 80/100 soles) a nombre de Marizol Morillo Carrillo.

Luego, Marizol Morillo Carrillo emitió la boleta de venta electrónica n.° EB01-145 de 10 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 48)**, por los ítems y monto indicados en la orden de servicio n.° 0000196 de 5 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 48)**, para que después, Nieves Padilla Moron, de la jefatura de Logística del Hospital de Apoyo de Sihuas haya suscrito el acta de conformidad de servicios n.° 181-2023 de 6 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 48)**, el cual, mediante registro SIAF n.° 0000000496 con comprobante de pago n.° 808 de 31 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 48)** se realizó el pago al CCI n.° 00226510067851501471, por el monto de S/486,80 a favor de Marizol Morillo Carrillo.

Orden de compra - guía de internamiento n.° 0000069 de 5 de mayo de 2023

Con Oficio n.° 461-2023-GR-A/DIRES-A/RSCN-P/HAS-D de 18 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 49)**, Elmer Zavaleta Velasquez, director del Hospital de Apoyo de Sihuas hizo llegar el requerimiento de toner HP 83A para los diferentes servicios de este nosocomio a Juan Santos Espinoza Benito en su condición de director ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Norte, donde adjuntó la proforma S/N de 12 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 49)** de multiservicios MK cuyo RUC es 10465092501[62], luego, Mary Luz Via Estrada en calidad de jefe de Adquisiciones elaboró y suscribió la orden de compra - guía de internamiento n.° 0000069 de 5 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 49)**, junto a Karl Kevin Edward's Cadenas Castillo, jefe de Logística, cuyo concepto es "*ADQUISICION DE DE TONERS HP 83A PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL DE SIHUAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL-MAYO DEL 2023*" [sic], por el monto de S/1 300,00 (mil trescientos con 00/100 soles) a nombre de Marizol Morillo Carrillo.

Siendo así, Marizol Morillo Carrillo emitió la boleta de venta electrónica n.° EB01-147 de 10 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 49)**, por el ítem y monto señalado en la orden de compra - guía de internamiento n.° 0000069 de 5 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 49)**, para que después, Nieves Padilla Moron, de la jefatura de logística del Hospital de Apoyo de Sihuas haya suscrito el acta de conformidad de bienes ingreso por compra n.° entrada 48-2023 de 9 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 49)**, y que, mediante registro SIAF n.° 0000000491 con comprobante de pago n.° 807 de 31 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 49)** se realizó el pago al CCI n.° 00226510067851501471, por el monto de S/1 300,00 a favor de Marizol Morillo Carrillo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° ABOGADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° Jefe de Comisión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° Supervisor

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° Jefatura

[61] Según consulta en la página web de la SUNAT, el RUC pertenece a Marizol Morillo Carrillo.

[62] Idem.

Orden de compra - guía de internamiento n.° 0000070 de 5 de mayo de 2023

Revisado el Oficio n.° 462-2023-GR-A/DIRES-A/RSCN-P/HAS-D de 18 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 50)**, donde Elmer Zavaleta Velasquez, director del Hospital de Apoyo de Sihuas hizo llegar el requerimiento de útiles de escritorio para los diferentes servicios de este nosocomio a Juan Santos Espinoza Benito en su condición de director ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Norte, adjuntando la proforma S/N de 12 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 50)** de multiservicios MK, con RUC n.° 10465092501[63], en seguida, Mary Luz Via Estrada en calidad de jefe de Adquisiciones elaboró y suscribió la orden de compra - guía de internamiento n.° 0000070 de 5 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 50)**, junto a Karl Kevin Edward's Cadenas Castillo, jefe de Logística, cuyo concepto es "*ADQUISICION DE MATERIALES DE ESCRITORIO PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL DE SIHUAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL-MAYO DEL 2023*", por el monto de S/569,00 (quinientos con 00/100 soles) a nombre de Marizol Morillo Carrillo.

Por lo que, Marizol Morillo Carrillo emitió la boleta de venta electrónica n.° EB01-146 de 10 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 50)**, por los ítems y monto indicados en la orden de compra - guía de internamiento n.° 0000070 de 5 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 50)**, para que luego, Nieves Padilla Moron, de la jefatura de Logística del Hospital de Apoyo de Sihuas haya suscrito el acta de conformidad de bienes ingreso por compra n.° entrada 47-2023 de 9 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 50)**, el cual, mediante registro SIAF n.° 0000000492 con comprobante de pago n.° 810 de 31 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 50)** se realizó el pago al CCI n.° 00226510067851501471, por el monto de S/569,00 a favor de Marizol Morillo Carrillo.

Orden de compra - guía de internamiento n.° 0000071 de 5 de mayo de 2023

Con Oficio n.° 460-2023-GR-A/DIRES-A/RSCN-P/HAS-D de 18 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 51)**, Elmer Zavaleta Velasquez, director del Hospital de Apoyo de Sihuas hizo llegar el requerimiento de útiles de escritorio (papel bond, hoja de colores y tinta) para los diferentes servicios de este nosocomio a Juan Santos Espinoza Benito en su condición de director ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Norte, adjuntando la proforma S/N de 12 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 51)** de multiservicios MK, con RUC n.° 10465092501[64], después, Mary Luz Via Estrada en calidad de jefe de Adquisiciones elaboró y suscribió la orden de compra - guía de internamiento n.° 0000071 de 5 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 51)**, junto a Karl Kevin Edward's Cadenas Castillo, jefe de Logística, cuyo concepto es "*ADQUISICION DE MATERIALES DE ESCRITORIO PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL DE SIHUAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL-MAYO DEL 2023*", por el monto de S/790,00 (setecientos noventa con 00/100 soles) a nombre de Marizol Morillo Carrillo.

Siendo así, Marizol Morillo Carrillo emitió la boleta de venta electrónica n.° EB01-148 de 10 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 51)**, por los ítems y monto señalados en la orden de compra - guía de internamiento n.° 0000071 de 5 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 51)**, para luego, mediante acta de conformidad de bienes ingreso por compra n.° entrada 46-2023 de 9 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 51)**, Nieves Padilla Moron, de la jefatura de Logística del Hospital de Apoyo de Sihuas haya suscrito su conformidad, por lo que, mediante registro SIAF n.° 0000000493 con comprobante de pago n.° 806 de 31 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 51)** se realizó el pago al CCI n.° 00226510067851501471, por el monto de S/790,00 a favor de Marizol Morillo Carrillo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° ABOGADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° Jefe de Comisión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° Supervisor

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° Jefatura

[63] Ídem.
[64] Ídem.

Orden de servicio n.° 0000207 de 10 de mayo de 2023

Con Oficio n.° 321-2023-GR-A/DIRES-A/RSCN-P/HAS-D de 9 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 52)**, Elmer Zavaleta Velasquez, director del Hospital de Apoyo de Sihuas hizo llegar el compromiso de pago de anillados y copias fotostáticas para los diferentes servicios de este nosocomio dirigido a Juan Santos Espinoza Benito en su condición de director ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Norte, adjuntando la proforma S/N de 3 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 52)** de multiservicios MK, con RUC n.° 10465092501[65], posterior a ello, Mary Luz Via Estrada en calidad de jefe de Adquisiciones elaboró y suscribió la orden de servicio n.° 0000207 de 10 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 52)**, junto a Karl Kevin Edward's Cadenas Castillo, jefe de Logística, cuyo concepto es "*PEDIDO DE SERVICIO DE FORMATERIA (COPIAS) PARA LOS DISTINTOS SERVICIOS DEL HOSPITAL DE APOYO SIHUAS*", por el monto de S/486,80 (cuatrocientos ochenta y seis con 80/100 soles) a nombre de Marizol Morillo Carrillo.

Luego, Marizol Morillo Carrillo emitió la boleta de venta electrónica n.° EB01-149 de 11 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 52)**, por el ítem y monto indicado en la orden de servicio n.° 0000207 de 10 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 52)**, en consecuencia, Nieves Padilla Moron, de la jefatura de Logística del Hospital de Apoyo de Sihuas haya suscrito el acta de conformidad de servicios n.° 188-2023 de 10 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 52)**, el cual, mediante registro SIAF n.° 0000000517 con comprobante de pago n.° 719 de 24 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 52)** se realizó el pago al CCI n.° 00226510067851501471, por el monto de S/486,80 a favor de Marizol Morillo Carrillo.

Orden de servicio n.° 0000672 de 13 de noviembre de 2023

Según el Oficio n.° 970-2023-GR-A/DIRES-A/RSCN-P/HAS-D de 11 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 53)**, Elmer Zavaleta Velasquez, director del Hospital de Apoyo de Sihuas hizo llegar la solicitud de provisión de impresiones y anillados para el servicio de cirugía, obstetricia, laboratorio y hospitalización de este nosocomio, dirigido a Juan Santos Espinoza Benito en su condición de director ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Norte, adjuntando la proforma S/N de 13 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 53)** de multiservicios MK, con RUC n.° 10465092501[66].

En merito a ello, Mary Luz Via Estrada en calidad de jefe de Adquisiciones, elaboró y suscribió la orden de servicio n.° 0000672 de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 53)**, en conjunto con Ana Amalia Huerta Albino jefe de Logística, cuyo concepto es "*PEDIDO DE SERVICIO DE IMPRESIONES Y ANILLADOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA, OBSTETRICIA, LABORATORIO Y HOSPITALIZACION DE NIÑO DEL HOSPITAL DE APOYO SIHUAS*", por el monto de S/1 285,00 (mil doscientos ochenta y cinco con 00/100 soles) a nombre de Marizol Morillo Carrillo.

Posterior a ello, Marizol Morillo Carrillo emitió la boleta de venta electrónica n.° EB01-220 de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 53)**, con la descripción y monto señalados en la orden de servicio n.° 0000672 de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 53)**, para que luego, mediante acta de conformidad de servicios n.° 659-2023 de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 53)**, Nieves Padilla Moron, de la jefatura de Logística del Hospital de Apoyo de Sihuas haya suscrito su conformidad, el cual, mediante registro SIAF n.° 00000001744 con comprobante de pago n.° 2285 de 16 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 53)** se realizó el pago al CCI n.° 00226510067851501471, por el monto de S/1 285,00 a favor de Marizol Morillo Carrillo.

[65] Ídem.
[66] Ídem.

Orden de servicio n.° 0000699 de 25 de noviembre de 2023

Mediante Oficio n.° 1203-2023-GR-A/DIRES-A/RSCN-P/HAS-D de 14 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 54)**, Rocio Rodriguez Caballero, directora del Hospital de Apoyo de Sihuas hizo llegar la solicitud de provisión anillados, copias para el servicio de enfermería, triaje, hospitalización, cirugia de este nosocomio, dirigido a Juan Santos Espinoza Benito en su condición de director ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Norte, adjuntando la proforma S/N de 14 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 54)** de multiservicios MK, con RUC n.° 10465092501[67], entonces, Mary Luz Via Estrada en calidad de jefe de Adquisiciones, elaboró y suscribió la orden de servicio n.° 0000699 de 25 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 54)**, en conjunto con Amner Modesto Chavez jefe de Logística, cuyo concepto es "*SERVICIO DE IMPRESIÓN, ANILLADOS, COPIAS, PPARA EL SERVICIO DE ENFERMERIA, TRIAJE, HOSPITALIZACI*" [sic], por el monto de S/2 000,00 (dos mil con 00/100 soles) a nombre de Marizol Morillo Carrillo.

En consecuencia, Marizol Morillo Carrillo emitió la boleta de venta electrónica n.° EB01-230 de 6 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 54)**, con la descripción y monto señalados en la orden de servicio n.° 0000699 de 25 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 54)**, para que luego, mediante acta de conformidad de servicios n.° 710-2023 de 5 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 54)**, Nieves Padilla Moron, de la jefatura de Logística del Hospital de Apoyo de Sihuas haya suscrito su conformidad, el cual, mediante registro SIAF n.° 00000001881 con comprobante de pago n.° 2498 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 54)** se realizó el pago al CCI n.° 00226510067851501471, por el monto de S/2 000,00 a favor de Marizol Morillo Carrillo.

Orden de servicio n.° 0000715 de 5 de diciembre de 2023

Mediante Oficio n.° 1218-2023-GR-A/DIRES-A/RSCN-P/HAS-D de 17 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 55)**, Rocio Rodriguez Caballero, directora del Hospital de Apoyo de Sihuas hizo llegar la solicitud de provisión anillados y copias para el servicio de laboratorio de este nosocomio, dirigido a Juan Santos Espinoza Benito en su condición de director ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Norte, adjuntando la proforma S/N de 17 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 55)** de multiservicios MK, con RUC n.° 10465092501[68], por lo que, Fernando Campomanes Solorzano elaboró la orden de servicio n.° 0000715 de 5 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 55)**, siendo suscrito por Mary Luz Via Estrada y Amner Modesto Chavez en calidad de jefe de Adquisiciones y jefe de Logística respectivamente, cuyo concepto es "*SERVICIO DE IMPRESIÓN, ANILLADOS Y COPIAS, PPARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL DE APOYO*", por el monto de S/1 123,00 (mil ciento veintitrés con 00/100 soles) a nombre de Marizol Morillo Carrillo.

A razón de ello, Marizol Morillo Carrillo emitió la boleta de venta electrónica n.° EB01-229 de 6 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 55)**, con la descripción y monto señalados en la orden de servicio n.° 0000715 de 5 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 55)**, para que luego, mediante acta de conformidad de servicios n.° 709-2023 de 5 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 55)**, Nieves Padilla Moron, de la jefatura de Logística del Hospital de Apoyo de Sihuas haya suscrito su conformidad, y que, mediante registro SIAF n.° 00000001880 con comprobante de pago n.° 2500 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 55)** se realizó el pago al CCI n.° 00226510067851501471, por el monto de S/1 123,00 a favor de Marizol Morillo Carrillo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° ABOGADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° Jefe de Comisión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° Supervisor

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° Jefatura

[67] Ídem.
[68] Ídem.

Orden de compra - guía de internamiento n.° 0000305 de 2 de diciembre de 2023

Con Oficio n.° 1202-2023-GR-A/DIRES-A/RSCN-P/HAS-D de 14 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 56)**, Rocio Rodriguez Caballero, directora del Hospital de Apoyo de Sihuas hizo llegar la solicitud para el compromiso de materiales de electricidad y luminaria de este nosocomio, dirigido a Juan Santos Espinoza Benito en su condición de director ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Norte, adjuntando la proforma S/N de 14 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 56)** de multiservicios MK, con RUC n.° 10465092501[69], por lo que, Fernando Campomanes Solorzano elaboró la orden de compra - guía de internamiento n.° 0000305 de 2 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 56)**, siendo suscrito por Mary Luz Via Estrada y Amner Modesto Chavez en calidad de jefe de Adquisiciones y jefe de Logística respectivamente, cuyo concepto es "*ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD Y LUMINARIA PARA EL HOSPITAL DE APOYO SIHUAS*", por el monto de S/411,00 (cuatrocientos treinta y cuatro con 00/100 soles) a nombre de Marizol Morillo Carrillo.

Después, Marizol Morillo Carrillo emitió la boleta de venta electrónica n.° EB01-231 de 6 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 56)**, por los ítems y monto señalados en la orden de compra - guía de internamiento n.° 0000305 de 2 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 56)**, en consecuencia, mediante acta de conformidad de bienes ingreso por compra n.° entrada 13-2023 de 5 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 56)**, Nieves Padilla Moron, de la jefatura de Logística del Hospital de Apoyo de Sihuas haya suscrito su conformidad, por lo que, mediante registro SIAF n.° 00000001879 con comprobante de pago n.° 2532 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 56)** se realizó el pago al CCI n.° 00226510067851501471, por el monto de S/411,00 a favor de Marizol Morillo Carrillo.

Orden de compra - guía de internamiento n.° 0000314 de 11 de diciembre de 2023

Según Oficio n.° 1088-2023-GR-A/DIRES-A/RSCN-P/HAS-D de 10 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 57)**, Elmer Zavaleta Velasquez, director del Hospital de Apoyo de Sihuas hizo llegar la solicitud para el compromiso de materiales de electricidad y luminaria de este nosocomio, a Juan Santos Espinoza Benito en su condición de director ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Norte, adjuntando la proforma S/N de 11 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 57)** de multiservicios MK, con RUC n.° 10465092501[70], por lo que, Fernando Campomanes Solorzano elaboró la orden de compra - guía de internamiento n.° 0000314 de 11 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 57)**, siendo suscrito por Mary Luz Via Estrada y Amner Modesto Chavez en calidad de jefe de Adquisiciones y jefe de Logística respectivamente, cuyo concepto es "*ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD Y LUMINARIA PARA EL HOSPITAL DE APOYO SIHUAS*", por el monto de S/412,50 (cuatrocientos doce con 50/100 soles) a nombre de Marizol Morillo Carrillo.

Luego, Marizol Morillo Carrillo emitió la boleta de venta electrónica n.° EB01-255 de 18 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 57)**, por los ítems y monto señalados en la orden de compra - guía de internamiento n.° 0000314 de 11 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 57)**, en consecuencia, mediante acta de conformidad de bienes ingreso por compra n.° entrada 17-2023 de 14 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 57)**, Nieves Padilla Moron, de la jefatura de Logística del Hospital de Apoyo de Sihuas haya suscrito su conformidad, por lo que, mediante registro SIAF n.° 00000001932 con comprobante de pago n.° 2857 de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 57)** se realizó el pago al CCI n.° 00226510067851501471, por el monto de S/412,50 a favor de Marizol Morillo Carrillo.

[69] Ídem.
[70] Ídem.

Orden de servicio n.° 0000799 de 28 de diciembre de 2023

Mediante Oficio n.° 1369-2023-GR-A/DIRES-A/RSCN-P/HAS-D de 27 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 58)**, Rocio Rodriguez Caballero, directora del Hospital de Apoyo de Sihuas hizo llegar la solicitud de provisión anillados y copias para los distintos servicios de este nosocomio, dirigido a Juan Santos Espinoza Benito en su condición de director ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Norte, adjuntando la proforma S/N de 27 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 58)** de multiservicios MK, con RUC n.° 10465092501[71], por lo que, Mary Luz Via Estrada en calidad de jefe de Adquisiciones, elaboró y suscribió la orden de servicio n.° 0000799 de 28 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 58)**, en conjunto con Amner Modesto Chavez jefe de Logística, cuyo concepto es "*PEDIDO DE SERVICIO DE SOLICITUD DE ANILLADOS Y COPIAS, PARA LOS DISTINTOS SERVICIOS DEL HOSPITAL DE APOYO SIHUAS*", por el monto de S/900,00 (novecientos con 00/100 soles) a nombre de Marizol Morillo Carrillo.

A razón de ello, Marizol Morillo Carrillo emitió la boleta de venta electrónica n.° EB01-259 de 28 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 58)**, con la descripción y monto señalados en la orden de servicio n.° 0000799 de 28 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 58)**, para que luego, mediante acta de conformidad de servicios n.° 812-2023 de 5 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 58)**, Nieves Padilla Moron, de la jefatura de Logística del Hospital de Apoyo de Sihuas haya suscrito su conformidad, y que, mediante registro SIAF n.° 00000002129 con comprobante de pago n.° 2947 de 11 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 58)** se realizó el pago al CCI n.° 00226510067851501471, por el monto de S/900,00 a favor de Marizol Morillo Carrillo.

De lo señalado, Marizol Morillo Carrillo obtuvo contratos con la Red de Salud Conchucos Norte, mediante ocho (8) órdenes de compra y ocho (8) órdenes de servicio, identificándose la obtención de ingresos de otra entidad del Estado, hasta por la suma de S/12 698,10 (doce mil seiscientos noventa y ocho con 10/100 soles), detallados a continuación:

CUADRO N° 22
ÓRDENES DE COMPRA, ÓRDENES DE SERVICIO Y COMPROBANTES DE PAGO EMITIDOS POR LA RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE A FAVOR DE MARIZOL MORILLO CARRILLO EN EL AÑO 2023

N°	Orden de compra o servicio		Periodo de labores según O/C u O/S	Comprobante de pago			Monto S/
	N°	Fecha		N°	Concepto	Fecha	
1	0000196	5/05/2023	No señala	808	*"(...) POR EL SERVICIO DE FORMATERIA (...)".*	31/05/2023	486,80
2	0000069	5/05/2023	No señala	807	*"(...) POR LA ADQUISICION DE TONERS HP 83A (...)".*	31/05/2023	1 300,00
3	0000070	5/05/2023	No señala	810	*"(...) POR LA ADQUISICION DE MATERIALES DE ESCRITORIO (...)".*	31/05/2023	569,00
4	0000071	5/05/2023	No señala	806	*"(...) POR LA ADQUISICION DE MATERIALES DE ESCRITORIO (...)".*	31/05/2023	790,00
5	0000207	10/05/2024	No señala	719	*"(...) POR EL SERVICIO DE FORMATERIA (...)".*	24/05/2023	486,80
6	0000672	13/11/2023	No señala	2285	*"(...) POR EL SERVICIO DE IMPRESIONES Y ANILLADOS (...)".*	16/11/2023	1 285,00
7	0000699	25/11/2023	No señala	2498	*"(...) POR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN (ANILLADO Y COPIAS) (...)".*	15/12/2023	2 000,00
8	0000715	5/12/2023	No señala	2500	*"(...) POR EL SERVICIO DE IMPRESIONES (ANILLADO Y COPIAS) (...)".*	15/12/2023	1 123,00
9	0000305	5/12/2023	No señala	2532	*"(...) POR LA ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD Y LUMINARIAS (...)".*	15/12/2023	411,00
10	0000314	11/12/2023	No señala	2857	*"(...) POR LA ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD Y LUMINARIAS (...)".*	29/12/2023	412,50

[71] Ídem.

N°	Orden de compra o servicio		Periodo de labores según O/C u O/S	Comprobante de pago			Monto S/
	N°	Fecha		N°	Concepto	Fecha	
11	0000799	28/12/2023	No señala	2947	*"(...) POR EL SERVICIO DE ANILLADOS Y COPIAS (...)".*	11/01/2024	900,00
						Total S/	**9 764,10**

Fuente: Comprobantes de pago n.°s 808 de 31 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 48)**, 807 de 31 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 49)**, 810 de 31 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 50)**, 806 de 31 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 51)**, 719 de 24 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 52)**, 2285 de 16 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 53)**, 2498 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 54)**, 2500 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 55)**, 2532 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 56)**, 2857 de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.°57)** y 2947 de 11 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 58)**
Elaborado por: Comisión de control

A lo expuesto, se debe señalar que, a la fecha de emisión de las órdenes de compra y servicio, ejecución, otorgamiento de la conformidad del servicio, y pagos realizados por el Gobierno Regional de Ancash, Dirección Regional de Salud Ancash, Municipalidad Distrital de Acobamba, Municipalidad Distrital de Cashapampa, Municipalidad Distrital de Sicsibamba, Municipalidad Distrital de Ragash, Municipalidad Distrital de Quiches y Municipalidad Distrital de Chingalpo a favor de Marizol Morillo Carrillo, dicha servidora tuvo vínculo laboral con la Entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 1057-RECAS desde el 10 de febrero de 2020 hasta la fecha, como jefe de la Oficina de Recaudación, con lo cual, se evidenció que dicha servidora incurrió en la prohibición de doble percepción de ingresos, ello al percibir de manera simultánea en más de una entidad del Estado, conforme se aprecia en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 23
INGRESOS PERCIBIDOS EN SIMULTÁNEO POR MARIZOL MORILLO CARRILLO EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023

Entidad	2023						Total Ingresos S/
	Enero	(...)	Mayo	(...)	Noviembre	Diciembre	
Municipalidad Provincial de Sihuas	1 922,97		1 922,97		1 920,74	2 022,97	**17 912,23**
	Contrato administrativo de servicios n.° 017-2020-MPS de 7 de febrero de 2020 y adendas suscritas.						
Red de Salud Conchucos Norte			486,80		1 285,00	1 123,00	**9 764,10**
			O/S n.° 0000196[72]		O/S n.° 0000672[73]	O/S n.° 0000715[74]	
			1 300,00		2 000,00	411,00	
			O/C n.° 0000069[75]		O/S n.° 0000699[76]	O/C n.° 0000305[77]	
			569,00			412,50	
			O/C n.° 0000070[78]			O/C n.° 0000314[79]	
			790,00			900,00	
			O/C n.° 0000071[80]			O/S n.° 0000799[81]	
			486,80				
			O/S n.° 0000207[82]				

Fuente: Informe n.° 219-2024-MPS/RR.HH./LMARO de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, comprobantes de pago n.°s 808 de 31 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 48)**, 2285 de 16 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 53)**, 2500 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 55)**, 807 de 31 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 49)**, 2498 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 54)**, 2532 de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.°)56**, 810 de 31 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 50)**, 2857 de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 57)**, 806 de 31 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 51)**, 2947 de 11 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 58)** y 719 de 24 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 52)**
Elaborado por: Comisión de control

[72] De 5 de mayo de 2023, girado mediante comprobante de pago n.° 808 de 31 de mayo de 2023.
[73] De 13 de noviembre de 2023, girado mediante comprobante de pago n.° 2285 de 16 de noviembre de 2023.
[74] De 5 de diciembre de 2023, girado mediante comprobante de pago n.° 2500 de 15 de diciembre de 2023.
[75] De 5 de mayo de 2023, girado mediante comprobante de pago n.° 807 de 31 de mayo de 2023.
[76] De 25 de noviembre de 2023, girado mediante comprobante de pago n.° 2498 de 15 de diciembre de 2023.
[77] De 5 de diciembre de 2023, girado mediante comprobante de pago n.° 2532 de 15 de diciembre de 2023.
[78] De 5 de mayo de 2023, girado mediante comprobante de pago n.° 810 de 31 de mayo de 2023.
[79] De 11 de diciembre de 2023, girado mediante comprobante de pago n.° 2857 de 29 de diciembre de 2023.
[80] De 5 de mayo de 2023, girado mediante comprobante de pago n.° 806 de 31 de mayo de 2023.
[81] De 28 de diciembre de 2023, girado mediante comprobante de pago n.° 2947 de 11 de enero de 2024.
[82] De 10 de mayo de 2023, girado mediante comprobante de pago n.° 709 de 24 de mayo de 2023.

1.5. Ejercicio presupuestal 2024:

Ingresos obtenidos de la Red de Salud Conchucos Norte por el monto de S/2 174,00

Con Oficio n.° 796-2024-GRA-GRDS-DIRESA-A-DIRSCN-P/DE de 6 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 48)**, Sergio Vargas Armas, director ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Norte, remitió la información mediante el cual Marizol Morillo Carrillo obtuvo contratos mediante órdenes de compra, durante el ejercicio fiscal 2024, según se detalla a continuación:

Orden de compra - guía de internamiento n.° 0000010 de 10 de abril de 2024

Según Oficio n.° 211-2024-GR-A/DIRES-A/RSCN-P/HAS-D de 21 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 59)**, Elmer Zavaleta Velasquez, director del Hospital de Apoyo de Sihuas hizo llegar la solicitud para el compromiso de útiles de escritorio para los distintos servicios de este nosocomio a Juan Santos Espinoza Benito, en su condición de director ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Norte, adjuntando la proforma S/N de 21 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 59)** de multiservicios MK, por lo que, Francisco Gustavo Torres Castillo, en su condición de jefe de Logística elaboró y suscribió la orden de compra - guía de internamiento n.° 0000010 de 10 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 59)**, junto a Mauricio Bonifacio Estrada en calidad de jefe de Adquisición, cuyo concepto es "*ADQUISICION DE MATERIALES DE ESCRITORIO - HAS*", por el monto de S/804,00 (ochocientos cuatro con 00/100 soles) a nombre de Marizol Morillo Carrillo.

Luego, Marizol Morillo Carrillo emitió la boleta de venta electrónica n.° EB01-299 de 17 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 59)**, por los ítems y monto señalados en la orden de compra - guía de internamiento n.° 0000010 de 10 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 59)**, en consecuencia, mediante acta de conformidad de bienes ingreso por compra n.° entrada 7-2024 de 12 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 59)**, Nieves Padilla Moron, de la jefatura de Logística del Hospital de Apoyo de Sihuas haya suscrito su conformidad, por lo que, mediante expediente SIAF n.° 0000000148-0003, nota de pago n.° 148.24.81.2400099, con fecha de pago de 23 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 59)**, se realizó el pago al CCI n.° 00226510067851501471, por el monto de S/804,00 a favor de Marizol Morillo Carrillo.

Orden de compra - guía de internamiento n.° 0000109 de 10 de julio de 2024

Con Oficio n.° 615-2024-GR-A/DIRES-A/RSCN-P/HAS-D de 22 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 60)**, Eduardo Liñan Flores, director del Hospital de Apoyo de Sihuas hizo llegar la solicitud para el compromiso de útiles de escritorio (papel bond) para los distintos servicios de este nosocomio a Juan Santos Espinoza Benito, en su condición de director ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Norte, adjuntando la proforma S/N de 22 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 60)** de multiservicios MK, siendo que, Gilmer Wilfredo Avila Calderon, en su condición de jefe de la Unidad de Logística elaboró y suscribió la orden de compra - guía de internamiento n.° 0000109 de 10 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 60)**, junto a Mauricio Bonifacio Estrada en calidad de jefe de Adquisición, cuyo concepto es "*POR ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA*", por el monto de S/570,00 (quinientos setenta con 00/100 soles) a nombre de Marizol Morillo Carrillo.

Después, Marizol Morillo Carrillo emitió la factura electrónica n.° E001-39 de 2 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 60)**, por el ítem y monto señalado en la orden de compra - guía de internamiento n.° 0000109 de 10 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 60)**, en consecuencia, mediante acta de conformidad de bienes ingreso por compra n.° entrada 11-2024 de 30 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 60)**, Elpidio Capac Azaña, jefe de la Unidad de Logística del Hospital de Apoyo de Sihuas suscribió su conformidad, siendo que, mediante expediente

SIAF n.° 0000000860-0003, nota de pago n.° 860.24.81.2400704, con fecha de pago de 14 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 60)**, se realizó el pago al CCI n.° 00226510067851501471, por el monto de S/570,00 a favor de Marizol Morillo Carrillo.

Orden de compra - guía de internamiento n.° 0000112 de 10 de julio de 2024

Mediante Oficio n.° 500-2024-GR-A/DIRES-A/RSCN-P/HAS-D de 22 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 61)**, Elmer Zavaleta Velasquez, director del Hospital de Apoyo de Sihuas hizo llegar la solicitud para el compromiso de útiles de escritorio (toner 83A) para los distintos servicios de este nosocomio a Juan Santos Espinoza Benito, en su condición de director ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Norte, adjuntando la proforma S/N de 22 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 61)** de multiservicios MK, por lo que, Gilmer Wilfredo Avila Calderon, en su condición de jefe de la Unidad de Logística elaboró y suscribió la orden de compra - guía de internamiento n.° 0000112 de 10 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 61)**, junto a Mauricio Bonifacio Estrada en calidad de jefe de Adquisición, cuyo concepto es "*POR ADQUISICION DE TONER COTIZADO POR LOGISTICA HAS*", por el monto de S/800,00 (ochocientos con 00/100 soles) a nombre de Marizol Morillo Carrillo.

En consecuencia, Marizol Morillo Carrillo emitió la factura electrónica n.° E001-40 de 2 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 61)**, por el ítem y monto señalado en la orden de compra - guía de internamiento n.° 0000112 de 10 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 61)**, siendo que, mediante acta de conformidad de bienes ingreso por compra n.° entrada 10-2024 de 30 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 61)**, Elpidio Capac Azaña, jefe de la Unidad de Logística del Hospital de Apoyo de Sihuas suscribió su conformidad, siendo que, mediante expediente SIAF n.° 0000000861-0003, nota de pago n.° 861.24.81.2400801, con fecha de pago de 2 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 61)**, se realizó el pago al CCI n.° 00226510067851501471, por el monto de S/800,00 a favor de Marizol Morillo Carrillo.

De lo expuesto, Marizol Morillo Carrillo obtuvo contratos con la Red de Salud Conchucos Norte, mediante tres (3) órdenes de compra, identificándose la obtención de ingresos de otra entidad del Estado, hasta por la suma de S/2 174,00 (dos mil ciento setenta y cuatro con 00/100 soles), detallados a continuación:

CUADRO N° 24
ÓRDENES DE COMPRA Y NOTAS DE PAGO EMITIDOS POR LA RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE A FAVOR DE MARIZOL MORILLO CARRILLO EN EL AÑO 2024

N°	Orden de compra		Periodo de labores según O/C	Nota de pago			Monto S/
	N°	Fecha		N°	Concepto	Fecha de pago	
1	0000010	10/04/2024	No señala	148.24.81.2400099	*"(...) GIRADO, POR LA ADQUISICION DE MATERIALES DE ESCRITORIO (...)".*	23/04/2024	804,00
2	0000109	10/07/2024	No señala	860.24.81.2400704	*"(...) POR LA ADQUISICION DE ÚTILES DE ESCRITORIO (PAPEL BOND) (...)".*	14/08/2024	570,00
3	0000112	10/07/2024	No señala	861.24.81.2400801	*"(...) POR LA ADQUISICION DE 10 UND DE TONER 83A (...)".*	2/09/2024	800,00
						Total S/	**2 174,00**

Fuente: Notas de pago n.°S 148.24.81.2400099 **(Apéndice n.° 59)**, 860.24.81.2400704 **(Apéndice n.° 60)** y 861.24.81.2400801 **(Apéndice n.° 61)**
Elaborado por: Comisión de control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS – Órgano de Control Institucional – V°B° – ABOGADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS – Órgano de Control Institucional – V°B° – Comisión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS – Órgano de Control Institucional – V°B° – Supervisor

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS – Órgano de Control Institucional – V°B° – Jefatura

De lo señalado, cabe precisar que, a la fecha de emisión de las órdenes de compra, ejecución, otorgamiento de la conformidad del servicio, y pagos realizados por la Red de Salud Conchucos Norte a favor de Marizol Morillo Carrillo, dicha servidora tuvo vínculo laboral con la Entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 1057-RECAS desde el 10 de febrero de 2020 hasta la fecha, como jefe de la Oficina de Recaudación, con lo cual, se evidenció que dicha servidora incurrió en la prohibición de doble percepción de ingresos, ello al percibir de manera simultánea en más de una entidad del Estado, conforme se aprecia en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 25
INGRESOS PERCIBIDOS EN SIMULTÁNEO POR MARIZOL MORILLO CARRILLO EN EL PERIODO DE ENERO A AGOSTO DE 2024

Entidad	2024						Total Ingresos S/
	Enero	(...)	Abril	(...)	Julio	Agosto	
Municipalidad Provincial de Sihuas	1 972,07		1 977,47		2 277,47	1 977,47	**16 103,47**
	Contrato administrativo de servicios n.° 017-2020-MPS de 7 de febrero de 2020 y adendas suscritas.						
Red de Salud Conchucos Norte			804,00 O/C n.° 0000010[83]		570,00 O/C n.° 0000109[84] 800,00 O/C n.° 0000112[85]		**2 174,00**

Fuente: Informe n.° 219-2024-MPS/RR.HH./LMARO de 21 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, y notas de pago n.°s 148.24.81.2400099 **(Apéndice n.° 59)**, 860.24.81.2400704 **(Apéndice n.° 60)** y 861.24.81.2400801 **(Apéndice n.° 61)**
Elaborado por: Comisión de control

Teniendo en consideración que, a la fecha de emisión de las órdenes de compra y servicio; así como, el pago correspondiente por la adquisición de bienes y contratación de servicios, el cual comprende desde el 2 de noviembre de 2020 hasta el 2 de setiembre de 2024, Marizol Morillo Carrillo mantiene vínculo laboral desde el 10 de febrero de 2020 hasta la fecha, bajo los alcances del Decreto Legislativo n.° 1057-RECAS como jefe de la Oficina de Recaudación de la Entidad, evidenciándose que la referida servidora incurrió en la doble percepción de ingresos, todo ello, al obtener más de un ingreso de manera simultánea en más de una entidad del sector público.

De lo expuesto, Marizol Morillo Carrillo, servidora de la Entidad, a pesar de mantener vínculo laboral desde el 10 de febrero de 2020 hasta la fecha, de manera simultánea logró obtener contratos mediante órdenes de compra y servicio con la Municipalidad Distrital de Acobamba, Municipalidad Distrital de Alfonso Ugarte, Municipalidad Distrital de Chingalpo, Municipalidad Distrital de Cashapampa, Municipalidad Distrital de Quiches, Municipalidad Distrital de Ragash, Municipalidad Distrital de Sicsibamba, Gobierno Regional de Ancash, Dirección Regional de Salud Ancash, Dirección de Red de Salud Conchucos Norte y la Unidad de Gestión Educativa Local Sihuas, desde el 2 de noviembre de 2020 hasta el 2 de setiembre de 2024, percibiendo de esta manera ingresos con estas entidades del Estado e infringiendo en la prohibición de doble percepción de ingresos, al transgredir los impedimentos de contratar bajo cualquier modalidad con más de una (1) entidad, conforme a lo señalado en el numeral 4.3 del artículo 3 de Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057, que establece "*Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes*".

[83] De 10 de abril de 2024, girado mediante nota de pago n.° 148.24.81.2400099, con fecha de pago 23 de abril de 2024.
[84] De 10 de julio de 2024, girado mediante nota de pago n.° 860.24.81.2400704, con fecha de pago 14 de agosto de 2024.
[85] De 10 de julio de 2024, girado mediante nota de pago n.° 861.24.81.2400801, con fecha de pago 2 de setiembre de 2024.

Sobre el particular, es importante señalar respecto a la prohibición de que un servidor público pueda percibir más de una remuneración proveniente del erario estatal (salvo excepciones que establece la normativa aplicable), el cual, ha sido materia de pronunciamiento por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, siendo el máximo organismo técnico especializado y ente rector del Sistema Administrativo de Gestión Recursos Humanos del Estado[86], encargada de emitir opinión técnica en materia de su competencia; que todas las entidades de la administración pública, como es el caso de los gobiernos locales, se sujetan a lo que disponga este organismo.

Ahora bien, es importante resaltar que la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, en reiteradas ocasiones ha precisado el alcance de la prohibición de doble percepción en la Administración Pública, tal es así que a través del Informe Técnico n.° 220-2017-SERVIR/GPGSC de 22 de marzo de 2017, concluyó:

"(...)
III. Conclusiones
3.1 El ejercicio de una función pública en una entidad de la Administración Pública determina la condición de funcionario o servidor público, indistintamente del régimen laboral o modalidad de contratación de dicha persona. En ese sentido, todo aquel que desempeñe función pública es pasible de ser considerado empleado público y sujeto de la prohibición de doble percepción, salvo las excepciones normativamente permitidas (docencia y participación en directorios de entidades y empresas del Estado).
3.2 La prohibición de doble percepción de ingresos implica: i) Que el servidor no pueda laborar en otra entidad pública bajo otros regímenes de vinculación, salvo que cuente con licencia sin goce de haber respecto de su vínculo primigenio para así poder suscribir un nuevo vínculo; y, ii) Que el servidor no pueda laborar en otra entidad pública mediante contrato de locación de servicios que implique ejercicio de función pública, pues estaría percibiendo un segundo ingreso del Estado.
(...)".

En esa misma línea, durante el periodo 2020, SERVIR emitió el informe técnico n.° 000895-2020SERVIR-GPGSC de 29 de mayo de 2020, desarrollándose con mayor amplitud los alcances de la prohibición de doble percepción de ingresos, señalando:

"(...)
3.1 Todos los servidores públicos se encuentran prohibidos de recibir por parte del Estado cualquier ingreso adicional a su remuneración, como producto de la prestación de un servicio. La prohibición se configura sin importar el monto, la frecuencia, fuente de financiamiento, oportunidad de la segunda prestación de servicios o naturaleza del vínculo que origina el ingreso adicional; inclusive si este último es la contraprestación de un contrato de locación de servicios.
(...)".

Aunado a ello, SERVIR mediante el informe técnico n.° 001510-2022-SERVIR-GPGSC de 24 de agosto de 2022, precisó:

"(...)
2.9 En ese sentido, podemos colegir que ningún servidor público se encontraría habilitado para recibir contraprestación adicional derivada de cargo o función pública de otra entidad de la Administración Pública, indistintamente del régimen laboral (a manera de

[86] De acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo n.° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión Recursos Humanos del Estado.

ejemplo: Decreto Legislativo N° 276, Ley N° 30057, u otros) o modalidad de contratación bajo el cual se vinculen con éste (locación de servicios); excepto las que se encuentren expresamente permitidas (docencia, participación en directorios de entidades y empresas del Estado, y percepción de la pensión de jubilación o cesantía de los regímenes del Decreto Ley 20530 y Ley 19990).

(...)".

Finalmente, mediante el informe técnico n.° 000863-2023-SERVIR-GPGSC de 10 d julio de 2023, respecto a la prestación de servicios de forma exclusiva en las labores desarrolladas por funcionarios públicos en el marco de la prohibición de doble percepción en la administración pública, señaló:

"(...)

2.9 En ese contexto, debe tenerse en cuenta que, de lo que se trata es que todo empleado[3] o servidor público preste servicios a la administración pública ***de forma exclusiva durante la jornada de trabajo****, ya que con ello se busca que tenga mayor dedicación y mejor desempeño de sus actividades y, en consecuencia, mejores resultados para el cabal desenvolvimiento de los deberes que le son encomendados; permitiendo brindar servicios adecuados, oportunos y de calidad a la población; situación que resulta ser compatible con el ejercicio de la función docente, la cual debe ser realizada fuera de la jornada de trabajo. De ahí que, el límite de ingresos percibidos por el Estado alcanza hasta un máximo de dos (2) contraprestaciones; todo exceso de este límite constituiría una transgresión a la prohibición de doble percepción de ingresos.*

(...)".

Conforme a las situaciones expuestas en los párrafos precedentes y en virtud de los informes emitidos por SERVIR, se desprende que, Marizol Morillo Carrillo, al ocupar el cargo de jefe de la Oficina de Recaudación de la Entidad, desde el 10 de febrero de 2020 hasta la fecha, no podía percibir ingresos en más de una entidad del sector público, con excepción de los ingresos por función docente y/o percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas, aún, cuando estos provenían de órdenes de compra y servicio, evidenciando que, Marizol Morillo Carrillo durante el periodo del 2 de noviembre de 2020 hasta el 2 de setiembre de 2024, percibió ingresos de manera simultánea con la Municipalidad Distrital de Acobamba, Municipalidad Distrital de Alfonso Ugarte, Municipalidad Distrital de Chingalpo, Municipalidad Distrital de Cashapampa, Municipalidad Distrital de Quiches, Municipalidad Distrital de Ragash, Municipalidad Distrital de Sicsibamba, Gobierno Regional de Ancash, Dirección Regional de Salud Ancash, Dirección de Red de Salud Conchucos Norte y la Unidad de Gestión Educativa Local Sihuas, incurriendo de esta manera en prohibición de doble percepción de ingresos por parte del Estado, por el monto de S/88 547,70, conforme se evidencia en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 26
INGRESOS PERCIBIDOS POR MARIZOL MORILLO CARRILLO EN EL PERIODO DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 2 DE SETIEMBRE DE 2024 CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Año	Entidad Pública	Monto S/
2020	Municipalidad Distrital de Alfonso Ugarte	788,00
	Municipalidad Distrital de Chingalpo	247,00
	Unidad de Gestión Educativa Local Sihuas	3 626,00
2021	Unidad de Gestión Educativa Local Sihuas	3 250,00
	Municipalidad Distrital de Cashapampa	10 310,00
	Municipalidad Distrital de Quiches	21 723,00
	Municipalidad Distrital de Ragash	2 000,00
2022	Gobierno Regional de Ancash	8 000,00
	Dirección Regional de Salud Ancash	1 300,00

Año	Entidad Pública	Monto S/
	Municipalidad Distrital de Acobamba	1 000,00
	Municipalidad Distrital de Cashapampa	2 500,00
	Municipalidad Distrital de Sicsibamba	7 000,00
	Municipalidad Distrital de Ragash	2 500,00
	Municipalidad Distrital de Quiches	8 865,60
	Municipalidad Distrital de Chingalpo	3 500,00
2023	Red de Salud Conchucos Norte	9 764,10
2024	Red de Salud Conchucos Norte	2 174,00
	Total S/	**88 547,70**

Fuente: Carta n.° 004-2024-MDAU/GM/JCLM sin fecha **(Apéndice n.° 7)**, Oficios n.°s 166-2024-MDCH/A de 10 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 9)**, 00747-2024/ME/DR-A/DRE-A/UGEL-S-D de 9 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 10)**, 0184-2024-MDC/A de 13 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, 092-2024-MDQ/G.M. de 27 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 22)**, 166-2024-MDR/A de 26 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 26)**, 134-2024-MDA/A de 3 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 27)**, 002491-2024-GRA-GRDS-DIRES/DG de 9 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 28)**, 273-2024-GRA-GRAD-SGAF/AT de 4 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 31)**, 024-2024-MDS/GM de 5 d setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 35)** y 796-2024-GRA-GRDS-DIRESA-A-DIRSCN-P/DE de 6 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 48)**
Elaborado por: Comisión de control

Los hechos descritos revelan que la conducta de los servidores de la Entidad ha transgredido la normativa que se identifica a continuación:

✓ **Constitución Política del Perú, promulgada el 29 de diciembre de 1993:**

"(...)
CAPÍTULO IV
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
(...)

Artículo 40°. –
(...) Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente.
(...)".

✓ **Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada en el Diario oficial El Peruano el 13 de agosto de 2002:**

"(...)
CAPÍTULO II
PRINCIPIOS Y DEBERES DEL SERVIDOR PÚBLICO

Artículo 6.- Principios de la Función Pública
El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:

1. *Respeto*
 Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.

2. *Probidad*
 Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.
 (...)

Artículo 7.- Deberes de la Función Pública
El servidor público tiene los siguientes deberes:
(...)

6. Responsabilidad
Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.
(...)".

✓ **Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicado en el Diario oficial El Peruano el 19 de febrero de 2024:**

"(...)
Artículo 3.- Prohibición de doble percepción de ingresos
Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado.

Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas.
(...)

Artículo 16.- Enumeración de obligaciones
Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones:
(...)
o) No suscribir contrato de locación de servicios bajo cualquier modalidad con otra entidad pública.
(...)".

✓ **Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, publicada en el Diario oficial El Peruano el 4 de julio de 2013:**

"(...)
CAPÍTULO V: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DEL SERVICIO CIVIL
(...)

Artículo 38. *Prohibición de doble percepción de ingresos*
Los servidores del Servicio Civil no pueden percibir del Estado más de una compensación económica, remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de dichos ingresos con la pensión por servicios prestados al Estado o por pensiones financiadas por el Estado, salvo excepción establecida por ley.
(...)".

✓ **Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, publicada en el Diario oficial El Peruano el 13 de junio de 2014:**

"(...)
TÍTULO II: OBLIGACIONES, PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES DE LOS SERVIDORES CIVILES
(...)

Artículo 158.- Incompatibilidad de doble percepción
Los funcionarios públicos, directivos públicos, servidores civiles de carrera, servidores con contratación temporal, o servidores de actividades complementarias, no pueden percibir del Estado más de una compensación económica, remuneración, retribución, emolumento o cualquier

tipo de ingreso. (...) excepto de aquello que sea percibido por función docente efectiva o por su participación en un órgano colegiado percibiendo dietas,
(...)

En ninguno de los casos, se entenderá que los servidores civiles podrán mantener un vínculo con dedicación de tiempo completo en más de una entidad pública de manera simultánea.
(...)".

✓ **Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto supremo Nº 075-2008-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de noviembre de 2008 y modificatorias:**

"(...)
Artículo 4.- Impedimentos para contratar y prohibición de doble percepción
(...)

4.3. Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes.
(...)".

✓ **Decreto de Urgencia N° 020-2006, Dictan Normas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de agosto de 2006:**

"(...)
Artículo 7.- Incompatibilidad de ingresos
En el Sector Público no se podrá percibir simultáneamente remuneración y pensión, incluidos honorarios por servicios no personales, asesorías o consultorías, salvo por función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas.
(...)".

Los hechos expuestos, ocasionaron un perjuicio económico al Estado, por el monto de S/88 547,70 (ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete con 70/100 soles), al percibir ingresos en más de una entidad del Estado, durante los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

Asimismo, los hechos descritos, fueron ocasionados por las acciones y decisiones tomadas por Marizol Morillo Carrillo, quien a pesar de mantener vínculo laboral vigente con la Entidad, como jefe de la Oficina de Recaudación, desde el 10 de febrero de 2020 hasta la fecha bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 1057-RECAS, obtuvo contratos mediante órdenes de compra y servicios con once (11) entidades públicas de manera simultánea y consecuentemente obtuvo más de un ingreso por el monto de S/88 547,70 de las arcas del Estado, incurriendo en la prohibición de doble percepción de ingresos del sector público durante el periodo del 2 de noviembre de 2020 hasta el 2 de setiembre de 2024.

Comentarios de la persona comprendida en los hechos específicos presuntamente irregulares

La persona comprendida en los hechos presentó sus comentarios y/o aclaraciones conforme se detalla en el **Apéndice n.° 62** del Informe de Control Específico.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, se concluye que no desvirtúa los hechos notificados en el Pliego de Hechos en relación a los hechos desarrollados en el presente informe por lo que su participación se mantiene. La referida evaluación, y la cédula de comunicación y la notificación forman parte del **Apéndice n.° 62**.

La participación de la persona comprendida en los hechos, es conforme se detalla a continuación:

Marizol Morillo Carrillo, identificada con DNI n.° [redacted], contratada por la Entidad como jefe de la Oficina de Recaudación de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante contrato administrativo de servicios n.° 017-2020-MPS de 7 de febrero de 2020 **(Apéndice n.° 6)** y adendas suscritas, desde el 10 de febrero de 2020 hasta la actualidad, a quien se le notificó el pliego de hechos a través de la casilla electrónica n.° [redacted], mediante cédula de notificación n.° 001-2024-CG/OCI-SCE4-MPS de 24 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 62)** y cédula de notificación electrónica n.° 00000002-2024-CG/0345-02-004 de 24 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 62)** y su respectivo cargo **(Apéndice n.° 62)**; quien presentó sus comentarios y aclaraciones mediante documento sin denominación de 31 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 62)** en cincuenta y ocho (58) folios, el cual fue remitido al Órgano de Control Institucional de la Entidad, siendo recepcionado el 31 de octubre de 2024.

Se le atribuye responsabilidad en su condición de jefe de la Oficina de Recaudación, que, a pesar de mantener vínculo laboral desde el 10 de febrero del 2020 hasta la actualidad, de manera simultánea logró obtener contratos mediante órdenes de compra y servicios con la Municipalidad Distrital de Acobamba, Municipalidad Distrital de Alfonso Ugarte, Municipalidad Distrital de Chingalpo, Municipalidad Distrital de Cashapampa, Municipalidad Distrital de Quiches, Municipalidad Distrital de Ragash, Municipalidad Distrital de Sicsibamba, Gobierno Regional de Áncash, Dirección Regional de Salud Áncash, Dirección de Red de Salud Conchucos Norte y la Unidad de Gestión Educativa Local Sihuas, desde el 2 de noviembre de 2020 hasta el 2 de septiembre de 2024, percibiendo de esta manera ingresos con estas entidades del Estado e infringiendo en la prohibición de doble percepción de ingresos, al transgredir los impedimentos de contratar bajo cualquier modalidad con más de una (1) entidad, conforme a los señalado en el numeral 4.3 del artículo 3 de Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057, que establece *"Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, asi como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes".*

Asimismo, Marizol Morillo Carrillo, transgredió lo previsto en el artículo 40 de la Constitución Política del Perú de 1993, referido a la prohibición de funcionarios o servidores públicos para desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente; artículo el 3 de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, respecto a la prohibición de doble percepción de ingresos de empleados públicos; artículo 7 del Decreto de Urgencia n.° 020-2006, que dictan Normas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público, referido a la incompatibilidad de ingresos; numeral 4.3 del artículo 4 del reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, concerniente a los impedimentos para contratar y prohibición de doble percepción; y el artículo 158 del reglamento de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil, relacionado a la incompatibilidad de doble percepción.

De los hechos expuestos, ocasionaron un perjuicio económico al Estado, por el monto de S/88 547,70 (ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete con 70/100 soles), al percibir ingresos en más de una entidad del Estado, durante el periodo del 2 de noviembre de 2020 al 2 de setiembre de 2024, los mismos que, fueron ocasionados por las acciones y decisiones tomadas por Marizol Morillo Carrillo, quien, a pesar de mantener vínculo laboral vigente con la Entidad, como jefe de la Oficina de Recaudación, desde el 10 de febrero de 2020 hasta la fecha bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 1057-RECAS, obtuvo contratos mediante órdenes de compra y servicios con once (11)

entidades públicas de manera simultánea y consecuentemente obtuvo más de un ingreso por el monto de S/88 547,70 de las arcas del Estado, incurriendo en la prohibición de doble percepción de ingresos del sector público.

Por lo tanto, como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones formuladas por Marizol Morillo Carrillo, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad **NO HAN SIDO DESVIRTUADOS**, subsistiendo su presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, y la presunta responsabilidad civil, en su condición de jefe de la Oficina de Recaudación de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "*Servidora de la Municipalidad Provincial de Sihuas contrató y percibió ingresos de manera simultánea con otras entidades públicas, vulnerando la prohibición de doble percepción de ingresos, obteniendo beneficios económicos y generando un perjuicio económico de S/88 547,70*", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la irregularidad "*Servidora de la Municipalidad Provincial de Sihuas contrató y percibió ingresos de manera simultánea con otras entidades públicas, vulnerando la prohibición de doble percepción de ingresos, obteniendo beneficios económicos y generando un perjuicio económico de S/88 547,70*", están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Provincial de Sihuas, se formulan las conclusiones siguientes:

1. Marizol Morillo Carrillo, servidora de la Entidad, a pesar de mantener vínculo laboral desde el 10 de febrero del 2020 hasta la actualidad, de manera simultánea logró obtener contratos mediante órdenes de compra y servicios con la Municipalidad Distrital de Acobamba, Municipalidad Distrital de Alfonso Ugarte, Municipalidad Distrital de Chingalpo, Municipalidad Distrital de Cashapampa, Municipalidad Distrital de Quiches, Municipalidad Distrital de Ragash, Municipalidad Distrital de Sicsibamba, Gobierno Regional de Áncash, Dirección Regional de Salud Áncash, Dirección de Red de Salud Conchucos Norte y la Unidad de Gestión Educativa Local Sihuas, desde el 2 de noviembre de 2020 hasta el 2 de septiembre de 2024, percibiendo de esta manera ingresos con estas entidades del Estado e infringiendo en la prohibición de doble percepción de ingresos, al transgredir los impedimentos de contratar bajo cualquier modalidad con más de una (1) entidad.

Asimismo, Marizol Morillo Carrillo, transgredió lo previsto de lo señalado en artículo 40 de la Constitución Política del Perú de 1993, artículo el 3 de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, artículo 7 del Decreto de Urgencia n.° 020-2006, numeral 4.3 del artículo 4 del reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057, y el artículo 158 del reglamento de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil.

Por lo que, los hechos descritos, fueron ocasionados por las acciones y decisiones tomadas por Marizol Morillo Carrillo, quien, a pesar de mantener vínculo laboral vigente con la Entidad, como jefe de la Oficina de Recaudación, desde el 10 de febrero de 2020 hasta la fecha bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 1057-RECAS, obtuvo contratos mediante órdenes de compra y servicios con once (11) entidades públicas de manera simultánea y consecuentemente obtuvo más de un ingreso, ocasionando un perjuicio económico al Estado, por el monto de S/88 547,70 (ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete con 70/100 soles), incurriendo en la prohibición de doble percepción de ingresos del sector público durante el periodo del 2 de noviembre de 2020 hasta el 2 de septiembre de 2024.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de la servidora pública de la Municipalidad Provincial de Sihuas, comprendido en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión n.° 1)**

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República:

2. Iniciar las acciones civiles contra la servidora pública comprendida en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusión n.° 1)**

APÉNDICES

Apéndice n.° 1 : Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2 : Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3 : Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.
Apéndice n.° 4 : Fotocopia fedateada del Informe n.° 229-2024-MPS/RR.HH/LMARO de 22 de agosto de 2024 y adjuntos.
Apéndice n.° 5 : Fotocopia fedateada del Informe n.° 260-2024-MPS/RR.HH/LMARO de 1 de octubre de 2024 y adjuntos.
Apéndice n.° 6 : Fotocopia fedateada del Informe n.° 219-2024-MPS/RR.HH./LMARO de 21 de agosto de 2024 y adjuntos.
Apéndice n.° 7 : Fotocopia fedateada de la Carta n.° 004-2024/MDAU/GM/JCLM sin fecha., y adjuntos en copias fedateadas y simples.
Apéndice n.° 8 : Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 678 de 28 de diciembre de 2020 y adjuntos.
Apéndice n.° 9 : Fotocopia fedateada del Oficio n.° 166-2024-MDCH/A de 10 de octubre de 2024 y adjuntos en fotocopia certificada por juez de paz del Distrito de Chingalpo.
Apéndice n.° 10 : Fotocopia fedateada del Oficio n.° 00747-2024/ME/DR-A/DRE-A/UGEL-S-D de 9 de setiembre de 2024 y adjuntos en fotocopia fedateada y simple.
Apéndice n.° 11 : Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 00379 de 10 de mayo de 2021 y adjuntos en fotocopia fedateada y simple.

Apéndice n.° 12	:	Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 607 de 13 de julio de 2021 y adjuntos.
Apéndice n.° 13	:	Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 611 de 16 de julio de 2021 y adjuntos.
Apéndice n.° 14	:	Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 1044 de 16 de noviembre de 2021 y adjuntos en fotocopia fedateada y simple.
Apéndice n.° 15	:	Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 1084 de 22 de noviembre de 2021 y adjuntos en fotocopia fedateada y simple.
Apéndice n.° 16	:	Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 1085 de 22 de noviembre de 2021 y adjuntos en fotocopia fedateada y simple.
Apéndice n.° 17	:	Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 1086 de 22 de noviembre de 2021 y adjuntos en fotocopia fedateada y simple.
Apéndice n.° 18	:	Fotocopia fedateada del Oficio n.° 0184-2024-MDC/A de 13 de setiembre de 2024 y adjuntos en fotocopia fedateada y simple.
Apéndice n.° 19	:	Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 668 de 25 de junio de 2021 y adjuntos.
Apéndice n.° 20	:	Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 839 de 22 de julio de 2021 y adjuntos.
Apéndice n.° 21	:	Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 1309 de 30 de setiembre de 2021 y adjuntos.
Apéndice n.° 22	:	Fotocopia fedateada del Oficio n.° 092-2024-MDQ/G.M. de 27 de agosto de 2024 y adjuntos.
Apéndice n.° 23	:	Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 263 de 16 de julio de 2021 y adjuntos.
Apéndice n.° 24	:	Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 373 de 14 de setiembre de 2021 y adjuntos.
Apéndice n.° 25	:	Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 611 de 20 de diciembre de 2021 y adjuntos.
Apéndice n.° 26	:	Fotocopia fedateada del Oficio n.° 166-2024-MDR/A de 26 de agosto de 2024 y adjuntos.
Apéndice n.° 27	:	Fotocopia fedateada del Oficio n.° 134-2024-MDA/A de 3 de setiembre de 2024 y adjuntos.
Apéndice n.° 28	:	Fotocopia fedateada del Oficio 002491-2024-GRA-GRDS-DIRES/DG de 9 de octubre de 2024 y adjuntos en fotocopia fedateada y simple.
Apéndice n.° 29	:	Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 3606 de 20 de octubre de 2022 y adjuntos.
Apéndice n.° 30	:	Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 4258 de 25 de noviembre de 2022 y adjuntos.
Apéndice n.° 31	:	Fotocopia fedateada del Oficio n.° 273-2024-GRA-GRAD-SGAF/AT de 4 de setiembre de 2024 y adjuntos en fotocopia fedateada y simple.
Apéndice n.° 32	:	Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 8316 de 2 de diciembre de 2022 y adjuntos en fotocopia fedateada y simple.
Apéndice n.° 33	:	Fotocopia fedateada del Informe n.° 277-2024-MPS/RR.HH/LMARO de 18 de octubre de 2024 y adjuntos en fotocopia simple.
Apéndice n.° 34	:	Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 924 de 26 de julio de 2022 y adjuntos.
Apéndice n.° 35	:	Fotocopia fedateada del Oficio n.° 024-2024-MDS/GM de 5 d setiembre de 2024 y adjuntos en fotocopia fedateada y simple.
Apéndice n.° 36	:	Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 658 de 28 de octubre de 2022 y adjuntos.
Apéndice n.° 37	:	Fotocopia fedateada del Informe n.° 273-2024-MPS/RR.HH/LMARO de 10 de octubre de 2024 y adjunto en fotocopia simple.
Apéndice n.° 38	:	Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 328 de 14 de setiembre de 2022 y adjuntos.

Apéndice n.° 39 : Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 326 de 14 de setiembre de 2022 y adjuntos.

Apéndice n.° 40 : Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 327 de 14 de setiembre de 2022 y adjuntos.

Apéndice n.° 41 : Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 329 de 14 de setiembre de 2022 y adjuntos.

Apéndice n.° 42 : Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 378 de 6 de octubre de 2022 y adjuntos.

Apéndice n.° 43 : Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 377 de 6 de octubre de 2022 y adjuntos.

Apéndice n.° 44 : Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 500 de 15 de noviembre de 2022 y adjuntos.

Apéndice n.° 45 : Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 601 de 6 de diciembre de 2022 y adjuntos.

Apéndice n.° 46 : Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 704 de 29 de diciembre de 2022 y adjuntos.

Apéndice n.° 47 : Fotocopia certificada por juez de paz del Distrito de Chingalpo del Comprobante de pago n.° 640 de 20 de diciembre de 2022 y adjuntos.

Apéndice n.° 48 : Fotocopia fedateada del Oficio n.° 796-2024-GRA-GRDS-DIRESA-A-DIRSCN-P/DE de 6 de setiembre de 2024 y adjuntos.

Apéndice n.° 49 : Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 807 de 31 de mayo de 2023 y adjuntos.

Apéndice n.° 50 : Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 810 de 31 de mayo de 2023 y adjuntos.

Apéndice n.° 51 : Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 806 de 31 de mayo de 2023 y adjuntos.

Apéndice n.° 52 : Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 719 de 24 de mayo de 2023 y adjuntos.

Apéndice n.° 53 : Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 2285 de 16 de noviembre de 2023 y adjuntos.

Apéndice n.° 54 : Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 2498 de 15 de diciembre de 2023 y adjuntos.

Apéndice n.° 55 : Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 2500 de 15 de diciembre de 2023 y adjuntos.

Apéndice n.° 56 : Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 2532 de 15 de diciembre de 2023 y adjuntos.

Apéndice n.° 57 : Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 2857 de 29 de diciembre de 2023 y adjuntos.

Apéndice n.° 58 : Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 2947 de 11 de enero de 2024

Apéndice n.° 59 : Fotocopia fedateada de la Nota de pago n.° 148.24.81.2400099, con fecha de pago de 23 de abril de 2024 y adjuntos.

Apéndice n.° 60 : Fotocopia fedateada de la Nota de pago n.° 860.24.81.2400704, con fecha de pago de 14 de agosto de 2024 y adjuntos.

Apéndice n.° 61 : Fotocopia fedateada de la Nota de pago n.° 861.24.81.2400801, con fecha de pago de 2 de setiembre de 2024 y adjuntos.

Apéndice n.° 62 : Cédula de notificación, comentarios o aclaraciones presentados por la persona comprendida en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, según detalle siguiente:

- ✓ Impresión con firma digital de la cédula de notificación n.° 001-2024-CG/OCI-SCE4-MPS de 24 de octubre de 2024 y pliego de hechos adjunto, cédula de notificación electrónica n.° 00000002-2024-CG/0345-02-004 de 24 de octubre de 2024 y el cargo de la referida cédula notificada a Marizol Morillo Carrillo a través de casilla electrónica.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° ABOGADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° Jefe de Comisión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° Supervisor

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° Jefatura

- ✓ Fotocopia fedateada de documento sin denominación de 31 de octubre de 2024 y documentos adjuntos mediante el cual Marizol Morillo Carrillo, identificada con DNI n.° [redacted], presentó sus comentarios y aclaraciones al pliego de hechos comunicado.

Evaluación de comentarios y aclaraciones.

Sihuas, 15 de noviembre de 2024.

Ricardo Arturo Alberto Gamarra Caballero
Supervisor

Gabriel Ereclides Sosa Pérez
Jefe de Comisión

Frank Jonnathan Becerra Guzman
Abogado

El **Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sihuas** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Sihuas, 15 de noviembre de 2024.

Ing. Ricardo Arturo Alberto Gamarra Caballero
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Sihuas

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Apéndice n.° 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
Órgano de Control Institucional
V°B°
Jefe de Comisión

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 031-2024-2-0345-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Servidora de la Municipalidad Provincial de Sihuas contrató y percibió ingresos de manera simultánea con otras entidades públicas, vulnerando la prohibición de doble percepción de ingresos, obteniendo beneficios económicos y generando un perjuicio económico de S/88 547,70	Marizol Morillo Carrillo	[redacted]	Jefe de la oficina de Recaudación de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Sihuas	10/02/2020	Hasta la fecha	Decreto Legislativo n.° 1057-RECAS	[redacted]	(*)	X			X

(*) La notificación se realizó mediante casilla electrónica por lo que se omite consignar la dirección domiciliaria

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° ABOGADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° Jefe de Comisión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° Supervisor

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS Órgano de Control Institucional V°B° Jefatura

000099

Sihuas, 18 de noviembre de 2024

OFICIO N° 726-2024-MPS/OCI

Señor:
Demetrio Adrián Buiza Picón
Alcalde
Municipalidad Provincial de Sihuas
Presente. -

ASUNTO : Remite Informe de Control Especifico N° 031-2024-2-0345-SCE.

REFERENCIA : a) Oficio N° 636-2024-MPS/OCI de 24 de setiembre de 2024.
b) Directiva N°007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-202-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

.....

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a doble percepción de ingresos del Estado por parte de servidora del régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 1057-RECAS de la Municipalidad Provincial de Sihuas.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 031-2024-2-0345-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a la servidora pública involucrada en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresar la muestra de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por GAMARRA CABALLERO Ricardo Arturo Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-11-2024 09:19:35 -05:00

Ing. Ricardo Arturo Alberto Gamarra Caballero
Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sihuas
Contraloría General de la República

RAAGC/gesp
C.c./Archivo

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-11-2024 11:28:02 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 726-2024-MPS/OCI
EMISOR	:	RICARDO ARTURO ALBERTO GAMARRA CABALLERO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

Sumilla:

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia , sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 031-2024-2-0345-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a la servidora pública involucrada en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto. Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20188754890**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000071-2024-CG/0345
2. OFICIO N° 726-2024-MPS-OCI[F]
3. INF CE N° 031-2024-2-0345-SCE_TI_1-96[F]
4. INF CE N° 031-2024-2-0345-SCE_TI_97-153[F]
5. INF CE N° 031-2024-2-0345-SCE_TI_154-281[F]
6. INF CE N° 031-2024-2-0345-SCE_TII_282-438[F]
7. INF CE N° 031-2024-2-0345-SCE_TII_439-594[F]
8. INF CE N° 031-2024-2-0345-SCE_TII_595-755[F]
9. INF CE N° 031-2024-2-0345-SCE_TIII_756-880[F]
10. INF CE N° 031-2024-2-0345-SCE_TIII_881-1002[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7SPMQED**

11. INF CE N° 031-2024-2-0345-SCE_TIII_1003-1131
12. INF CE N° 031-2024-2-0345-SCE_TIII_1132-1228
13. INF CE N° 031-2024-2-0345-SCE_TIII_1229-1359

NOTIFICADOR : GABRIEL ERECLIDES SOSA PEREZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7SPMQED**

Firmado digitalmente por SOSA PEREZ Gabriel Ereclides FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-11-2024 11:27:32 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000071-2024-CG/0345

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 726-2024-MPS/OCI
EMISOR	:	RICARDO ARTURO ALBERTO GAMARRA CABALLERO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20188754890
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	1360

Sumilla: Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia , sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 031-2024-2-0345-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a la servidora pública involucrada en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto. Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 726-2024-MPS-OCI[F]
2. INF CE N° 031-2024-2-0345-SCE_TI_1-96[F]
3. INF CE N° 031-2024-2-0345-SCE_TI_97-153[F]
4. INF CE N° 031-2024-2-0345-SCE_TI_154-281[F]
5. INF CE N° 031-2024-2-0345-SCE_TII_282-438[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7NC9C99**

Firmado digitalmente por SOSA PEREZ Gabriel Ereclides FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-11-2024 11:27:32 -05:00

6. INF CE N° 031-2024-2-0345-SCE_TII_439-594[F]
7. INF CE N° 031-2024-2-0345-SCE_TII_595-755[F]
8. INF CE N° 031-2024-2-0345-SCE_TIII_756-880[F]
9. INF CE N° 031-2024-2-0345-SCE_TIII_881-1002[F]
10. INF CE N° 031-2024-2-0345-SCE_TIII_1003-1131
11. INF CE N° 031-2024-2-0345-SCE_TIII_1132-1228
12. INF CE N° 031-2024-2-0345-SCE_TIII_1229-1359

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7NC9C99**